

FUN-031-2025

Samaná Caldas, 28 de noviembre del 2025

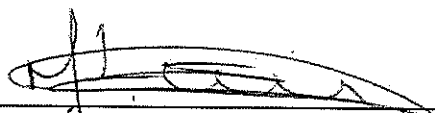
Señores
INFICALDAS
Manizales

Ref: Propuesta técnico financiera Proyecto Ruta de Memoria y Verdad
en el Río La Miel Fase I.

Respetados señores

Atentamente nos permitimos adjuntar la Propuesta técnico financiera y cronograma ajustado fase I, Por valor de \$13.829.833 trece millones ochocientos veintinueve mil ochocientos treinta y tres pesos Mda. Cte. Incluidos todos los costos y gastos asociados al mismo, para adelantar el Proyecto Ruta de Memoria y Verdad en el Río La Miel.

Atentamente,



MARÍA LORENA ECHEVERRY GARCÍA
Directora Ejecutiva
FUNDECOS

FASES	PRESUPUESTO			
	Título de la propuesta: Navegando las memorias: En búsqueda de nuestros seres queridos desaparecidos en el río La Miel. Proyecto Ruta de Memoria y Verdad en el Río La Miel.			
	ACTIVIDADES	RUBRO	VALOR TOTAL	APORTES GOBERNACIÓN Y ALLADOS
FASE 1	Diseño del instrumento para ampliar información sobre lugares de interés que permitan trazar la ruta de memoria con pobladores, líderes, pescadores, bomberos, sepultureros, entre otros actores sociales e institucionales. (Equipo de 5 profesionales)	Alojamiento	1.000.000	1.000.00
		Transporte	1.200.000	1.200.00
		Alimentación	1.000.000	1.000.00
	PERSONAL			
	Coordinación General Técnica x 1 meses		5.841.500	3.750.00
	Técnico financiero por 1 meses (1/4 de tiempo)		600.000	
	Profesional psicosocial con experiencia en memoria, acompañamiento a víctimas, análisis y procesamiento de información por 3 meses		2.833.333	2.833.33
	Gestores de memoria (1) 1/2 tiempo por 1 meses		650.000	650.00
	Materiales y Papelería - Global por 1 meses		705.000	205.00
	SUB TOTAL		13.829.833	10.638.33
	TOTAL		13.829.833	10.638.33

Título de la propuesta: Búsqueda de nuestros seres queridos desaparecidos en el río La Miel.
Objetivo General
Proyecto Ruta de Memoria y Verdad en el Río La Miel.

Contribuir en la protección de los derechos a la verdad y la memoria de las víctimas del conflicto armado que fueron arrojados al Río La Miel a través de una ruta de memoria, para aportar en la restauración de los derechos de las familias buscadoras, que no se olvidó lo ocurrido y no volvió a repetir.

Objetivos específicos

- Crear espacios de participación con víctimas, líderes y líderes y actores institucionales que a través de diálogos individuales y colectivos contribuya a reconstruir la verdad y la memoria de hechos relacionados con la desaparición de personas en el río La Miel.
- Diseñar una ruta de memoria con instalación de placas, símbolos e hitos a través de espacios de diálogo y participación con familias buscadoras y actores sociales e institucionales para contribuir en la dignificación de las víctimas de desaparición, para que no se olvide lo ocurrido y no vuelva a repetirse.
- Apropiar socialmente la verdad de las desapariciones asociadas al río La Miel a través de una ruta de la memoria para aportar en la restauración de los derechos de las familias buscadoras.

FASE I: A) Alkamiento a inicio	Acciones	Requerimientos	Productos/Compromisos	FASE 2 2022				
				FASE 1 2025 Diciembre de 2025	Enero	Febrero	Marzo	Abril
a) Conformación del equipo técnico que lidere el proyecto, del cual hace parte: 1. Las organizaciones participantes. 2. La Gobernación de Caldas. 3. Las alcaldías de los municipios involucrados. 4. la Oficina Asesora de Justicia Restaurativa y de Memorización de la JEP. Este equipo debe reunirse y aprobar un plan de trabajo con el cronograma de implementación de las acciones.	1) 2 Encuentros de reconocimiento y articulación entre organizaciones peticionarias e instituciones. 2) Encuentro intersectorial para la discusión de planes de trabajo preliminares. 3) Reuniones internas organizaciones peticionarias para las retroalimentaciones a los planes de trabajo.	Garantías para la participación de las organizaciones peticionarias en la toma de decisiones para el diseño de la propuesta.	Actas de los encuentros intersectoriales Matriz plan de trabajo concertado entre instituciones y organizaciones					
b) Envío y presentación del plan de trabajo por parte de las organizaciones a la Promoción Energética del Centro, Infancias y la Gobernación de Caldas.	Encuentro de concertación para el liderazgo y despliegue del plan de trabajo.	Garantías para la participación de las organizaciones peticionarias en la toma de decisiones para el diseño e implementación de la propuesta.	Acta con acuerdos para el liderazgo y despliegue del plan de trabajo. Roles, garantías y productos esperados.					
c) Diseño de un instrumento para ampliar información sobre lugares de interés que permitan trazar la ruta de memoria con actores sociales e instituciones de la región. Es importante que en el diseño del instrumento se tenga en cuenta la recolección de información que contribuya a la memoria individual y colectiva relacionada con la desaparición de personas en el río La Miel. Se trata de ampliar información que ya las organizaciones y la UPRD tienen.	1) Definición y diseño del instrumento que incluya las estrategias para la organización, manejo y análisis de la información con criterios de confiabilidad. 2) Organización y análisis de la información de las organizaciones y la UPRD sobre hechos relacionados con personas desaparecidas en el río La Miel.	Ejecución de la fase uno del convenio asociativo entre organizaciones peticionarias e instituciones*, que incluye: 1) Centralizar información de las organizaciones y la UPRD sobre la desaparición en el río La Miel. 2) Equipo promotor de memoria* con conocimiento en procesamiento de datos cuantitativos y cualitativos que diseñe el instrumento de ampliación de información, este diseño debe prever las estrategias para la organización, manejo y análisis de la información, y los criterios de confiabilidad necesarios.	Instrumento diseñado, socializado y retroalimentado por el equipo promotor de memoria, organizaciones solicitantes de Medidas Cautelares y la UPRD. Mapa de actores sociales e instituciones focalizados para la implementación del instrumento.					
d) Articulación y alianzas estratégicas con otras entidades con competencia en el tema de memoria: Centro Nacional de Memoria, Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas, Museo Nacional de la Memoria, Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.	1) Mapa de actores institucionales nacionales y regionales. 2) Presentación de la propuesta y viabilidad de articulaciones con funcionarios en capacidad de toma de decisiones. 3) Construcción de acuerdos para la articulación en acciones concretas del plan de trabajo.	Las JEP convoca a una reunión de relacionamiento con instituciones con competencia en el tema, las organizaciones presentan el plan de trabajo, y se definen los acuerdos de trabajo colaborativo en los componentes que corresponden.	Acta con acuerdos de articulación con entidades con competencia en el tema de memoria: Centro Nacional de Memoria, Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas, Museo Nacional de la Memoria, Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.					
e) Diagnóstico de riesgo y estrategias de protección y autoprotección para el equipo promotor de memoria y las buscadoras y buscadores que participan del proceso.	Diseñar estrategias de análisis y caracterización de riesgos, y definir rutas y prácticas de protección y autoprotección para la prevención de violaciones de Derechos Humanos para quienes integran el equipo promotor de memoria, y para quienes participen de las diferentes fases del proceso social para el diseño e instalación de la ruta de memoria en territorio.	Diálogos con la Defensoría de Pueblo, la Secretaría de Gobierno de Caldas y las secretarías de gobierno de los municipios que correspondan para la asesoría, acompañamiento y la definición de estrategias de prevención y protección de derechos humanos durante la implementación del proyecto y especialmente cuando se tengan jornadas de trabajo en territorio.	Análisis de riesgos Protocolo de actuación para prevención de violaciones de DDHH durante la implementación del proyecto.					
FASE II: B) Participación.	Acciones	Requerimientos	Productos/Compromisos					

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

a) Diseño de la museografía de la ruta de memoria en el río La Miel	1) Diseño y creación de las iconos, placas y símbolos que conforman la Ruta de Memoria, acorde al guión museológico y museográfico. 2) Encuentros internos del equipo del Convento para la retroalimentación de la ruta de memoria. 3) Planación de la fase de producción e instalación.	La ejecución de esta fase del convenio asociativo con las organizaciones implica: 1) Ejecución del control para el diseño y producción de la museografía de la ruta de memoria: iconos, placas, símbolos. 2) Equipo promotor de memoria lidera la convocatoria y realización de encuentros internos con el equipo del convento para retroalimentación de la museografía de la ruta de memoria. 3) Equipo promotor de memoria lidera la planeación metodológica y logística de la fase de instalación participativa de la ruta de memoria en el río.	Diseño digital de la ruta de memoria. Propuesta preliminar de diseño, producción e instalación de la ruta de memoria					
b) Un (1) encuentro de devolución y retroalimentación del diseño digital de la Ruta de Memoria con actores sociales e institucionales claves vinculados a la fase de participación.	1) Planeación metodológica y pedagógica del encuentro. 2) Convocatoria de los participantes. 3) Encuentro de devolución y retroalimentación del diseño digital de la ruta de memoria con su respectiva museografía con la participación de aproximadamente de veinte actores clave a nivel social e institucional. 4) Planación de la participación de familias buceadoras y comunidades en la fase de instalación de la ruta de memoria.	1) Equipo promotor de memoria en articulación con el equipo de producción museográfica realiza la planeación metodológica y pedagógica del encuentro. 2) Garantías de transporte, alojamiento y alimentación para integrantes del equipo promotor de memoria que lideran la realización del encuentro. 3) Ganancias económicas -transporte, alojamiento y alimentación- para el traslado y la participación de 20 víctimas y actores sociales para el encuentro. En este encuentro no solo se espera hacer retroalimentaciones al diseño museográfico de la ruta de memoria; sino ajustar participativamente la metodología y logística de la fase de instalación de la ruta en el río La Miel.	Diseño digital de la ruta de memoria retroalimentada Propuesta preliminar de diseño, producción e instalación de la ruta de memoria retroalimentada					
c) Encuentro institucional para la presentación del diseño digital de la Ruta de Memoria	1) Presentación del diseño digital de la ruta de memoria en el río La Miel desde las organizaciones y retroalimentaciones de las instituciones: Gobernación de Cúcuta, Intendad y Promotora Energética del Conito. 3) Socialización de la propuesta preliminar de diseño, producción e instalación de la ruta de memoria.	1) Equipo interdisciplinario lidera la planeación, convocatoria y realización de encuentro con las instituciones: Gobernación de Cúcuta, Intendad, Promotora Energética del Conito, además de la entidades regionales y nacionales aliadas desde la fase 1 del proceso. En este encuentro que se realiza en la ciudad de Manizales, no solo se espera hacer retroalimentaciones al diseño museográfico de la ruta de memoria; sino ajustar participativamente la metodología y logística de la fase de instalación de la ruta en el río La Miel.	Diseño digital de la ruta de memoria en versión final. Propuesta final de diseño, producción e instalación de la ruta de memoria.					
d) Producción de las placas, íconos y símbolos que integran la Ruta de Memoria en el río La Miel	Impresión y elaboración de piezas de memoria (placas, iconos y símbolos)	1) Producción de la museografía de la ruta de memoria con control de calidad, acordado entre instituciones y organizaciones.	Piezas producidas y entregadas en territorio.					
C) Instalación y apropiación social	Acciones	Requerimientos	Productos/ Compromisos					

<p>A) Instalación: Realización de Conrtes de la memoria: Instalación de cada una de las piezas que conforman la ruta de memoria, con acompañamiento del equipo de producción y participación activa de las organizaciones y familias</p>	<p>1) Contacto y sensibilización con actores comunitarios (JAC, Instituciones Educativas, organizaciones sociales) cercanos a los lugares de memoria que integran la ruta. 2) Preparación y programación de los conrtes. 3) Realización de los conrtes e instalación de las piezas en los lugares de memoria que integran la ruta.</p>	<p>La ejecución de la fase cuatro del convenio asociativo con las organizaciones implica: 1) Equipo interdisciplinario realiza contacto previo y sensibilización con actores comunitarios para su participación en la realización de los conrtes con las familias buscadoras y otros actores sociales e instituciones del territorio. 2) Garantías de transporte, alojamiento y alimentación para el viaje de los integrantes del equipo de impulso de memoria que lideran la realización de las jornadas, y adicionalmente un integrante de cada una de las organizaciones participantes. 3) Garantías económicas -transporte, alojamiento y alimentación- para el traslado y la participación de 50 víctimas de desaparición y actores sociales en el acto restaurativo y de lanzamiento de la ruta de memoria.</p>	<p>Conrtes de memoria realizados Ruta de memoria instalada en el río La Miel.</p>				
<p>B) Apropiación social: Acto restaurativo nra de la memoria y Verdad en el río La Miel.</p>	<p>1) Planación acto restaurativo, lanzamiento ruta de la memoria río La Miel. 2) Convocatoria a participantes: Familias, comunidades, instituciones, organizaciones. 3) Realización acto restaurativo en el río La Miel.</p>	<p>1) Equipo promotor de memoria lidera la planeación, convocatoria y realización del acto restaurativo en el río La Miel; Lanzamiento público de la ruta de memoria. 2) Garantías de transporte, alojamiento y alimentación para el viaje de los integrantes del equipo promotor de memoria que lideran la realización de la jornada, y adicionalmente un integrante de cada una de las organizaciones participantes. 3) Garantías económicas -transporte, alojamiento y alimentación- para el traslado y la participación de 50 víctimas de desaparición y actores sociales en el acto restaurativo y de lanzamiento de la ruta de memoria.</p>	<p>Planeación y realización del evento público de lanzamiento de la ruta de memoria en el río La Miel.</p>				
<p>C) Elaboración de videoclip</p>	<p>1) Creación del guión del videoclip 2) Registro de material fotográfico y audiovisual del acto restaurativo. 3) Producción y edición. 4) Difusión en medios.</p>	<p>1) Equipo promotor de memoria lidera la preproducción, producción y posproducción de un videoclip para difusión y visibilización del proceso realizado y especialmente el acto restaurativo y lanzamiento de la ruta de memoria y Verdad instalada. 2) Difusión amplia del videoclip a través de medios de comunicación y articulación con oficinas de prensa de las diferentes instituciones y organizaciones aliadas de este proceso.</p>	<p>Videoclip producido y difundido.</p>				
<p>FASE TRANSVERSAL: Seguimiento, evaluación y desembolso</p>	<p>Plan de trabajo y cronograma ajustado septiembre 2025 (Primer desembolso 30%) Primer informe parcial diciembre 2025 (Segundo desembolso 30%) Segundo informe parcial febrero 2026 (Tercer desembolso 30%) Informe Final junio 2026 (Cuarto desembolso 10%)</p>						
<p>Convenio asociativo entre organizaciones petroleras e instituciones: según lo establecido en el Decreto 92 de 2017 los convenios de asociación son un acuerdo suscrito entre Entidades del Estado y Organizaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a las entidades del Estado. En el proceso de medidas cautelares este acuerdo puede contribuir al llenazgo de procesos y acciones desde las organizaciones petroleras, quienes cuentan con trayectoria, reconocimiento comunitario y equipos capacitados para el diseño y despliegue de las planes de trabajo propuesto en el Auto 073, la propuesta del Plan para la construcción de la Ruta de Memoria y Verdad por el Río la Miel esta integridad por cuatro fases, que vaticinan una opuesta participativa y restaurativa que vincula diversos actores comunitarios, organizativos e institucionales de la región. https://www.lineapublica.gov.co/cvta/gestiomemoriayverdad.php?i=78935</p>							

**** El equipo promotor de memoria** encargado de la implementación de las fases y acciones establecidas en el Plan de Trabajo, estará integrado por profesionales psicosociales, artistas, docentes y administrativos con experiencia en trabajo comunitario, con personas víctimas y en procesos de construcción de memoria. Este equipo también estará integrado por gestoras y gestores comunitarios del territorio, reconocidos por su liderazgo y acompañamiento en los procesos de búsqueda en el territorio.

Diagnóstico de riesgo y estrategias de protección y autoprotección: En la fase de alistamiento deben diseñarse estrategias relacionadas con el análisis y caracterización de riesgos, y la prevención de violaciones de Derechos Humanos para quienes integran el equipo promotor de memoria, y para quienes participen de las diferentes fases del proceso social para el diseño e instalación de la ruta de memoria en territorio.

Manizales 16 de junio de 2025

Doctora

Lina María Salazar

Jefe Unidad de Derechos Humanos Secretaría de Gobierno

Gobernación de Caldas

Gloria Esperanza Herrera

Secretaria General Promotora Energética del Centro

Giovanny Cardona

Asesor Jurídico INFICALDAS

Asunto: Propuesta técnico financiera Proyecto Ruta de Memoria y Verdad en el Río La Miel.

Adjunto compartimos la propuesta técnico financiera para adelantar el proyecto titulado: *Navegando las memorias: En búsqueda de nuestros seres queridos desaparecidos en el río La Miel*. Propuesta de diseño y construcción participativa de una ruta de memoria y verdad en el río La Miel, proceso que se encuentra relacionado de manera directa con los Autos 073 de 2023 y 683 de 2024 emitidos por la Jurisdicción Especial para la Paz JEP.

El proyecto se encuentra diseñado para implementarse en un tiempo aproximado de 8 meses, iniciando en el mes de julio de 2025 y culminando en el mes de febrero de 2026. Las fases planeadas para la ejecución son las siguientes:

Fase 1: a) Alistamiento; b) Participación; c) Diseño y producción.

Fase 2: a) Instalación: Realización de convites de la memoria; b) Apropiación social: Acto restaurativo; y c) Elaboración de videoclip.

Fase transversal: Seguimiento, evaluación y desembolsos

Fase 1:

Plan de trabajo y cronograma ajustado julio (Primer desembolso 30%)

Primer informe parcial septiembre (Segundo desembolso 30%)

Segundo informe parcial noviembre (Tercer desembolso 40%)

Fase 2:

Informe Final febrero (Financiado con contrapartida de las organizaciones).

Archivos adjunto: Archivo en formato excel con propuesta para el diseño, construcción e implementación participativa de la ruta memoria y presupuesto de actividades.

Estaremos atentas para adelantar la firma del convenio de asociación para iniciar el proceso de implementación del proyecto.

Cordialmente,



María Lorena Echeverry García

Directora Ejecutiva Fundecos

Organización líder proyecto ruta de memoria y verdad en el río La Miel

FASES	PRESUPUESTO				
	Título de la propuesta: Navegando las memorias: En búsqueda de nuestros seres queridos desaparecidos en el río La Miel.				
	Proyecto Ruta de Memoria y Verdad en el Río La Miel.				
	ACTIVIDADES	RUBRO	VALOR TOTAL	APORTES GOBERNACIÓN Y ALIADOS	APORTES ORGANIZACIONES
FASE 1	Implementar el instrumento para ampliar información sobre lugares de interés que permitan trazar la ruta de memoria con pobladores, líderes, pescadores, bomberos, sepultureros, entre otros actores sociales e institucionales. (Equipo de 5 profesionales)	Alojamiento	1.000.000	1.000.000	
		Transporte	1.200.000	1.200.000	
		Alimentación	1.000.000	1.000.000	
	Garantías económicas para el traslado y la participación de 25 actores sociales y comunitarios que aportan información de interés para trazar la ruta de memoria: Transporte y refrigerio; esto teniendo en cuenta que a los actores institucionales no se les cubren garantías de participación	Alojamiento	750.000	750.000	
		Transporte	750.000	750.000	
		Alimentación	750.000	750.000	
	Realización de dos (2) encuentros con participación de 20 víctimas e integrantes de organizaciones para la creación de insumos que tributen al guión museológico y museográfico de la ruta de memoria en el río La Miel.	Alojamiento	2.000.000	2.000.000	
		Transporte	1.600.000	1.600.000	
		Alimentación	4.000.000	4.000.000	
		Alojamiento equipo	1.000.000	1.000.000	
		Transporte equipo	1.500.000	1.500.000	
		Alimentación equipo	1.500.000	1.500.000	
	Recorrido de campo que valide la información de la ruta de memoria en el río La Miel, viaje 8 personas	Alojamiento	800.000	800.000	
		Transporte	1.200.000	1.200.000	
		Alimentación	800.000	800.000	
		Seguro para cubrir accidentes y otras eventualidades que se puedan presentar en el recorrido en el río.	500.000	500.000	
	Encuentro de devolución y retroalimentación del diseño digital de la ruta de memoria con su respectiva museografía con la participación de aproximadamente de (25) actores clave a nivel social e institucional. Nota: Incluye 5 profesionales y 25 asistentes	Alojamiento	1.750.000	1.750.000	
		Transporte	2.000.000	2.000.000	
		Alimentación	1.350.000	1.350.000	
	Encuentro institucional para la presentación del diseño digital de la Ruta de Memoria.	Alojamiento	500.000	500.000	
		Transporte	1.200.000	1.200.000	
		Alimentación	500.000	500.000	
	Diseño, impresión y e instalación de piezas de memoria que conforman la ruta (vallas, placas, iconos y símbolos)	Diseño, impresión e instalación de vallas, placas, símbolos	30.000.000	30.000.000	
FASE 2	Realización de convites de la memoria con la participación de 30 víctimas y actores sociales para la instalación y apropiación social de la ruta de memoria y verdad en el río La Miel	Alojamiento	1.750.000	1.750.000	
		Transporte	2.000.000	2.000.000	
		Alimentación	1.350.000	1.350.000	
	Acto restaurativo ruta de la memoria y verdad en el río La Miel. 50 Víctimas y actores sociales.	Transporte equipo	500.000	500.000	
		Alimentación equipo	500.000	500.000	
		Alojamiento equipo	250.000	250.000	
		Transporte	1.700.000	1.700.000	
		Alimentación	4.000.000	4.000.000	
		Alojamiento	1.250.000	1.250.000	
PERSONAL					
Coordinación General Técnica x 8 meses		40.000.000	30.000.000	10.000.000	
Técnico financiero por 8 meses (1/4 de tiempo)		4.800.000		4.800.000	
Profesional en Comunicación Social (Experiencia previa en museografía, museología y productos audiovisuales de memoria) 1/2 tiempo x 6 meses		27.000.000	27.000.000		
Profesional psicosocial con experiencia en memoria, acompañamiento a víctimas, análisis y procesamiento de información por 3 meses		8.500.000	8.500.000		
Profesional en geografía con experiencia en cartografía x 2 meses		4.000.000	4.000.000		
Gestores de memoria (1) 1/2 tiempo por 2 meses		1.300.000	1.300.000		
Realizador audiovisual con experiencia en trabajo comunitario en procesos de memoria y construcción de paz por 4 meses		10.600.000	5.400.000	5.200.000	
Materiales y Papelería - Global por 10 meses		7.050.000	2.050.000	5.000.000	
Equipos y comunicaciones		10.000.000		10.000.000	
Instalaciones y auditorios		10.800.000	800.000	10.000.000	
SUB TOTAL			195.000.000	150.000.000	45.000.000
TOTAL			195.000.000	150.000.000	45.000.000

PRESUPUESTO					
FASES	Título de la propuesta: Navegando las memorias: En búsqueda de nuestros seres queridos desaparecidos en el río La Miel. Proyecto Ruta de Memoria y Verdad en el Río La Miel.				
	ACTIVIDADES	RUBRO	VALOR TOTAL	APORTES GOBERNACIÓN Y ALIADOS	APORTES ORGANIZACIONES
FASE 1	Diseno del instrumento para recopilar información sobre lugares de interés que permitan trazar la ruta de memoria con pobladores, líderes, pescadores, bomberos, sepultureros, entre otros actores sociales e institucionales. (Equipo de 5 profesionales)	Alojamiento	1.000.000	1.000.000	
		Transporte	1.200.000	1.200.000	
		Alimentación	1.000.000	1.000.000	
	PERSONAL				
	Coordinación General Técnica x 1 meses		5.000.000	3.750.000	1.250.000
	Técnico financiero por 1 meses (1/4 de tiempo)		600.000		600.000
	Profesional psicosocial con experiencia en memoria, acompañamiento a víctimas, análisis y procesamiento de información por 3 meses		2.833.333	2.833.333	
	Costores de memoria (11) 1/2 tiempo por 1 meses		650.000	650.000	
	Materiales y Papelería - Global por 1 meses		705.000	205.000	500.000
	SUB TOTAL		12.988.333	10.638.333	2.350.000
TOTAL			12.988.333	10.638.333	2.350.000

FASES

PRESUPUESTO					
FASES	Título de la propuesta: Navegando las memorias: En búsqueda de nuestros seres queridos desaparecidos en el río La Miel. Proyecto Ruta de Memoria y Verdad en el Río La Miel.				
	ACTIVIDADES	RUBRO	VALOR TOTAL	APORTES GOBERNACIÓN Y ALIADOS	APORTES ORGANIZACIONES
	Garantías económicas para el traslado y la participación de 25 actores sociales y comunitarios que aportan información de interés para trazar la ruta de memoria: Transporte y refrigerio; esto teniendo en cuenta que a los actores institucionales no se les cubren garantías de participación	Alojamiento	750.000	750.000	
		Transporte	750.000	750.000	
		Alimentación	750.000	750.000	
	Realización de dos (2) encuentros con participación de 20 víctimas e integrantes de organizaciones para la creación de insumos que tributen al guión museológico y museográfico de la ruta de memoria en el río La Miel.	Alojamiento	2.000.000	2.000.000	
		Transporte	1.600.000	1.600.000	
		Alimentación	4.000.000	4.000.000	
		Alojamiento equipo	1.000.000	1.000.000	
		Transporte equipo	1.500.000	1.500.000	
		Alimentación equipo	1.500.000	1.500.000	
	Recorrido de campo que valide la información de la ruta de memoria en el río La Miel, viaje 8 personas	Alojamiento	800.000	800.000	
		Transporte	1.200.000	1.200.000	
		Alimentación	800.000	800.000	
		Seguro para cubrir accidentes y otras eventualidades que se puedan presentar en el recorrido en el río.	500.000	500.000	
	Encuentro de devolución y retroalimentación del diseño digital de la ruta de memoria con su respectiva museografía con la participación de aproximadamente de (25) actores clave a nivel social e institucional. Nota: Incluye 5 profesionales y 25 asistentes	Alojamiento	1.750.000	1.750.000	
		Transporte	2.000.000	2.000.000	
		Alimentación	1.350.000	1.350.000	
	Encuentro institucional para la presentación del diseño digital de la Ruta de Memoria.	Alojamiento	500.000	500.000	
		Transporte	1.200.000	1.200.000	
		Alimentación	500.000	500.000	
		Diseño, impresión e instalación de piezas de memoria que conforman la ruta (vallas, placas, iconos y símbolos)	30.000.000	30.000.000	
FASE 2	Realización de convites de la memoria con la participación de 30 víctimas y actores sociales para la instalación y apropiación social de la ruta de memoria y verdad en el río La Miel	Alojamiento	1.750.000	1.750.000	
		Transporte	2.000.000	2.000.000	
		Alimentación	1.350.000	1.350.000	
	Acto restaurativo ruta de la memoria y verdad en el río La Miel. 50 Víctimas y actores sociales.	Transporte equipo	500.000	500.000	
		Alimentación equipo	500.000	500.000	
		Alojamiento equipo	250.000	250.000	
		Transporte	1.700.000	1.700.000	
		Alimentación	4.000.000	4.000.000	
		Alojamiento	1.250.000	1.250.000	
	PERSONAL				
	Coordinación General Técnica x 7 meses		35.000.000	26.250.000	8.750.000
	Técnico financiero por 7 meses (1/4 de tiempo)		4.200.000		4.200.000
	Profesional en Comunicación Social (Experiencia previa en museografía, museología y productos audiovisuales de memoria) 1/2 tiempo x 6 meses		27.000.000	27.000.000	
	Profesional psicosocial con experiencia en memoria, acompañamiento a víctimas, análisis y procesamiento de información por 2 meses		5.666.667	5.666.667	
	Profesional en geografía con experiencia en cartografía x 2 meses		4.000.000	4.000.000	
	Costores de memoria (11) 1/2 tiempo por 1 meses		650.000	650.000	
	Realizador audiovisual con experiencia en trabajo comunitario en procesos de memoria y construcción de paz por 4 meses		10.600.000	5.400.000	5.200.000
	Materiales y Papelería - Global por 7 meses		6.345.000	1.845.000	4.500.000
	Equipos y comunicaciones		10.000.000		10.000.000
	Instalaciones y auditorios		10.800.000	800.000	10.000.000
	SUB TOTAL		182.011.667	139.361.667	42.650.000
TOTAL			182.011.667	139.361.667	42.650.000

195.000.000 150.000.000 45.000.000

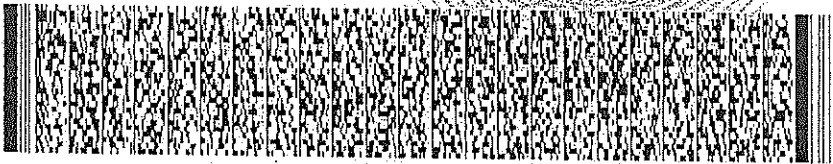
[illegible]

<p>b) Un (1) encuentro de devolución y retroalimentación del diseño digital de la Ruta de Memoria con actores sociales e instituciones claves vinculados a la fase de participación.</p>	<p>1) Planificación metodológica y pedagógica del encuentro. 2) Encuentro de devolución y retroalimentación del diseño digital de la ruta de memoria con actores sociales e instituciones claves a nivel social e institucional. 3) Planificación de la participación de familias beneficiarias y comunidades en la fase de instalación de la ruta de memoria.</p>	<p>1) Equipo promotor de memoria en articulación con el equipo de producción metodológica realiza la planeación metodológica y pedagógica del encuentro. 2) Garantía de la participación, alojamiento y alimentación para integrantes del equipo promotor de memoria que lidera la realización de la ruta de memoria. 3) Garantía de la participación de 20 víctimas y actores sociales para el encuentro. En esta ocasión no solo se espera hacer retroalimentaciones al diseño metodológico de la ruta de memoria, sino que se participará activamente la metodología y logística de la fase de instalación de la ruta en el río La Miel.</p>	<p>Diseño digital de la ruta de memoria retroalimentada. Propuesta preliminar de diseño, producción e instalación de la ruta de memoria retroalimentada.</p>			
<p>c) Encuentro institucional para la presentación del diseño digital de la Ruta de Memoria</p>	<p>1) Presentación del diseño digital de la ruta de memoria en el río La Miel desde las organizaciones y retroalimentaciones de las instituciones. Gobernación de Cúcuta, Instituciones y Promoción Energética del Centro. 3) Socialización de la propuesta preliminar de diseño, producción e instalación de la ruta de memoria.</p>	<p>1) Equipo interdisciplinario lidera la planeación, convocatoria y realización de encuentro con las instituciones: Gobernación de Cúcuta, Instituciones, Promoción Energética del Centro, además de la entidad responsable y comunidades indígenas de la zona del proceso. En este momento que se realiza en la zona del río La Miel, no solo se espera hacer retroalimentaciones al diseño metodológico de la ruta de memoria, sino que se participará activamente la metodología y logística de la fase de instalación de la ruta en el río La Miel.</p>	<p>Diseño digital de la ruta de memoria en versión final. Propuesta final de diseño, producción e instalación de la ruta de memoria.</p>			
<p>d) Producción de las piezas, logos y símbolos que integran la Ruta de Memoria en el río La Miel</p>	<p>Impresión y elaboración de piezas de memoria (fotos, videos y símbolos)</p>	<p>1) Producción de la metodología de la ruta de memoria con contenido acordado entre instituciones y organizaciones.</p>	<p>Piezas producidas y entregadas en territorio.</p>			
<p>C) Instalación y actualización social</p>	<p>Activos</p>	<p>Requerimientos</p>	<p>Productos/Consejos</p>			
<p>A) Instalación: Realización de Comités de la memoria: Instalación de cada una de las piezas que conforman la ruta de memoria, con acompañamiento del equipo de producción y participación activa de las organizaciones y familias</p>	<p>1) Contacto y sensibilización con actores comunitarios (IAC, Instituciones Educativas, organizaciones sociales) cercanos a los lugares de memoria que integran la ruta. 2) Preparación y programación de los comités. 3) Realización de los comités e instalación de las piezas en los lugares de memoria que integran la ruta.</p>	<p>La ejecución de la fase cuatro del convenio asociativo con las organizaciones implica: 1) Equipo interdisciplinario realiza contacto previo y sensibilización con actores comunitarios para su participación en la realización de las reuniones con las familias beneficiarias y otras actores sociales e instituciones del territorio. 2) Garantía de transporte, alojamiento y alimentación para los integrantes del equipo promotor de memoria y los actores sociales que integran la ruta de memoria. 3) Garantía económica: transporte, alojamiento y alimentación para el traslado y la participación de 30 víctimas y actores sociales en los comités de la memoria. 4) Realización de los Comités de la Memoria e instalación de las piezas en los lugares de memoria que integran la ruta. Se provee un tiempo estimado de dos semanas de trabajo de campo para realizar los diferentes comités que permitan instalar la totalidad de la ruta de memoria.</p>	<p>Comités de memoria realizados. Ruta de memoria instalada en el río La Miel.</p>			
<p>B) Actualización social: Arte restaurativo ruta de la memoria y verificación en el río La Miel.</p>	<p>1) Planificación acto restaurativo, lanzamiento ruta de la memoria río La Miel. 2) Convocatoria a participantes: Familias, instituciones y comunidades. 3) Realización acto restaurativo en el río La Miel.</p>	<p>1) Equipo promotor de memoria lidera la planeación, convocatoria y realización del acto restaurativo en el río La Miel. Lanzamiento público de la ruta de memoria. 2) Garantía de transporte, alojamiento y alimentación para el viaje de los integrantes del equipo promotor de memoria que lidera la realización de la ruta de memoria. 3) Garantía económica: transporte, alojamiento y alimentación para el traslado y la participación de 30 víctimas de desaparición y actores sociales en el acto restaurativo y de lanzamiento de la ruta de memoria.</p>	<p>Planeación y realización del evento público de lanzamiento de la ruta de memoria en el río La Miel.</p>			

[illegible]

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO **24.718.475**
ECHEVERRY GARCIA
APELLIDOS
MARIA LORENA
NOMBRES
FIRMA



INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO **16-FEB-1968**
SAMANA
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.58
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
30-ENE-1987 SAMANA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMADEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-0911500-35140671-F-0024718475-20051027 0039205299P 02 196165082



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO SERVICIO DE INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL
DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	24.718.475
Fecha de Expedición:	30 DE ENERO DE 1987
Lugar de Expedición:	SAMANA - CALDAS
A nombre de:	MARIA LORENA ECHEVERRY GARCIA
Estado:	VIGENTE

**ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 05 de Diciembre de 2025

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 5 de noviembre de 2025

EDISON QUIÑONES SILVA

Coordinador Grupo Servicio de Información Ciudadana



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA					
SIGLA FUNDECOS			NIT No. 800.040.640-7		
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :			PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :		
ORDEN [] NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTR. ¿CUÁL? _____			TIPO [] (VER AL RESPALDO)		CLASE [] 1 [] 2 (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAIS COLOMBIA		DEPARTAMENTO CALDAS	
MUNICIPIO SAMANA		DIRECCIÓN CALLE 7 No. 2 - 02			
TELÉFONOS 3122592144 - 3122591523		FAX		APARTADO AÉREO	
II. SERVICIOS					
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1 SERVICIOS SOCIAL Y COMUNITARIO			2 SERVICIOS DE REFORESTACION Y AISLAMIENTO DE MICROENCAS		
3 SERVICIOS AMBIENTALES			4 ESTABLECIMIENTO DE BOSQUES LEÑEROS Y ESTUFAS ECOEFICIENTES		
5 SERVICIOS DE LOGISTICA			6 RUTAS DE MEMORIA Y TURISMO		
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :					
ENTIDAD CONTRATANTE		PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN
MINISTERIO DE CULTURA		X		3123282371	30 SEPTIEMBRE 2023
CORPOCALDAS		X		8841409	11 NOVIEMBRE 2023
GOBERNACION DE CALDAS		X		898 24 44	30 NOVIEMBRE 2023
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS		X		4889000	30 MARZO 2020
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO					
PRIMER APELLIDO ECHEVERRY		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) GARCIA		NOMBRES MARIA LORENA	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE :		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. X C.E. PASAPORTE		24718475	Representante Legal X Apoderado		700 SMMLV
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI NO X ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).					
OBSERVACIONES :					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).					
FIRMA			FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 05 NOVIEMBRE 2025		
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).					
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE			CIUDAD Y FECHA		

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001



CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR Y ORIENTE DE CALDAS
FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA

Fecha expedición: 2025/11/05 - 16:04:19 **** Recibo No. S000308427 **** Num. Operación. 05-SMATE-20251105-0003

CODIGO DE VERIFICACIÓN 8F5KGVJEnT

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA
SIGLA: FUNDECOS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 800040640-7
ADMINISTRACIÓN DIAN : MANIZALES
DOMICILIO : SAMANA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0500085
FECHA DE INSCRIPCIÓN : AGOSTO 01 DE 1997
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : FEBRERO 12 DE 2025
ACTIVO TOTAL : 1,104,191,157.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 7 2 02
BARRIO : SIN INFORMACION
MUNICIPIO / DOMICILIO: 17662 - SAMANA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3122592144
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : fundecossamana@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 7 2 02
MUNICIPIO : 17662 - SAMANA
BARRIO : SIN INFORMACION
CORREO ELECTRÓNICO : fundecossamana@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : fundecossamana@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : Q8899 - OTRAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : E3900 - ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y OTROS SERVICIOS DE GESTION DE DESECHOS



CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR Y ORIENTE DE CALDAS
FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA

Fecha expedición: 2025/11/05 - 16:04:19 **** Recibo No. S000308427 **** Num. Operación. 05-SMATE-20251105-0003

CODIGO DE VERIFICACIÓN 8F5KGVJEnT

OTRAS ACTIVIDADES : S9411 - ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y DE EMPLEADORES
OTRAS ACTIVIDADES : P8530 - ESTABLECIMIENTOS QUE COMBINAN DIFERENTES NIVELES DE EDUCACION

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 21 DE JULIO DE 1997, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 121 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE AGOSTO DE 1998, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA.

CERTIFICA - PERSONERÍA JURIDICA

QUE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO OBTUVO SU PERSONERÍA JURÍDICA EL 25 DE JULIO DE 1986 BAJO EL NÚMERO 00000000000000003131 OTORGADA POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACION DE CALDAS

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-72	19981218	ASAMBLEA GENERAL	EXTRAORDINARIA	RE01-370	19990212
AC-76	20020323	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	SAMANA	RE01-878	20020416
AC-81	20050204	ASAMBLEA GENERAL	SAMANA	RE01-1523	20050222
DP-1	20080616	EL COMERCIANTE	SAMANA	RE01-2712	20080618
AC-88	20100226	ASAMBLEA GENERAL	SAMANA	RE01-3299	20100429
OF-1	20131204		LA DORADA	RE01-4466	20131204
AC-97	20180422	ASAMBLEA GENERAL	SAMANA	RE01-6249	20180427
DOC.PRIV.	20180427	EL COMERCIANTE O INSCRITO	SAMANA	RE01-6254	20180427

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 25 DE JULIO DE 2085

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: FUNDECOS TIENE COMO PROPÓSITO ESENCIAL EL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO. SU TRABAJO SE ORIENTA A SUPERAR LAS CAUSAS ESTRUCTURALES DE LA POBREZA, PROMOVRIENDO LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA, MÁS HUMANA Y MÁS PRÓSPERA FUNDAMENTADA EN LA PARTICIPACIÓN, LA ORGANIZACIÓN Y AUTOGESTIÓN COMUNITARIA. PARA ELLO, DISEÑARÁ Y PRESTARÁ SERVICIOS Y EJECUTARÁ PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, ENMARCADOS EN LA AGENDA DEL DESARROLLO SOSTENIBLE PARA COLOMBIA, INCLUIDA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE TODA CLASE DE POBLACIÓN EXPUESTA A SITUACIONES DE VULNERABILIDAD E INEQUIDAD; SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL PRINCIPALMENTE EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DE SU RADIO DE ACCIÓN.

CERTIFICA - ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALS, PATRIMONIOS Y SOCIOS

PATRIMONIO:EL PATRIMONIO DE FUNDECOS ESTARÁ INTEGRADO POR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DERECHOS, INTANGIBLES DEBIDAMENTE REGISTRADOS, ASÍ COMO POR SUS DEUDAS EN FAVOR DE TERCEROS.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES



CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR Y ORIENTE DE CALDAS
FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA

Fecha expedición: 2025/11/05 - 16:04:19 **** Recibo No. S000308427 **** Num. Operación. 05-SMATE-20251105-0003

CODIGO DE VERIFICACIÓN 8F5KGVJEnT

POR ACTA NÚMERO 102 DEL 25 DE FEBRERO DE 2022 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7338 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE MARZO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	OSORIO PALACIO AUGUSTO ANTONIO	CC 16,110,913

POR ACTA NÚMERO 102 DEL 25 DE FEBRERO DE 2022 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7338 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE MARZO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	ALZATE RAMIREZ MARIA EDITH	CC 24,718,073

POR ACTA NÚMERO 105 DEL 07 DE MARZO DE 2025 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8422 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 14 DE ABRIL DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	ECHEVERRI CARDONA JORGE ELIECER	CC 16,113,236

POR ACTA NÚMERO 105 DEL 07 DE MARZO DE 2025 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8422 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 14 DE ABRIL DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	ECHEVERRI HURTADO ALBA NORELLI	CC 24,720,183

POR ACTA NÚMERO 105 DEL 07 DE MARZO DE 2025 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8422 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 14 DE ABRIL DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	MUÑOZ DE GIRALDO LUCILA	CC 25,127,119

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 105 DEL 07 DE MARZO DE 2025 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8422 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 14 DE ABRIL DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	HENAO SEPULVEDA LIGIA	CC 25,126,550

POR ACTA NÚMERO 105 DEL 07 DE MARZO DE 2025 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8422 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 14 DE ABRIL DE 2025, FUERON NOMBRADOS :



CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR Y ORIENTE DE CALDAS
FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA

Fecha expedición: 2025/11/05 - 16:04:19 **** Recibo No. S000308427 **** Num. Operación. 05-SMATE-20251105-0003

CODIGO DE VERIFICACIÓN 8F5KGVJenT

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	HERNANDEZ MUÑOZ MARY YOHANA	CC 30,225,295

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 25 DEL 20 DE MARZO DE 2009 DE CONSEJO DIRECTIVO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2987 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE JUNIO DE 2009, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	ECHEVERRY GARCIA MARIA LORENA	CC 24,718,475

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO QUIEN ES EL REPRESENTANTE LEGAL: A. EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA FUNDACIÓN B. CONSTITUYEN LAS FIANZAS Y GARANTÍAS QUE LE SEAN EXIGIDAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO O LAS COMPROMETIDAS EN CONVENIO Y/O CONTRATOS. C. CELEBRAR TODOS LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS DE CARÁCTER LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL QUE SEAN PROPIAS DE LA FUNDACIÓN. D. ADMINISTRAR Y EJECUTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, PROVISIÓN, MANEJO, MANTENIMIENTO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE TALENTO HUMANO, DE LOS RECURSOS FÍSICOS, TECNOLÓGICOS, PEDAGÓGICOS, HUMANOS, FINANCIEROS Y DE INFORMACIÓN DE LA FUNDACIÓN. E. RENDIR ANTE LA ASAMBLEA EL INFORME ANUAL SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL COMUNITARIO. F. CONVOCAR A REUNIONES DE CONSEJO DIRECTIVO. G. FORMULAR LAS DENUNCIAS PENALES CORRESPONDIENTES POR PERDIDA DE BIENES, RETENCIÓN DE LIBROS, SELLOS, FONDOS, EQUIPOS, MATERIALES Y ENSERES DE LA FUNDACIÓN. H. FIRMAR JUNTO CON EL TESORERO LOS CHEQUES Y DEMÁS ÓRDENES DE PAGO CON CARGO A LOS FONDOS ASIGNADOS A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA FUNDACIÓN. I. SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL LOS PROYECTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN, CUANDO A SU JUICIO LO ESTIME CONVENIENTE. J. CONCERTAR Y COMPROMETER SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ORGANIZATIVA Y CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN. K. REGLAMENTAR LOS PROCEDIMIENTOS DE OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE LA FUNDACIÓN. L. PRESENTAR LOS BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS Y SOMETERLOS A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Y A LA ASAMBLEA. M. ORDENAR EL GASTO, CON ESTRICTA SUJECCIÓN AL PRESUPUESTO. N. ESTABLECER ESTRATEGIAS Y MECANISMOS PARA LA PRODUCCIÓN Y VENTA DE BIENES Y SERVICIOS, RESULTANTES DE LOS PROYECTOS DE DESARROLLO ECONÓMICO PRODUCTIVO. O. COORDINAR CON EL CONSEJO DIRECTIVO LA DEFINICIÓN Y APLICACIÓN DE INDICADORES DE GESTIÓN PARA LOS PROCESOS DE LA DEPENDENCIA. P. ELABORAR Y GESTIONAR LOS PLANES DE INDUCCIÓN, REINDUCCIÓN, CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CERTIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO Y MEJORAMIENTO CONTINUO DE TALENTO HUMANO. Q. ELABORAR Y EJECUTAR EL PLAN DE MERCADEO DE LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS DE LA FUNDACIÓN IMPLEMENTANDO MECANISMOS DE RETROALIMENTACIÓN CON LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y COMUNIDAD BENEFICIARIA DE LOS PROGRAMAS, VELANDO POR EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS RESPONDA A LAS NECESIDADES DE LA REGIÓN. R. LOS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR LA ASAMBLEA Y/O EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 84 DEL 02 DE MARZO DE 2007 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2316 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE ABRIL DE 2007, FUERON NOMBRADOS :



CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR Y ORIENTE DE CALDAS
FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA

Fecha expedición: 2025/11/05 - 16:04:19 *** Recibo No. S000308427 *** Num. Operación. 05-SMATE-20251105-0003

CODIGO DE VERIFICACIÓN 8F5KGVJEnT

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	BERNAL MESA RODRIGO	CC 19,298,644	4517-T

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 84 DEL 02 DE MARZO DE 2007 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2316 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE ABRIL DE 2007, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	BERNAL MESA JAIME	CC 4,566,974	8115T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$409,194,837

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8899

CERTIFICA

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

TIENDA COMUNITARIA FUNDECOS

DIRECCION COMERCIAL: CARRERA 009 # 007-052 SAMANA CALDAS

MATRICULA: 18-022520-2 DEL 23 DE ENERO DEL 2004-04-23

C E R T I F I C A

DROGUERIA COMUNITARIA FUNDECOS

DIRECCION COMERCIAL: CARRERA 009 # 007-071 SAMANA CALDAS

MATRICULA: 18-024132-2, DEL 23 DE ABRIL DEL 2004.

C E R T I F I C A

ALMACEN AGRICOLA EL TRAPICHE

DIRECCION COMERCIAL: CARRERA 009 # 007-054 SAMANA CALDAS

MATRICULA: 18-029531-2, DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION,



CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR Y ORIENTE DE CALDAS
FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA

Fecha expedición: 2025/11/05 - 16:04:19 **** Recibo No. S000308427 **** Num. Operación. 05-SMATE-20251105-0003

CODIGO DE VERIFICACIÓN 8F5KGVJEnT

VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$11,600

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital de la CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR Y ORIENTE DE CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=18> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 8F5KGVJEnT

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

EL SECRETARIO
JOHN JAIRO PERDOMO GONZALEZ

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

ESTATUTOS VIGENTES

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANÁ "FUNDECOS"

Construyendo Patrimonio Comunitario

**SAMANÁ, CALDAS
22 DE ABRIL DEL 2018**

Tabla de contenido

ANTECEDENTES.....	5
NOMBRE, NATURALEZA, DURACIÓN Y DOMICILIO	5
ARTÍCULO 1. NOMBRE.....	5
ARTÍCULO 2. NATURALEZA.....	5
ARTÍCULO 4. DOMICILIO.....	5
CAPÍTULO IV.....	8
CAPÍTULO V.....	9
DEL GOBIERNO Y LA DIRECCIÓN	9
ARTICULO 22. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.....	9
ARTÍCULO 23. DE LA ASAMBLEA GENERAL	10
ARTÍCULO 24. CALIFICACIÓN DE MIEMBROS ACTIVOS.....	10
ARTÍCULO 25. COMPETENCIA PARA ELABORAR LISTADOS DE MIEMBROS ACTIVOS HÁBILES E INHÁBILES	10
ARTÍCULO 26. PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE MIEMBROS HÁBILES E INHÁBILES	10
ARTÍCULO 27. CLASES DE ASAMBLEA GENERAL Y PERÍODO DE CELEBRACIÓN	10
ARTÍCULO 28. COMPETENCIA PARA CONVOCAR A UNA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS ACTIVOS:	10
ARTÍCULO 29. PROCEDIMIENTOS PARA CONVOCATORIA DE ASAMBLEAS GENERALES	11
ARTÍCULO 30. PROCEDIMIENTO Y COMPETENCIA PARA CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA	11
ARTÍCULO 31. NOTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.....	11
ARTÍCULO 32. QUÓRUM EN LAS ASAMBLEAS GENERALES DE MIEMBROS ACTIVOS	11
ARTÍCULO 33. DISPOSICIONES APLICABLES A LA ASAMBLEA	12
ARTÍCULO 34. DERECHO AL VOTO Y LA REPRESENTACIÓN	12
ARTÍCULO 35. DECISIONES EN LAS ASAMBLEAS, MAYORÍAS ESPECIALES.....	12
ARTÍCULO 36. ELECCIÓN DE ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL.....	12
ARTÍCULO 37. CONSTANCIA DE LO ACTUADO EN LA ASAMBLEA GENERAL.....	12
ARTICULO 38. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL	13
ARTÍCULO 39. DEFINICIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.....	13
ARTÍCULO 40. REQUISITOS PARA SER INTEGRANTE DEL CONSEJO DIRECTIVO	13
ARTÍCULO 41. REUNIONES Y CONVOCATORIA	14
ARTICULO 42. DEBERES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO.....	14
ARTÍCULO 43. INSTALACIÓN Y DIGNATARIOS	14
ARTICULO 44. REGLAMENTO INTERNO	14
ARTÍCULO 45. QUÓRUM, MAYORÍA PARA DECIDIR.....	15
ARTÍCULO 46. CONSTANCIA DE LAS DECISIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO	15

ARTÍCULO 47. DIMISIÓN DE INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO.....	15
ARTÍCULO 48. CAUSALES PARA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE INTEGRANTE DEL CONSEJO DIRECTIVO- REMOCIÓN	15
ARTÍCULO 50. RENUNCIA DE INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO.....	16
ARTÍCULO 51. DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES.....	16
ARTÍCULO 52. HABILITACIÓN DE SUPLENTE PARA DESEMPEÑARSE COMO PRINCIPALES	16
ARTICULO 53. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO	16
ARTÍCULO 54. DIRECTOR EJECUTIVO, DEFINICIÓN, NOMBRAMIENTO	17
ARTÍCULO 55. REQUISITOS QUE DEBE REUNIR EL DIRECTOR EJECUTIVO	17
ARTICULO 56. CAUSALES DE REMOCIÓN DEL (LA) DIRECTOR (A) EJECUTIVO(A)	18
ARTICULO 57. DEBERES DEL DIRECTOR EJECUTIVO	18
ARTICULO 58. RESPONSABILIDAD DEL DIRECTOR EJECUTIVO	18
ARTICULO 59. FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO.....	19
CAPITULO VI	19
VIGILANCIA Y CONTROL.....	19
ARTÍCULO 60. ÓRGANOS DE CONTROL Y VIGILANCIA.....	19
ARTICULO 61. DEFINICIÓN DE LA REVISORÍA FISCAL.....	20
ARTÍCULO 62. REQUISITOS DEL (LA) REVISOR(A) FISCAL.....	20
ARTÍCULO 63. PERÍODO DEL REVISOR FISCAL.....	20
ARTÍCULO 64. CONTROL FISCAL	20
ARTÍCULO 65. CAUSALES DE REMOCIÓN DEL REVISOR FISCAL	20
ARTICULO 66. INCOMPATIBILIDADES DEL REVISOR FISCAL.....	21
ARTICULO 67. DICTAMEN SOBRE ESTADOS FINANCIEROS.....	21
ARTÍCULO 68. INFORME DEL REVISOR FISCAL.....	21
ARTÍCULO 69. AUXILIARES DEL REVISOR FISCAL	21
ARTÍCULO 70. RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL	21
ARTÍCULO 71. RESPONSABILIDAD PENAL DEL REVISOR FISCAL	22
ARTÍCULO 72. DERECHOS DEL REVISOR FISCAL	22
ARTÍCULO 73. SECRETO PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL.....	22
ARTICULO 74. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL	22
CAPITULO VII	23
RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DE LOS DIGNATARIOS.....	23
ARTÍCULO 77. INHABILIDADES	23
ARTÍCULO 78. INCOMPATIBILIDADES.....	23
ARTÍCULO 84: CANCELACIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA.....	24
CAPITULO XI	25

DISPOSICIONES FINALES	25
ARTICULO 85. INTERPRETACIÓN DEL ESTATUTO	25

ESTATUTOS

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANÁ "FUNDECOS"

ANTECEDENTES

FUNDECOS, tiene su origen en un proceso de acción comunitaria impulsado por el Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA" en 1984, atendiendo a la política de gobierno dirigida a sectores con poca presencia y atención estatal, donde los procesos de participación ciudadana apoyaran y motivaran las alternativas de organización de la sociedad civil.

En cumplimiento de este propósito el SENA, desarrolló y aplicó las metodologías de CAPACA (Capacitación para la Participación Campesina) y CIPACU (Capacitación para la integración y participación comunitaria urbana), cualificando y fortaleciendo el proceso organizativo en que venía el municipio, el que consolidó alrededor de una organización comunitaria de amplio reconocimiento y credibilidad que tomó el nombre de Fundación para el Desarrollo Comunitario de Samaná, cuya sigla es "FUNDECOS".

Paralelamente a la consolidación de la base comunitaria, se inició la gestión ante la Administración Municipal de Samaná, quien aportó el terreno donde se edificó por autoconstrucción la planta física del Centro Comunitario de Capacitación, sede actual de "FUNDECOS".

TÍTULO PRIMERO: DE LAS CONSIDERACIONES GENERALES

CAPÍTULO I

NOMBRE, NATURALEZA, DURACION Y DOMICILIO

ARTÍCULO 1. NOMBRE.

La entidad es de las sin ánimo de lucro, a que se refiere el artículo 19 del Estatuto Tributario, o aquel que lo adicione, modifique o derogue tácita o expresamente; se denomina FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANÁ y puede utilizar la sigla: FUNDECOS, identificada con NIT: 800.040.640 -7.

ARTÍCULO 2. NATURALEZA.

FUNDECOS es una organización solidaria con personalidad jurídica, de derecho civil, de las previstas en el Título XXXVI del libro Primero del Código Civil Colombiano, sin ánimo de lucro, de utilidad común, de carácter privado, de nacionalidad Colombiana, con patrimonio propio, cuya personería jurídica N° 3131 del 25 de julio de 1986, reconocida por la Gobernación de Caldas., titular de deberes y derechos, con autonomía propia para realizar todos los actos jurídicos amparados por la ley y con normas vigentes para este tipo de instituciones.

La entidad fundada en Samaná, Departamento de Caldas, está conformada por personas de diversos sectores de la sociedad colombiana, con el fin de canalizar esfuerzos a favor del desarrollo social y comunitario.

ARTÍCULO 3. DURACIÓN. FUNDECOS tendrá una duración indefinida, pero podrá ser disuelta por decisión de su máximo órgano, según lo dispuesto en el Capítulo X de los presentes estatutos.

ARTÍCULO 4. DOMICILIO. Su domicilio principal será el municipio de Samaná, pero podrá establecer actividades en todo el territorio nacional, cumpliendo para el efecto con las disposiciones normativas pertinentes.

CAPÍTULO II DEL OBJETO DE LA ENTIDAD

ARTÍCULO 5. OBJETO SOCIAL.

FUNDECOS tiene como propósito esencial el desarrollo social y comunitario. Su trabajo se orienta a superar las causas estructurales de la pobreza, promoviendo la construcción de una sociedad más justa, más humana y más próspera fundamentada en la participación, la organización y autogestión comunitaria. Para ello, diseñará y prestará servicios y ejecutará programas y proyectos de desarrollo humano y social, enmarcados en la agenda del desarrollo sostenible para Colombia, incluida la atención integral de toda clase de población expuesta a situaciones de vulnerabilidad e inequidad; sostenibilidad ambiental y desarrollo productivo y empresarial principalmente en beneficio de la población de su radio de acción.

ARTÍCULO 6. ACTIVIDADES MERITORIAS.

Como áreas principales de desempeño para cumplir con su objeto y hacer efectiva la promoción social de las comunidades que intervenga, FUNDECOS ejecutará como actividades meritorias, principalmente y sin que sea una enumeración taxativa, las siguientes: A) Educación inicial, con los programas que orienta para la atención integral de la primera infancia, a niños niñas, y adolescentes, la asistencia de las madres y los núcleos familiares de los menores, tal y como lo dispone el numeral primero del artículo 359 del Estatuto Tributario o aquel que lo modifique, adicione o derogue tácita o expresamente; B) Actividades de desarrollo social, que comprende las siguientes actividades: Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, mujeres, población con orientación sexual e identidad de género diversa, población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina, entre otras; y actividades orientadas a la promoción y desarrollo de la transparencia, al control social, a la lucha contra la corrupción, a la construcción de paz, al desarrollo de las políticas públicas y la participación ciudadana; tal y como lo dispone el numeral quinto, literales a) y c) del artículo 359 del Estatuto Tributario o aquel que lo modifique, adicione o derogue tácita o expresamente. C) Actividades de protección al medio ambiente. Conservación, recuperación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible, tal y como lo dispone el numeral sexto del artículo 359 del Estatuto Tributario o aquel que lo modifique, adicione o derogue tácita o expresamente. D) Actividades de desarrollo empresarial, a través principalmente de programas que formen y acompañen las iniciativas emprendedoras que se susciten en el sector rural y la población alcanzada por la entidad, según lo establecido en el numeral noveno del artículo 359 del Estatuto Tributario o aquel que lo modifique, adicione o derogue tácita o expresamente; E) Promoción y apoyo a los derechos humanos, así como en articulación con los Objetivos del Desarrollo Sostenible, principalmente con los de hambre cero, igualdad, promoción y consumo responsable, acción por el clima, agua limpia y saneamiento, ciudades y comunidades sostenibles, vida de ecosistemas terrestres, y el de paz, justicia e instituciones sólidas y alianzas para lograr los objetivos; tal y como fueron presentados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) a que hace referencia el numeral décimo del artículo 359 del Estatuto Tributario o aquel que lo modifique, adicione o derogue tácita o expresamente.

ARTÍCULO 7. DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

En desarrollo de su objeto y de sus actividades meritorias, la entidad podrá: celebrar contratos, sin importar la cuantía, con entidades públicas o privadas; acceder a créditos u otros productos ofertados por entidades del sistema financiero; realizar actos considerados mercantiles por el ordenamiento jurídico colombiano; inscribir, comprar, arrendar, subarrendar y en general realizar actuaciones con establecimientos de comercio; realizar inversiones encaminadas a rendir frutos civiles o comerciales; celebrar convenios con otras entidades de naturaleza pública o privada, con o sin fines de lucro; en

general cualquier actuación encaminada a la consecución de recursos económicos necesarios para el cumplimiento de su objeto social.

ARTÍCULO 8. INTEGRIDAD DEL OBJETO.

Los artículos 5, 6 y 7, deben entenderse integralmente como el objeto de la entidad.

**CAPÍTULO III
MIEMBROS DE LA ENTIDAD**

ARTÍCULO 9. MIEMBROS ACTIVOS.

La única categoría de miembros de FUNDECOS es la de miembros activos. Son miembros activos aquellas personas que se comprometan libremente a colaborar con la entidad para el cumplimiento de sus fines y el desarrollo de su objeto y presenten su respectiva solicitud ante el Consejo Directivo, quien en su reunión inmediatamente posterior estudiará la misma para presentar ante la ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS ACTIVOS quien finalmente aprueba el ingreso. Adicionalmente serán miembros activos las personas que hayan suscrito el acta de constitución de la entidad y aquellos que consten en el Libro de Registro de Miembros Activos.

PARÁGRAFO. El Consejo Directivo reglamentará el procedimiento para la admisión de nuevos miembros.

ARTÍCULO 10. DERECHOS DE LOS MIEMBROS ACTIVOS.

Los miembros activos podrán:

1. Participar con voz y voto de las reuniones de ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS ACTIVOS.
2. Conocer los informes financieros y administrativos que deban rendir el Consejo Directivo o la Dirección Ejecutiva.
3. Elegir y ser elegido para desempeñar cargos dentro de FUNDECOS.
4. Retirarse en cualquier momento de su participación en FUNDECOS, previo cumplimiento de cualquier vínculo legal o contractual que medie con ella.

ARTÍCULO 11. DEBERES DE LOS MIEMBROS ACTIVOS. Los miembros activos deberán:

1. Velar porque la entidad cumpla con las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias y de buenas prácticas que le sean aplicables y pertinentes.
2. Conocer y promover el estudio de los presentes documentos y de la normatividad aplicable a FUNDECOS.
3. Vincularse y participar activamente de los proyectos, comités y comisiones de FUNDECOS.
4. Asistir cumplidamente a las reuniones de ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS ACTIVOS, bien sean ordinarias o extraordinarias a que sean citados.
5. Cumplir y hacer cumplir también los deberes como órgano de ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS ACTIVOS consagrados en el artículo 41 de los presentes estatutos.
6. Promover el buen nombre y el reconocimiento de FUNDECOS en los ámbitos en los que se desenvuelvan.
7. Cumplir cabalmente con los compromisos asumidos de cara a la entidad.
8. No incurrir en tratos irrespetuosos o violentos con otros miembros activos de la entidad, beneficiarios de los programas o colaboradores de FUNDECOS.
9. No incurrir en delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico.
10. Cumplir los deberes consagrados en el artículo 95 de la Constitución Política de Colombia.
11. Informar oportunamente de su decisión de desvincularse de la entidad y los motivos que dan lugar a dicha determinación.

ARTÍCULO 12. RETIRO DE MIEMBROS ACTIVOS.

En cualquier tiempo los miembros activos podrán retirarse de FUNDECOS y tal decisión puede ser voluntaria o forzosa. Es voluntaria cuando obedezca a motivos personales del asociado; es forzoso cuando hayan condiciones exógenas que le hagan necesario el retiro como: cambio de domicilio, enfermedad grave, entre otros. El asociado, en la medida de sus posibilidades, informará al Consejo Directivo la decisión de retirarse y este ordenará a la Dirección Ejecutiva la inscripción respectiva en el libro de Registro de Asociados.

PARÁGRAFO. Se presumirá el retiro voluntario cuando haya inasistencia a dos reuniones consecutivas, ordinarias o extraordinarias, de ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS ACTIVOS, sin excusa expresa y escrita dirigida a la ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS ACTIVOS.

ARTÍCULO 13. CONTROL Y REGISTRO DE LOS MIEMBROS ACTIVOS.

De los miembros activos se llevará registro en el Libro de Registro de miembros activos, en el cual la Dirección Ejecutiva dejará constancia de los miembros activos y los respectivos retiros. Con base en la información consignada en el mencionado libro se emitirán las convocatorias para Asamblea de Miembros Activos y se expedirán las certificaciones pertinentes.

ARTÍCULO 14. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DE LOS MIEMBROS ACTIVOS.

Los miembros activos serán excluidos por incumplir cualquiera de los deberes consagrados en el artículo 11 o por cualquier causal que la ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS ACTIVOS considere grave o gravísima, previo procedimiento del Consejo Directivo en el que este será escuchado.

ARTÍCULO 15. REINGRESO DE MIEMBROS.

El miembro que se haya retirado de FUNDECOS podrá solicitar al Consejo Directivo su reingreso en los términos del artículo 9 de los presentes estatutos. El miembro que haya sido excluido de la entidad no podrá solicitar su reingreso.

CAPÍTULO IV

FUENTES DE FINANCIACIÓN Y CONFORMACIÓN PATRIMONIAL

ARTÍCULO 16. FUENTES DE FINANCIACIÓN Para garantizar el sostenimiento y ejecución de las actividades de la Fundación se establecen las siguientes fuentes de financiación:

- a. Aportes voluntarios de personas naturales o jurídicas que sean o no miembros de la Fundación.
- b. Aportes de cuotas voluntarias otorgadas por los usuarios de la Fundación.
- c. El producto en la venta de bienes y servicios de propiedad de la Fundación,
- d. Los excedentes obtenidos en la administración, operación, manejo, intermediación y agenciamiento de programas y proyectos adelantados por la Fundación; con sus propios recursos y medios, deducidos los costos de operación
- e. Los bienes muebles e inmuebles y sus productos, que hayan llegado a manos de la Fundación por compras, o administración.
- f. Donaciones y legados que podrá recibir con destinación específica al desarrollo de su objeto social.
- g. Excedentes obtenidos en la celebración de contratos con entidades públicas o privadas.

h. Las demás sumas de dinero que resulten de las operaciones que en el giro ordinario de los negocios adelantados por la Fundación produzcan excedentes.

ARTÍCULO 17. PATRIMONIO DE LA ENTIDAD.

El patrimonio de FUNDECOS estará integrado por los bienes muebles e inmuebles, derechos, intangibles debidamente registrados, así como por sus deudas en favor de terceros.

ARTÍCULO 18. FUENTES DEL PATRIMONIO.

FUNDECOS podrá recibir donaciones y legados, podrá además celebrar contratos con entidades públicas o privadas que le generen excedentes, licitar o concursar para la gestión de programas gubernamentales o no gubernamentales, realizar inversiones, ofrecer productos o servicios directa o indirectamente relacionados con su actividad y con el fin de sostener la misma. El beneficio neto o excedente de sus actividades y en general los bienes que conformen su patrimonio serán tratados de conformidad con los presentes estatutos y la normatividad vigente para las entidades sin ánimo de lucro.

ARTÍCULO 19. BENEFICIO NETO O EXCEDENTE.

El beneficio neto o excedente de cada periodo será, en la medida de las posibilidades, invertidos en actividades propias de FUNDECOS con el fin de cumplir las actividades meritorias propias de su objeto, siempre y cuando atiendan a principios de sostenibilidad y eficiencia. En caso de no ser ello posible, se tributará sobre ellos y se destinarán según lo dispuesto por la Asamblea de Miembros Activos. Adicionalmente, los excedentes no serán distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución ni liquidación.

ARTÍCULO 20. DE LOS APORTES

Se determina que los aportes no serán reembolsables bajo ninguna modalidad y no generarán derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

ARTÍCULO 21. ASIGNACIONES PERMANENTES.

La entidad podrá realizar asignaciones permanentes con destino al fortalecimiento patrimonial. Para ello estará a lo dispuesto por la Ley 1819 de 2016 y el Decreto 2150 de 2017 y cualquier norma que las adicione, modifique o reemplace total o parcialmente.

TÍTULO SEGUNDO: DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

CAPÍTULO V

DEL GOBIERNO Y LA DIRECCIÓN

ARTICULO 22. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

El régimen de gobierno y dirección de la Fundación estará constituido por:

1. Asamblea General
2. Consejo Directivo
3. El Director Ejecutivo.

ARTÍCULO 23. DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea general es el órgano máximo de Administración de FUNDECOS y sus decisiones son obligatorias para todos los miembros, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, reglamentarias o estatutarias. La constituye la reunión de todos los miembros activos.

ARTÍCULO 24. CALIFICACIÓN DE MIEMBROS ACTIVOS

Se consideran miembros activos, los regularmente inscritos en el registro social, que a la fecha de convocatoria de la Asamblea general de Miembros Activos no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo a los reglamentos y al presente estatuto.

Se faculta al Consejo Directivo para determinar la calificación de Miembros Activos hábiles.

ARTÍCULO 25. COMPETENCIA PARA ELABORAR LISTADOS DE MIEMBROS ACTIVOS HÁBILES E INHÁBILES

Corresponde al Consejo Directivo designar a dos de sus miembros para que elaboren los listados de Miembros Activos hábiles, listados que deberán ser verificados, certificados y firmados por el Revisor Fiscal, conforme a lo estipulado en el procedimiento señalado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 26. PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE MIEMBROS HÁBILES E INHÁBILES

Elaborados, verificados, certificados y firmados los listados de Miembros Activos hábiles e inhábiles, éstos serán publicados en un lugar visible de la sede de FUNDECOS, con una antelación no inferior a quince (15) días hábiles a la celebración de la ASAMBLEA GENERAL, para que los Miembros Activos afectados puedan interponer sus reclamos, relacionados con la capacidad de participar en la ASAMBLEA GENERAL.

PARÁGRAFO: Una vez publicado el listado de miembros inhábiles y certificado por el Revisor Fiscal, los miembros contemplados en este listado podrán habilitarse máximo 5 días antes de la fecha de la realización de la asamblea.

ARTÍCULO 27. CLASES DE ASAMBLEA GENERAL Y PERÍODO DE CELEBRACIÓN

Las reuniones de ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS ACTIVOS serán ordinarias y extraordinarias, podrán realizarse en cualquier lugar del país diferente al domicilio principal de FUNDECOS.

La reunión de ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS ACTIVOS ordinaria, deberá celebrarse dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario, para el cumplimiento de sus funciones regulares.

La reunión de ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS ACTIVOS extraordinaria, podrá celebrarse en cualquier época del año, con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia que no puedan postergarse hasta la siguiente ASAMBLEA GENERAL ordinaria.

Las reuniones generales extraordinarias sólo podrán tratar los asuntos para los cuales fueron convocados y los que se deriven estrictamente de éstos.

ARTÍCULO 28. COMPETENCIA PARA CONVOCAR A UNA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS ACTIVOS.

Por regla general, la ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS ACTIVOS ordinaria o extraordinaria, será convocada por el Consejo Directivo, con fecha, hora y lugar determinado.

El Revisor Fiscal o un 15 % mínimo de los Miembros Activos hábiles, podrán solicitar al Consejo Directivo la convocatoria de ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS ACTIVOS extraordinaria.

ARTÍCULO 29. PROCEDIMIENTOS PARA CONVOCATORIA DE ASAMBLEAS GENERALES

Si el Consejo Directivo al término de los dos (2) primeros meses de cada año, no ha decretado la convocatoria para la ASAMBLEA GENERAL ordinaria, le corresponderá hacerlo de oficio al Revisor Fiscal dentro de los cinco (5) días calendario siguiente; si no la realiza durante el término señalado, le corresponderá hacerlo. Si éste no procede dentro del término indicado, deberá efectuarse por decisión del 15% mínimo de los Miembros Activos hábiles dentro de los siguientes cinco (5) días calendario. En todo caso, la ASAMBLEA GENERAL ordinaria debe celebrarse dentro de los tres (3) primeros meses del año.

PARÁGRAFO: En caso de no realizarse la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA en los tres primeros meses de cada año, corresponderá al organismo de control, convocar de oficio o a petición de parte interesada en los siguientes casos:

1. Cuando no se hubieren cumplido los procedimientos a que se refiere el código de procedimiento civil.
2. Cuando se hubieren cometido irregularidades graves en la administración que deban ser conocidas o subsanadas por el máximo organismo social.

ARTÍCULO 30. PROCEDIMIENTO Y COMPETENCIA PARA CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Para efectos de la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, si el Consejo Directivo dejare transcurrir diez (10) días calendario sin atender la solicitud de convocatoria debidamente sustentada, puede procederse de la siguiente forma:

1. Si la solicitud ha sido formulada por el Revisor Fiscal la convocatoria será decretada por él mismo, previa certificación y calificación de que los motivos sean válidos, justificados y suficientes, dentro de los siguientes cinco (5) días calendario.
2. Si la petición ha sido formulada por el 15% de los Miembros Activos hábiles, la convocatoria puede ser decretada también por el Revisor Fiscal.

PARÁGRAFO: Por norma general, la convocatoria para ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA debe tener plena justificación y convocará el órgano competente que así lo requiera.

ARTÍCULO 31. NOTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria para ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS ACTIVOS, ordinaria o extraordinaria, se hará conocer a los Miembros Activos mediante aviso escrito. Los Miembros Activos convocados desde la fecha mínima del llamamiento oficial, podrán examinar los documentos, informes y estados financieros que van a ser presentados a su disposición en la secretaria de FUNDECOS, con una antelación no inferior de ocho (8) días calendario a la celebración de la ASAMBLEA GENERAL.

ARTÍCULO 32. QUÓRUM EN LAS ASAMBLEAS GENERALES DE MIEMBROS ACTIVOS

La asistencia de la mitad de los Miembros Activos hábiles convocados constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas. Si dentro de la hora siguiente a la convocatoria no se hubiese integrado el quórum, la ASAMBLEA podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con un número de Miembros Activos no inferior al 10% del total de Miembros Activos hábiles, ni al 50% del número requerido para constituir una Fundación.

Una vez constituido el quórum, éste no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes, siempre que se mantenga el quórum mínimo a que se refiere el inciso anterior.

ARTÍCULO 33. DISPOSICIONES APLICABLES A LA ASAMBLEA

Para la orientación y desarrollo de la reunión, la ASAMBLEA elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, quienes se posesionarán de sus cargos luego de la instalación y dirección inicial a cargo del Presidente o Vicepresidente del Consejo Directivo. El Secretario podrá ser el mismo del Consejo Directivo de FUNDECOS.

PARÁGRAFO: Si se convoca a ASAMBLEA GENERAL y ella no se lleva a cabo por falta de quórum, será citada nuevamente por quien la convocó. La reunión deberá efectuarse antes de los diez (10) días y no después de los treinta (30) días fijados después de la fecha fijada para la primera, con los Miembros Activos que sean hábiles en la fecha de la citación.

Si la asamblea no se realiza por falta de quórum, no obstante esta segunda convocatoria, este hecho será puesto en conocimiento de la entidad de vigilancia y control para que tome las medidas pertinentes.

ARTÍCULO 34. DERECHO AL VOTO Y LA REPRESENTACIÓN

En las asambleas de Miembros Activos, a cada Afiliado le corresponderá un voto y podrán delegar su representación debidamente justificada mediante documento escrito. Ningún miembro podrá tener más de una representación. Los Directivos no podrán representar Miembros Activos en las Asambleas.

ARTÍCULO 35. DECISIONES EN LAS ASAMBLEAS, MAYORÍAS ESPECIALES

Por regla general, las decisiones de la ASAMBLEA GENERAL se tomarán por mayoría absoluta de los votos de los asistentes.

Para las reformas de estatutos, la transformación, la fusión, la incorporación, la escisión y la disolución para la liquidación, se requerirá del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los asistentes.

ARTÍCULO 36. ELECCIÓN DE ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

La elección de órganos o cuerpos plurales de Administración y control, se hará mediante la presentación de listas o planchas con suplentes numéricos en número de cargos a proveer, a los cuales se les aplicará el sistema de cociente electoral. Cuando sea presentada plancha única, la elección se hará por mayoría absoluta de votos de los asistentes. En todo caso, el Consejo Directivo y el Revisor Fiscal estará conformada por los principales con suplentes numéricos.

PARÁGRAFO 1: En las listas o planchas, una misma persona no podrá aparecer postulada en más de una plancha, ya que serán anuladas como tampoco podrá integrar dos organismos diferentes porque su inclusión anula las elecciones.

PARÁGRAFO 2: La elección del Revisor Fiscal, con su respectivo suplente, se hará por mayoría absoluta de votos de los asistentes, en forma separada de las elecciones para Consejo Directivo.

ARTÍCULO 37. CONSTANCIA DE LO ACTUADO EN LA ASAMBLEA GENERAL

De lo actuado en la ASAMBLEA GENERAL se dejará constancia en acta suscrita por la mesa directiva de la ASAMBLEA (presidente y secretaria) y la comisión designada de tres (3) personas por la ASAMBLEA para el estudio y aprobación de la misma; la cual debe expresar lugar, fecha, hora de reunión, forma de convocatoria, órgano que convocó, número de asistentes, proposiciones y acuerdos aprobados, negados o aplazados, constancias presentadas, nombramientos efectuados, votos a favor, en contra y en blanco y hora de clausura.

ARTÍCULO 38. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

Son funciones de la Asamblea General las siguientes:

- a) Nombrar su Junta Directiva compuesta por Presidente, Vicepresidente y Secretario para presidir la Asamblea y aprobar su propio reglamento de funcionamiento.
- b) Elegir para periodos de tres (3) años los miembros del Consejo Directivo y removerlos si lo considera necesario.
- c) Nombrar la comisión escrutadora.
- d) Decretar la reforma de estatutos por votación mayor al 70% de los miembros plenos asistentes a la Asamblea.
- e) Elegir el Revisor Fiscal y su respectivo suplente para un periodo de un año, reelegible y asignar su remuneración mensual.
- f) Aprobar u objetar los balances y estados financieros presentados por el Consejo Directivo para su consideración.
- g) Decretar la disolución de la Fundación, designar un liquidador y disponer a quien deben transferirse los bienes de la Fundación.
- h) Aprobar o rechazar el ingreso de sus nuevos miembros.
- i) Nombrar la comisión encargada de revisar y aprobar el acta.

ARTÍCULO 39. DEFINICIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo es el órgano permanente de Administración, subordinado a las directrices y políticas de la ASAMBLEA GENERAL. Corresponderá a este organismo la dirección y gestión superior de FUNDECOS, con miras al desarrollo de su objeto social. El Consejo Directivo estará integrado por cinco (5) principales con dos (2) suplentes numéricos, elegidos por la ASAMBLEA GENERAL, para periodos de tres (3) años, quienes comenzarán a ejercer sus funciones una vez sean registrados sus nombres en la cámara de comercio y conservarán tal carácter para todos los efectos legales hasta tanto no se cancele su inscripción con el registro de nuevos nombramientos ante la Cámara de Comercio.

PARÁGRAFO: Los integrantes del Consejo Directivo, principales y suplentes numéricos, podrán ser reelegidos total o parcialmente, independientemente del número de periodos, para su elección deberá tenerse en cuenta los representantes de los diversos sectores urbanos y rurales.

ARTÍCULO 40. REQUISITOS PARA SER INTEGRANTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

Para ser miembro del Consejo Directivo se requiere:

1. Ser Afiliado hábil al tenor de los estatutos y los reglamentos, y estar vinculado a FUNDECOS con una anterioridad no inferior a dos (2) años a la elección.
2. No estar dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el presente estatuto y no haber sido sancionado por el ente gubernamental que ejerce el control, la vigilancia e inspección con suspensión o pérdida de los derechos sociales en forma temporal.
3. Haber demostrado interés a favor del desarrollo y consolidación de FUNDECOS y de su proyección hacia la comunidad en general.
4. Demostrar haber recibido educación en el manejo y administración de entidades sin ánimo de lucro o comprometerse a recibirlas dentro de seis (6) meses siguientes a su elección.
5. Demostrar capacidades, aptitudes personales, conocimientos, integridad ética y destreza para su correcto desempeño; así mismo no presentar antecedentes penales y disciplinarios fallados en derecho por autoridad competente en esta u otra organización en los últimos cinco (5) años.
6. Acogerse a pactos de transparencia y declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil. Cuando el interés general entre en conflicto con un interés particular y directo del Afiliado deberá declararse impedido para postularse o ser postulado al consejo directivo.

PARÁGRAFO 1: Los candidatos para Consejo Directivo serán postulados por los Miembros Activos asistentes a la ASAMBLEA GENERAL. Con los nombres de los postulados se formarán listas o planchas, sobre las cuales se hará la elección en la forma establecida en estos estatutos y el respectivo reglamento.

PARÁGRAFO 2: Para el ejercicio de sus funciones estatutarias, el consejero deberá permanecer al corriente en sus diferentes obligaciones con FUNDECOS y en su defecto será llamado el suplente numérico a ocupar provisionalmente su cargo mientras subsista esta inhabilidad.

ARTÍCULO 41. REUNIONES Y CONVOCATORIA

El Consejo Directivo se reunirá ordinariamente cada dos meses y en forma extraordinaria, en cualquier momento, siempre que sea justificado, por convocatoria de su Presidente, de tres (3) de los miembros del Consejo, por el Director Ejecutivo y por el Revisor Fiscal. A dichas reuniones podrán asistir, con voz pero sin voto, los suplentes, el Director Ejecutivo y el Revisor Fiscal, únicamente para lo relacionado con el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 42. DEBERES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Los integrantes del Consejo Directivo tienen los siguientes deberes:

1. Obrar de buena fé, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios.
2. Actuar en interés de FUNDECOS, teniendo en cuenta los intereses de la comunidad.
3. Realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social
4. Velar porque se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a la revisoría fiscal.
5. Guardar y proteger el buen nombre de FUNDECOS.
6. Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada.
7. Dar un trato equitativo a todos los Miembros Activos y respetar el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos.
8. Abstenerse de participar en asuntos político partidistas que comprometan el buen nombre de FUNDECOS
9. Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con FUNDECOS o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la asamblea general de Miembros Activos.

En estos casos, el consejero suministrará al Consejo Directivo la información que sea relevante para la toma de la decisión. De la respectiva determinación deberá excluirse el voto del consejero. En todo caso, la autorización de la asamblea general solo podrá otorgarse cuando el acto no perjudique los intereses de FUNDECOS.

ARTÍCULO 43. INSTALACIÓN Y DIGNATARIOS

El Consejo Directivo se instalará por derecho propio una vez se haya cumplido la diligencia de la inscripción de su nombramiento ante la cámara de comercio correspondiente al domicilio de FUNDECOS. En la sesión de instalación, el Consejo Directivo debe nombrar un Presidente, un Vicepresidente y un secretario(a); en esta misma sesión, el Consejo adoptara su calendario de reuniones el cual será publicado para el conocimiento de los demás Miembros Activos.

ARTICULO 44. REGLAMENTO INTERNO

Las actas serán firmadas por quien presida la reunión y por el secretario(a). El funcionamiento del Consejo Directivo se regulará por reglamento que expida el mismo, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su instalación. Tal reglamento debe contener, como mínimo, lo relacionado con la asistencia, requisitos mínimos de las actas, composición del quórum, dignatarios, forma y términos de la convocatoria, funciones de los dignatarios, integración y funcionamiento de los Comités, procedimiento y forma para la toma de decisiones y podrá ser modificado en cualquier tiempo.

ARTÍCULO 45. QUÓRUM, MAYORÍA PARA DECIDIR

La presencia de tres (3) miembros principales, constituirá quórum para que el Consejo Directivo pueda deliberar y adoptar decisiones válidas, las que podrán ser por mayoría simple.

ARTÍCULO 46. CONSTANCIA DE LAS DECISIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Las decisiones del Consejo de Administración constarán en actas, que si bien no serán llevadas a un libro específico, deben conservar su consecutivo y estar disponible para la consulta de los miembros de la Asamblea de Asociados o cualquier autoridad que lo solicite.

ARTÍCULO 47. DIMISIÓN DE INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO

El integrante del Consejo Directivo que habiendo sido oportunamente convocado dejare de asistir a las sesiones ordinarias y/o extraordinarias del mismo sin causa justificada por dos (2) ocasiones consecutivas o por tres (3) ocasiones discontinuas, durante el periodo para el cual fue elegido, será considerado dimitente; en tal evento, se producirá la vacante automática del cargo y el hecho le será comunicado, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su ocurrencia, por parte del Consejo y llamando a ocupar su vacante al suplente numérico respectivo. Producirá igualmente, la vacante automática del cargo, la pérdida de uno de los requisitos para ser integrante del Consejo Directivo o la presentación de alguna de las incompatibilidades señaladas en el presente estatuto.

PARÁGRAFO: Corresponde a la secretaria del consejo bajo la orientación del presidente llevar el registro, control y verificación de las ausencias no justificadas de sus integrantes, registro este que será presentado en forma previa a la realización de la reunión siguiente.

ARTÍCULO 48. CAUSALES PARA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE INTEGRANTE DEL CONSEJO DIRECTIVO- REMOCIÓN

Adicionalmente los integrantes del Consejo directivo, también perderán su investidura en los siguientes casos:

1. Por muerte o incapacidad absoluta.
2. Por remoción decretada por la Asamblea General de Miembros Activos o por el Consejo Directivo por razones legales y/o estatutarias.
3. Por aceptación o ejercicio de actividades incompatibles con las actividades de FUNDECOS
4. Por presentarse a reuniones en estado de embriaguez.
5. Por negligencia en el cumplimiento de sus funciones.
6. Por incurrir en actos de omisión y en extralimitación de funciones.
7. Por divulgar asuntos reservados tratados en las reuniones.
8. Por hacer dejación del cargo por escrito y concedida por el Consejo Directivo.
9. Por remoción decretada por el organismo de control gubernamental.
10. Por suspensión o anulación de su nombramiento ordenada por el Juez como consecuencia de una impugnación.
11. Por haber sido sancionado por la entidad de vigilancia y control y por el mismo Consejo Directivo.
12. Por incumplimiento de comisiones expresamente asignadas.
13. Por pérdida de alguna de las condiciones para conservar su calidad de Afiliado.
14. Por adulteración comprobada de documentos.
15. Por causales de indisciplina señaladas por el reglamento del mismo organismo.
16. Por faltar a uno o más de los deberes como Consejero previstos en los artículos 51, 52, 53 y 54 del presente estatuto.

PARÁGRAFO: Los integrantes del Consejo Directivo que incurran en las causales 4, 5, 6, 11 y 12 se les sancionarán de conformidad con el régimen disciplinario establecido en el presente estatuto.

ARTÍCULO 49. RETIRO Y EXCLUSIÓN DE CONSEJEROS.

El régimen de retiro y exclusión de los consejeros será análogo al determinado para los miembros activos, estando sujetos al cumplimiento de sus deberes propios como consejeros. Los procesos de exclusión de consejeros serán asumidos por la Asamblea de Asociados y en todo caso se les garantizará su derecho de defensa y debido proceso. Cuando sea efectivamente excluido o retirado un consejero, uno de los suplentes, a elección del mismo Consejo de Administración pasará a ostentar la calidad de principal. Si la Asamblea de Asociados considera necesario o pertinente el nombramiento de un nuevo miembro principal o suplente para completar el número de consejeros podrá hacerlo en cualquier tiempo.

ARTÍCULO 50. RENUNCIA DE INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Los integrantes del Consejo Directivo tienen derecho a renunciar a dicho organismo en cualquier momento; corresponde al mismo Consejo conceder este derecho para su posterior cancelación de su nombramiento en el registro de la cámara de comercio.

ARTÍCULO 51. DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES

El Consejo Directivo puede delegar en uno o varios de sus miembros o el Director Ejecutivo el ejercicio de algunas de sus atribuciones, pero sólo para casos concretos y por tiempo definido. La delegación no exime al Consejo Directivo de la responsabilidad por actos ejecutados en su ejercicio.

ARTÍCULO 52. HABILITACIÓN DE SUPLENTE PARA DESEMPEÑARSE COMO PRINCIPALES

Los suplentes numéricos del Consejo Directivo remplazarán a los principales en las ausencias accidentales, temporales o que estén cumpliendo una sanción; cuando hayan sido declarados dimitentes, removidos o excluidos, los suplentes numéricos asumirán el cargo en propiedad y estos actuarán con derecho a voz y voto.

Cuando el consejero principal no pueda asistir a una reunión de consejo con causa justificada, este deberá comunicarle al presidente del mismo, para que a su vez convoque al suplente numérico.

Los suplentes podrán asistir a las reuniones del Consejo con derecho a voz pero sin voto a excepción que este remplazando a un principal.

ARTICULO 53. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Las funciones del Consejo Directivo son:

- a. Proponer a la Asamblea General los proyectos de disolución, fusión, transformación, incorporación y escisión de la Fundación.
- b. Estudiar y aprobar el presupuesto destinado a la realización de planes, programas y proyectos presentados por el Director Ejecutivo.
- c. Diseñar, estudiar y aprobar los reglamentos de funcionamiento propio y elegir Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero.
- d. Estudiar y aprobar el Plan de Desarrollo Institucional presentado por el Director ejecutivo para periodos de dos (2) a cinco (5) años.
- e. Velar por el buen manejo de los bienes y recursos de la entidad, requiriendo para el efecto informes periódicos y documentación a la Dirección Ejecutiva.
- f. Presentar informes de actividades a la Asamblea General.
- g. Crear la estructura administrativa y los cargos de administración y control dentro de la organización, fijando para ellos la respectiva remuneración y respetando el criterio de que los cargos de dirección y control no pueden sobrepasar el 30% del presupuesto aprobado para el respectivo año, de conformidad con lo señalado en las normas tributarias vigentes, principalmente en el artículo 1.2.1.5.1.37 del Decreto 2150 de 2017 o aquel que lo modifique, adicione o derogue tácita o expresamente.

- h. Nombrar al Director Ejecutivo de la Fundación, el cual podrá ser removido en cualquier momento por este órgano.
- i. Proponer a la asamblea general los candidatos a Miembros Activos.
- j. Otorgar poderes y facultades especiales a su Director Ejecutivo para celebrar contratos y convenios a nombre de la Fundación superiores a 150 S.M.M.L.V.
- k. Autorizar la compra o venta de bienes inmuebles; revisando la concordancia de dichas operaciones con las asignaciones permanentes y la destinación de excedentes aprobadas por la Asamblea de Asociados.
- l. Imponer la sanción correspondiente a los miembros que incurran en omisiones o excesos tanto en sus funciones como en el incumplimiento de lo estipulado en los estatutos.
- m. Las demás que le sean asignadas por la Asamblea General.

PARAGRAFO: En todo caso los miembros del Consejo directivo ejercerán sus funciones Ad-Honoren, solo se reconocerán los gastos de desplazamiento al sitio de reunión.

ARTÍCULO 54. DIRECTOR EJECUTIVO, DEFINICIÓN, NOMBRAMIENTO

El (la) Director(a) Ejecutivo(a), es el (la) Representante Legal de FUNDECOS. Le corresponde dar cumplimiento a las resoluciones y acuerdos de la ASAMBLEA GENERAL y del Consejo Directivo, ejecutar y controlar el desarrollo de los programas y proyectos de la entidad. Será nombrado y removido por el Consejo Directivo en cualquier momento, teniendo en cuenta las normas laborales y ejercerá sus funciones bajo la inmediata dirección de este órgano, ante el cual responderá por la buena marcha de la Fundación. Servirá de órgano de comunicación de FUNDECOS con sus Miembros Activos y con terceros, y tendrá bajo su dependencia los empleados de la misma.

PARÁGRAFO: EL DIRECTOR EJECUTIVO. El Director Ejecutivo entrante, una vez acepte el nombramiento y se registre su nombramiento ante la Cámara de Comercio, debe constituir la póliza de manejo fijada por el Consejo Directivo. Para su nombramiento, deberá llenar los requisitos que se estipulen en el siguiente artículo.

ARTÍCULO 55. REQUISITOS QUE DEBE REUNIR EL DIRECTOR EJECUTIVO

Para su nombramiento en el cargo de Director Ejecutivo se requiere:

1. Haber expresado la aceptación del cargo ante el Consejo Directivo.
2. Tener conocimientos básicos, en lo posible, de economía, mercadeo, organización y Administración de empresas, además de ser o no Afiliado. Si es Afiliado no requiere antigüedad como tal.
3. Demostrar condiciones de aptitud, idoneidad y experiencia, especialmente en los aspectos relacionados con el objeto social y las actividades empresariales de la Fundación.
4. Tener conocimientos, vocación e interés por las actividades de índole comunitario.
5. Gozar de un buen crédito social y comercial, particularmente en el manejo de fondos, bienes y en sus relaciones particulares contractuales.
6. Demostrar capacidades, aptitudes, conocimientos, integridad ética y buenas relaciones interpersonales para su correcto desempeño; así mismo, no tener antecedentes penales en los últimos cinco (5) años a la fecha de su postulación y disciplinarios en la última institución pública o privada donde haya laborado, como tampoco presentar malos antecedentes crediticios y comerciales.
7. Acreditar formación comunitaria o de ONG,s como mínimo de cien (100) horas.

PARÁGRAFO: SUPLENCIA DEL DIRECTOR EJECUTIVO.

En sus ausencias temporales o accidentales, el Director Ejecutivo será reemplazado(a) por la persona que determine el Consejo Directivo; si dicho nombramiento recae en un miembro del mismo Consejo, deberá expresarse claramente en el acta cuánto tiempo dura el encargo y el Afiliado designado deberá hacer dejación por escrito del cargo que venía desempeñando mientras dura el encargo. Director Ejecutivo encargado(a) deberá registrarse ante la cámara de comercio.

ARTICULO 56. CAUSALES DE REMOCIÓN DEL (LA) DIRECTOR (A) EJECUTIVO(A)

El (la) Director(a) Ejecutivo(a) podrá ser removido(a) en cualquier tiempo por el Consejo Directivo, con fundamento en las siguientes causales:

1. Por infracciones que le sean personalmente imputables, violatorias de la Constitución Nacional, la ley, los estatutos y reglamentos vigentes.
2. Por declaración de inhabilidad para el ejercicio de cargos en entidades sin ánimo de lucro, decretada por las entidades de vigilancia, inspección y control.
3. Por negligencia manifiesta en el cumplimiento de las funciones del cargo.
4. Por no presentar oportunamente los informes, balances y estados financieros para el conocimiento del Consejo Directivo.
5. Por manifestar actitud renuente frente a los actos de inspección, vigilancia y control ejercidos por el Revisor Fiscal o la entidad de Vigilancia y Control.
6. Por realizar actos excediéndose en las facultades establecidas en los estatutos y reglamentos de FUNDECOS.
7. Por abierto enfrentamiento con Miembros Activos, miembros del Consejo Directivo.
8. Por presentarse a reuniones del Consejo Directivo y Asamblea general en estado de embriaguez o bajo el efecto de alucinógenos.
9. Por incurrir en actos de omisión que afecten la estabilidad y el prestigio de FUNDECOS.
10. Por divulgar asuntos reservados tratados en las reuniones de la Asamblea general y Consejo Directivo en las que participa.
11. En general, todos los actos que en una u otra forma lesionen los intereses de FUNDECOS o distorsionen la verdad.
12. Por orden del organismo de control gubernamental.
13. Por renuncia voluntaria y/o irrevocable, siendo aceptada.
14. Por la disolución de FUNDECOS.
15. Por desaparición de FUNDECOS como resultado de procesos de fusión o escisión.
16. Por la apertura de la liquidación obligatoria de FUNDECOS.
17. Por la revocación de su nombramiento ante la designación de un nuevo Director Ejecutivo y representante legal.
18. Por la suspensión o anulación de su nombramiento ordenada por el Juez como consecuencia de una impugnación.
19. Por decisión de una asamblea general de Miembros Activos de iniciar acción social de responsabilidad.
20. Por la muerte o incapacidad absoluta.

ARTICULO 57. DEBERES DEL DIRECTOR EJECUTIVO

Son deberes del Director(a) Ejecutivo(a):

1. Pactar cláusula compromisoria con el fin de someter a un tribunal de arbitramento (preferiblemente institucional) las diferencias que lleguen a surgir entre FUNDECOS y éste(a).
2. Pactar la suscripción de cláusulas de confidencialidad, con el fin de asumir la obligación de guardar el secreto sobre informaciones obtenidas de la contabilidad y demás documentos que reposan bajo su responsabilidad, sobre las decisiones o deliberaciones que deban permanecer en reserva, sobre el know how y la prohibición de hacer uso de información reservada para fines privados.
3. Acatar el compromiso de cumplir el código de conducta empresarial, inspirado en criterios jurídicos y éticos que regulan las relaciones con los Miembros Activos, los administradores, clientes, proveedores, acreedor, instituciones estatales y comunidad en general.
4. Tomar una póliza de responsabilidad civil por los daños que eventualmente llegare a ocasionar en el desarrollo de su gestión.

ARTICULO 58. RESPONSABILIDAD DEL DIRECTOR EJECUTIVO

EL DIRECTOR EJECUTIVO responderá solidaria e ilimitadamente por los perjuicios que por dolo o por culpa ocasione a la Fundación, a los Miembros Activos o a terceros.

En los casos de incumplimiento o extralimitación de sus funciones, violación de la ley o de los estatutos, se presumirá su culpa. No estará sujeto a dicha responsabilidad cuando no haya tenido conocimiento de la acción u omisión o lo haya advertido, y siempre y cuando no la ejecute.

ARTICULO 59. FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO

Son funciones del Director Ejecutivo las siguientes:

- a. Ejercer la representación legal de la Fundación
- b. Constituyen las fianzas y garantías que le sean exigidas por el consejo directivo o las comprometidas en convenio y/o contratos.
- c. Celebrar todos los convenios y/o contratos de carácter local, regional, nacional e internacional que sean propias de la Fundación.
- d. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control de talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información de la fundación.
- e. Rendir ante la asamblea el informe anual sobre la ejecución del plan de desarrollo institucional comunitario.
- f. Convocar a reuniones de consejo directivo.
- g. Formular las denuncias penales correspondientes por pérdida de bienes, retención de libros, sellos, fondos, equipos, materiales y enseres de la Fundación.
- h. Firmar junto con el Tesorero los cheques y demás órdenes de pago con cargo a los fondos asignados a los programas y proyectos de la Fundación.
- i. Someter a consideración de la Asamblea General los proyectos y demás actividades de la Fundación, cuando a su juicio lo estime conveniente.
- j. Concertar y comprometer servicios de asistencia técnica, administrativa, organizativa y consultoría para el desarrollo de las actividades de la Fundación.
- k. Reglamentar los procedimientos de operación, administración y control para el desarrollo de los proyectos de la Fundación.
- l. Presentar los balances y estados financieros y someterlos a la aprobación del Consejo Directivo y a la Asamblea.
- m. Ordenar el gasto, con estricta sujeción al presupuesto.
- n. Establecer estrategias y mecanismos para la producción y venta de bienes y servicios, resultantes de los proyectos de desarrollo económico productivo.
- o. Coordinar con el Consejo Directivo la definición y aplicación de indicadores de gestión para los procesos de la dependencia.
- p. Elaborar y gestionar los planes de inducción, reinducción, capacitación, actualización, certificación del desempeño y mejoramiento continuo de talento humano.
- q. Elaborar y ejecutar el plan de mercadeo de los programas y servicios de la FUNDACIÓN implementando mecanismos de retroalimentación con las instituciones públicas, privadas y comunidad beneficiaria de los programas, velando por el portafolio de servicios responda a las necesidades de la región.
- r. Los demás que le sean asignadas por la Asamblea y/o el Consejo de Administración.

CAPITULO VI

VIGILANCIA Y CONTROL

ARTÍCULO 60. ÓRGANOS DE CONTROL Y VIGILANCIA

FUNDECOS, además de la inspección y vigilancia que ejerce el Estado a través de la Oficina Jurídica de la Gobernación de Caldas, contará con un Revisor Fiscal.

ARTÍCULO 61. DEFINICIÓN DE LA REVISORÍA FISCAL

FUNDECOS tendrá un Revisor Fiscal con su respectivo suplente quien lo reemplazará en sus faltas absolutas o temporales. Serán nombrados por la ASAMBLEA GENERAL. El Revisor Fiscal será el encargado de ejercer de manera permanente y con criterio profesional, a nombre de los Miembros Activos, el control fiscal de los actos de la administración, con el objeto de velar por la protección y custodia de los activos sociales y por la confiabilidad e integridad de los sistemas contables, así como vigilar el correcto y eficiente desarrollo de los negocios.

ARTÍCULO 62. REQUISITOS DEL (LA) REVISOR(A) FISCAL

El Revisor Fiscal y su suplente serán contadores públicos con tarjeta profesional vigente. En caso de ser elegida para el cargo una entidad legalmente autorizada, el servicio deberá ser prestado a través de un contador público con matrícula vigente.

El Revisor Fiscal y su suplente no podrán ser Miembros Activos de FUNDECOS y su cargo será incompatible con cualquier otro empleo de la Fundación.

ARTÍCULO 63. PERÍODO DEL REVISOR FISCAL

El Revisor Fiscal será elegido para período de un año reelegible. Sin embargo, el revisor designado conservará su cargo hasta cuando se registre el nuevo nombramiento ante la Cámara de Comercio. El Revisor Fiscal podrá nombrar, asumiendo su costo, auxiliares de su libre nombramiento y remoción, los cuales obrarán bajo su dirección y responsabilidad.

ARTÍCULO 64. CONTROL FISCAL

El ejercicio del control atribuido al Revisor Fiscal, comprenderá los siguientes aspectos:

1. CONTROL NORMATIVO: *Para el ejercicio de este control, el Revisor Fiscal deberá cerciorarse de que las operaciones que se ejecuten por cuenta de la Fundación, así como las actuaciones de los órganos de administración, se ajusten a todas las normas y procedimientos que rigen para la entidad, especialmente en cuanto con ellas se afecte la calidad de la información contable.*

2. CONTROL FÍSICO: *El Revisor Fiscal deberá velar porque se adopten oportunamente las medidas y procedimientos necesarios para la conservación y seguridad de los bienes, valores y documentos de la entidad.*

3. CONTROL CONTABLE: *Corresponde al Revisor Fiscal cerciorarse de que en la contabilidad de la Fundación se clasifiquen y registren adecuada y oportunamente todos los actos y operaciones y se reflejen de manera confiable íntegra, objetiva y razonable la situación financiera y económica de la entidad.*

ARTÍCULO 65. CAUSALES DE REMOCIÓN DEL REVISOR FISCAL

El Revisor Fiscal podrá ser removido en cualquier tiempo por la ASAMBLEA GENERAL, con fundamento en las siguientes causales:

1. Por infracciones que le sean personalmente imputables violatorias de la ley, los estatutos y los reglamentos vigentes.
2. Por declaración de inhabilidad para el ejercicio de cargos en entidades sin Ánimo de lucro, decretada por la autoridad competente.
3. Por sanciones o multas sucesivas impuestas por el comité central de contadores públicos.
4. Por sanciones de suspensión o cancelación de la inscripción de contador público, decretada por el comité central de contadores públicos.
5. Por negligencia e ineficiencia en el cumplimiento de las funciones propias de su cargo.
6. Por no dictaminar o certificar oportunamente los balances y estados financieros sometidos a su juicio.

7. Por violación de la reserva profesional en su relación con la Fundación.
8. Por violación expresa de las normas que regula el ejercicio de la profesión de contador público.

ARTICULO 66. INCOMPATIBILIDADES DEL REVISOR FISCAL

Las funciones de Revisor fiscal son incompatibles con el desempeño de cualquier cargo o empleo, remunerado o no, dentro de la Fundación o dentro de sus Unidades Empresariales. Ni el Revisor Fiscal, ni su suplente cuando lo haya, ni ninguno de los funcionarios de la Revisoría puede estar Afiliado o estar ligado por matrimonio o por parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad, ni con el Presidente de la Fundación, ni con el Vicepresidente, ni con ninguno de los miembros del Consejo, ni con directivos, ni Revisores Fiscales ni personal subalterno de éstos, ni en la Fundación ni en sus Unidades Empresariales. Quien sea o haya sido Revisor Fiscal o funcionario de la Revisoría no puede ser designado para otro cargo de cualquier naturaleza ni en la Fundación ni en sus Unidades Empresariales, sino pasado por lo menos un (1) año de haber hecho dejación del cargo; no obstante lo anterior, el Consejo Directivo podrá dispensar este impedimento. El Revisor Fiscal y el personal de la Revisoría tendrán las demás incompatibilidades e inhabilidades previstas en la ley para los Revisores Fiscales de las sociedades anónimas.

ARTICULO 67. DICTAMEN SOBRE ESTADOS FINANCIEROS

El Dictamen o informe del revisor fiscal sobre los balances generales deberá expresar, por lo menos:

1. Si ha obtenido las informaciones necesarias para cumplir sus funciones.
2. Si en el curso de la revisión se han seguido los procedimientos aconsejados por la técnica de interventoría de cuentas.
3. Si en su concepto la contabilidad se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable, y si las operaciones registradas se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la asamblea general o Consejo Directivo, en su caso.
4. Si el balance y el estado de pérdidas y ganancias han sido tomados fielmente de los libros; y si en su opinión el primero presenta en forma fidedigna, de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente aceptadas, la respectiva situación financiera al terminar el periodo revisado, y el segundo refleja el resultado de las operaciones en dicho periodo.
5. Las reservas o salvedades que tengan sobre la fidelidad de los estados financieros.

ARTÍCULO 68. INFORME DEL REVISOR FISCAL

El informe del Revisor Fiscal a la Asamblea General de Miembros Activos deberá expresar:

1. Si los actos de los administradores de la Fundación se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea General de Miembros Activos.
2. Si la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de aportes sociales de capital, en su caso, se llenan y se conservan debidamente.
3. Si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de FUNDECOS o de terceros que estén en poder de las mismas.

ARTÍCULO 69. AUXILIARES DEL REVISOR FISCAL

Quando las circunstancias lo exijan, a juicio de la Asamblea general, el revisor fiscal podrá tener auxiliares u otros colaboradores nombrados y removidos libremente por él, quienes obrarán bajo su dirección y responsabilidad, con la remuneración que fije la Asamblea General, sin perjuicio de que los revisores tengan colaboradores o auxiliares contratados y remunerados libremente por ellos. El revisor fiscal estará solamente bajo la dependencia de la Asamblea General.

ARTÍCULO 70. RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL

El revisor fiscal responderá por los perjuicios que ocasione a la Fundación, a sus Miembros Activos o a terceros, por negligencia o dolo en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 71. RESPONSABILIDAD PENAL DEL REVISOR FISCAL

El revisor fiscal que, a sabiendas, autorice balances con inexactitudes graves, o rinda a la asamblea general de Miembros Activos informes con tales inexactitudes incurrirá en las sanciones previstas en el código penal para la falsedad en documentos privados, más la interdicción temporal o definitiva para ejercer el cargo de revisor fiscal.

ARTÍCULO 72. DERECHOS DEL REVISOR FISCAL

El revisor fiscal tendrá derecho a intervenir en las deliberaciones en las asambleas de Miembros Activos y en las reuniones del consejo Directivo, aunque sin derecho a voto cuando sea citado a estas. Tendrá así mismo derecho a inspeccionar en cualquier tiempo los libros de contabilidad, libros de actas, correspondencia, comprobantes de las cuentas y demás papeles de la Fundación.

ARTÍCULO 73. SECRETO PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL

El revisor fiscal deberá guardar completa reserva sobre los actos o hechos de que tenga conocimiento el ejercicio de su cargo y solamente podrá comunicarlos o denunciarlos en la forma y casos previstos expresamente en las leyes.

ARTÍCULO 74. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL

Son funciones del Revisor Fiscal:

- a. Asegurar que las operaciones de la Empresa se ejecuten de acuerdo con las decisiones de la Asamblea General, El Consejo Directivo, la Ley y los Estatutos.
- b. Exigir que se lleven al día la contabilidad, actas y registros de la Empresa.
- c. Tomar las medidas necesarias para la conservación de los documentos relacionados con la correspondencia y los asientos contables.
- d. Inspeccionar los bienes de la Empresa y exigir que se tomen oportunamente las medidas que tiendan a su conservación y seguridad.
- e. Autorizar con su firma los inventarios y balances.
- f. Estudiar y diseñar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y económicos del centro.
- g. Convocar a Asamblea General o el Consejo Directivo a reuniones extraordinarias cuando lo considere necesario.
- h. Hacer arqueos de caja cuando los juzgue necesario y por lo menos una vez cada trimestre.
- i. Presentar a la Asamblea General y al Consejo Directivo los informes anuales y periódicos de sus diversas actividades y responsabilidades.
- j. Ejercer el control permanente sobre el manejo de todos los bienes y fondos de la Fundación.
- k. Refrendar con su visto bueno los estados financieros de la Fundación.
- l. Dirigir y orientar la contabilidad de la fundación procurando que ésta se mantenga actualizada.
- m. Revisar y avalar con su firma la presentación de los formularios de IVA, Retención en la Fuente, Declaración de Renta y Complementarios.
- n. Realizar análisis sobre el comportamiento de la ejecución presupuestaria la FUNDACIÓN.
- o. Asesorar y actualizar las políticas contables, financieras y tributarias según lo estipulado por la ley.
- p. Las demás que le asigne la Asamblea General o el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 75: DISCRECIONALIDAD DE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS.

Siempre que no exista obligación legal para que esté nombrada la Revisoría Fiscal, será potestativo de la Asamblea de Asociados proveer o no las personas para ocupar dicho cargo. En todo caso cuando lo haga, podrá nombrar personas naturales o jurídicas para ejercer las mencionadas funciones.

ARTÍCULO 76: CONTRATO POR ESCRITO.

Las personas que conformen la Revisoría Fiscal deberán estar vinculadas a FUNDECOS a través de contrato escrito, la Asamblea de Asociados delegará la función a la Dirección Ejecutiva.

CAPITULO VII

RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DE LOS DIGNATARIOS

ARTÍCULO 77. INHABILIDADES

No podrán ser elegidos dignatarios del Consejo Directivo, Director Ejecutivo, Secretario, Asistente Administrativo y Revisor Fiscal, quienes:

- a. Hayan sido condenados a penas privativas de la libertad excepto cuando se trate de delitos culposos o políticos, siempre y cuando no hayan afectado el patrimonio de la Fundación.
- b. Se hallen en interdicción judicial, inhabilitados por alguna sanción disciplinaria, suspendidos en el ejercicio de su profesión o hayan sido excluidos de ésta.
- c. Hayan intervenido o celebrado contratos por sí o por interpuesta persona con la Fundación, que deban ejecutarse durante su desempeño
- d. Tengan vínculo por matrimonio, unión permanente, o parentesco dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil con los miembros del Consejo Directivo, de los empleados de órganos del control y del Director Ejecutivo.
- e. Hayan sido expulsados o hayan perdido su calidad de afiliado como sanción dentro de los tres (3) años anteriores a la elección.

ARTICULO 78. INCOMPATIBILIDADES

Los miembros del Consejo Directivo, Consejo Directivo, los funcionarios y empleados de órganos de control y el Director Ejecutivo no podrán:

- a. No podrán contratar a título personal actividades o acciones inherentes a las encargadas en su gestión con la Fundación.
- b. Nombrar para desempeñar cargos en la Fundación a personas a las cuales estén unidas por matrimonio, unión permanente o parentesco dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- c. Intervenir o gestionar a favor o en contra de particulares o Miembros Activos asuntos diferentes a los servicios y programas que se presten en forma general a todos los Miembros Activos.

PARÁGRAFO: El quebrantamiento del anterior régimen dará como resultado la expulsión del afiliado.

TÍTULO TERCERO: OTRAS DISPOSICIONES

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES CONTRACTUALES

ARTÍCULO 79: CONTRATACIÓN CON MIEMBROS DE LA ENTIDAD.

La entidad preferirá la no contratación con miembros asociados activos, miembros del Consejo Directivo, miembros de la Dirección Ejecutiva, de la Revisoría Fiscal o de cargos directivos ni con sus parientes en cuarto grado de consanguinidad o afinidad o en el grado civil. En caso de ser la contratación necesaria o conveniente por criterios de eficiencia, el acto será necesariamente consignado por escrito y registrado ante la DIAN, atendiendo a todas las consideraciones de la Ley 1819 de 2016 y el Decreto 2150 de 2017 y cualquier norma que las adicione, modifique o reemplace total o parcialmente.

CAPÍTULO IX VALIDEZ DE REUNIONES

ARTÍCULO 80: TIPOS DE REUNIONES VÁLIDAS.

Adoptando el criterio de la Ley 222 de 1995, serán válidas en la entidad todo tipo de reuniones, incluidas las no presenciales, los otros tipos de mecanismo para la toma de decisiones y las demás modalidades previstas por la norma mencionada.

CAPÍTULO X DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 81: DISOLUCIÓN.

La disolución de la entidad es una decisión que debe adoptar la Asamblea General y es indelegable. Una vez adoptada la decisión deberá inscribirse el acta respectiva en la entidad que reconozca y certifique la personería jurídica de la misma y conservará capacidad únicamente para los actos tendientes a su efectiva liquidación.

PARÁGRAFO 1. Son causales de disolución:

- a. Cuando las actividades sean contrarias a estos Estatutos a la Ley y a los objetivos de la Fundación.
- b. Haber caído la Fundación en insolvencia económica y moral.
- c. Por incapacidad administrativa para desarrollar su objetivo general.
- d. Por realización de actos y/o actividades contrarias a la moral y buenas costumbres.
- e. Por violación de normas legales aplicables a su carácter de Fundación.

ARTÍCULO 82: PROCESO DE LIQUIDACIÓN.

La entidad podrá nombrar liquidador, o en su defecto, la Dirección Ejecutiva asumirá tales funciones, principalmente deberán cobrarse las acreencias que existan en favor de FUNDECOS en caso de existir, y asumir los pagos correspondientes a las deudas de la misma.

ARTÍCULO 83: REMANENTES.

Con el proceso descrito se elaborará una cuenta final de liquidación, en la que se determinarán los bienes disponibles una vez la entidad asuma todos sus pasivos, y estos deberán ser donados a una entidad que cumpla un objeto similar, atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Se dará privilegio a entidades que atiendan la población rural y campesina o propenda por el desarrollo social de la más vulnerable del municipio de Samaná, en el Departamento de Caldas.
 - b) Se procurará que la entidad beneficiaria tenga por lo menos tres años de existencia jurídica.
 - c) Se preferirá a las entidades que compartan mayores actividades meritorias con la entidad.
- Los anteriores son criterios para selección de la entidad beneficiaria, sin que sean requisitos taxativos; en todo caso la decisión radica en la Asamblea General de miembros activos.

ARTÍCULO 84: CANCELACIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA.

Una vez sea aprobada la cuenta final de liquidación y la entrega de bienes a la entidad o entidades escogidas, la entidad presentará acta de liquidación al organismo que le reconozca y certifique

personería jurídica y procederá a cancelar esta y a informar tal situación ante las autoridades administrativas con que tenga relación.

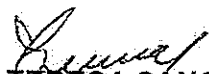
CAPITULO XI

DISPOSICIONES FINALES

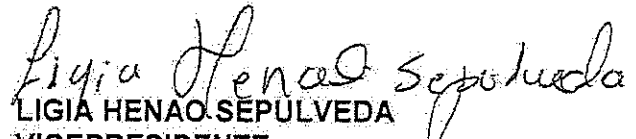
ARTICULO 85. INTERPRETACIÓN DEL ESTATUTO

Las dudas que se presenten en la interpretación del presente Estatuto serán resueltas por el Consejo Directivo y los conceptos emitidos por ésta serán de obligatorio cumplimiento.

La presente reforma fue sometida a consideración de la Honorable XXVI Asamblea General realizada el 22 de abril del 2018 y aprobada en su totalidad, en el municipio de Samaná, departamento de Caldas, República de Colombia.



TERESA SANCHEZ
PRESIDENTE



LIGIA HENAO SEPULVEDA
VICEPRESIDENTE



**LA SUSCRITA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN
PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANÁ HACE CONSTAR:**

Que mediante acta No 046 de 2025, en reunión extraordinaria del consejo directivo, celebrada el día 21 de Marzo de 2025, se autorizó y se facultó ampliamente a MARIA LORENA ECHEVERRY GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.718.475 expedida en Samaná Caldas, en calidad de representante legal de la Fundación para el Desarrollo Comunitario de Samaná- FUNDECOS con NIT 800040640-7 para que suscriba contratos y convenios hasta por 4.500 salarios mínimos legales vigentes con entidades de orden público y privado.

Cordialmente,

María Edith Álzate Ramírez

Nombre: María Edith Álzate Ramírez Cc 24.718.073

Cargo: presidente consejo directivo

Se firma en Samaná Caldas, a los 26 días del mes de abril de 2025.

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

141188048608



(415)7707212489984(8020) 000014118804860 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 0 0 4 0 6 4 0

7

Impuestos y Aduanas de Manizales

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA

36. Nombre comercial

37. Sigla

FUNDECOS

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Caldas

40. Ciudad/Municipio

Samaná

6 6 2

41. Dirección principal

CL 7 2 02

42. Correo electrónico

fundecossamana@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 2 2 5 9 1 5 2 3

45. Teléfono 2

3 1 2 2 5 9 2 1 4 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

8 8 9 9

1 9 9 7 0 7 2 1

3 9 0 0

1 9 9 7 0 8 0 1

5 6 2 1 9 3 1 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

04- Impto. renta y compl. régimen especial

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ECHEVERRY GARCIA MARIA LORENA

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141188048608



(415)7707212489984(8020) 000014118804860 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 0 4 0 6 4 0 7

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Manizales

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

1 6

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 4	0 4	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	0	0	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	1 9 9 7 0 7 2 1	2 0 1 8 0 4 2 7	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	1 9 9 8 0 8 0 1	2 0 1 8 0 4 2 7	87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil	S 0 5 0 0 0 8 5	S 0 5 0 0 0 8 5	
78. Departamento	1 7	1 7	
79. Ciudad/Municipio	1 8	1 8	
Vigencia			
80. Desde	1 9 9 7 0 7 2 1		
81. Hasta	2 0 8 5 0 7 2 5		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Gobernación

9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 7 0 3 2 2		
2				
3				
4				
5				

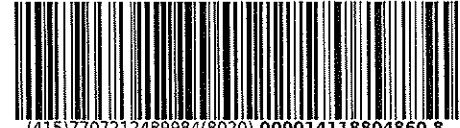
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141188048608



(415)7707212489984(8020) 000014118804860 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 0 0 4 0 6 4 0 7

Impuestos y Aduanas de Manizales

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 9 . 0 6 . 0 9	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 2 4 7 1 8 4 7 5	102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido ECHEVERRY	105. Segundo apellido GARCIA	106. Primer nombre MARIA	107. Otros nombres LORENA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141188048608



(415)7707212489984(8020) 000014118804860 8

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 0 0 4 0 6 4 0 7

Impuestos y Aduanas de Manizales

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 2 5 1 2 6 5 5 0	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Otros nombres 1 6 9
115. Primer apellido HENAO	116. Segundo apellido SEPULVEDA	117. Primer nombre LIGIA	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 5 0 3 2 1	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 6 1 1 3 2 3 6	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Otros nombres 1 6 9
115. Primer apellido ECHEVERRI	116. Segundo apellido CARDONA	117. Primer nombre JORGE	118. Otros nombres ELIECER	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 5 0 3 2 1	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 2 4 7 2 0 1 8 3	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Otros nombres 1 6 9
115. Primer apellido ECHEVERRY	116. Segundo apellido MUÑOZ	117. Primer nombre ALBA	118. Otros nombres NORELY	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 5 0 3 2 1	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 2 5 1 2 7 1 1 9	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Otros nombres 1 6 9
115. Primer apellido MUÑOZ	116. Segundo apellido GIRALDO	117. Primer nombre LUCILA	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 5 0 3 2 1	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 6 1 1 0 9 1 3	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Otros nombres 1 6 9
115. Primer apellido OSORIO	116. Segundo apellido PALACIO	117. Primer nombre AUGUSTO	118. Otros nombres ANTONIO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 5 0 3 2 1	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141188048608



(415)7707212489984(8020) 000014118804860 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 0 0 4 0 6 4 0 7

Impuestos y Aduanas de Manizales

0

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 2 4 7 1 8 0 7 3	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido ALZATE	116. Segundo apellido RAMIREZ	117. Primer nombre MARIA	118. Otros nombres EDITH	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 5 0 3 2 1	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 3 0 2 2 5 2 9 5	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido HERNANDEZ	116. Segundo apellido MUÑOZ	117. Primer nombre MARY	118. Otros nombres YOHANA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 5 0 3 2 1	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141188048608



(415)7707212489984(8020) 000014118804860 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 0 4 0 6 4 0 7

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Manizales

14. Buzón electrónico

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 1 9 2 9 8 6 4 4	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 1 6 7 0 4 - T
	128. Primer apellido BERNAL	129. Segundo apellido MESA	130. Primer nombre RODRIGO	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 0 5, 0 4, 2 2			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	137. Número de identificación 4 5 6 6 9 7 4	138. DV	139. Número de tarjeta profesional 8 1 1 5 - T
	140. Primer apellido BERNAL	141. Segundo apellido MESA	142. Primer nombre JAIME	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 0 5, 0 4, 2 2			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141188048608



(415)7707212489984(8020) 000014118804860 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 0 0 4 0 6 4 0 | 7

Impuestos y Aduanas de Manizales

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido co 4 7 1 1
162. Nombre del establecimiento SERVICOM FUNDECOS	
163. Departamento Caldas 1 7	164. Ciudad/Municipio Samaná 6 6 2
165. Dirección CR 9 7 52	
166. Número de matrícula mercantil 2 2 5 2 0	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 4 0 4 2 3
168. Teléfono 3 1 2 2 5 9 2 1 4 4	169. Fecha de cierre 2 0 1 7 0 5 1 0

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos 4 7 7 3
162. Nombre del establecimiento DROGUERIA COMUNITARIA FUNDECOS	
163. Departamento Caldas 1 7	164. Ciudad/Municipio Samaná 6 6 2
165. Dirección CR 9 7 71	
166. Número de matrícula mercantil 2 4 1 3 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 4 0 4 2 3
168. Teléfono 3 1 2 2 5 9 2 1 4 4	169. Fecha de cierre 2 0 1 7 1 1 1 6

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido c 4 7 1 9
162. Nombre del establecimiento: ALMACEN AGRICOLA EL TRAPICHE	
163. Departamento Caldas 1 7	164. Ciudad/Municipio Samaná 6 6 2
165. Dirección CR 9 7 54	
166. Número de matrícula mercantil 2 9 5 3 1	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 7 0 9 1 1
168. Teléfono 3 1 2 2 5 9 2 1 4 4	169. Fecha de cierre 2 0 1 0 0 3 0 8

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 283800914



PIB

12:28:29

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA identificado(a) con NIT número 8000406407:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 283800729



PIB

12:26:49

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA LORENA ECHEVERRY GARCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 24718475:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

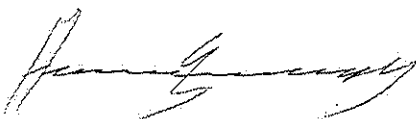
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 05 de noviembre de 2025, a las 12:30:21, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8000406407
Código de Verificación	8000406407251105123021

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

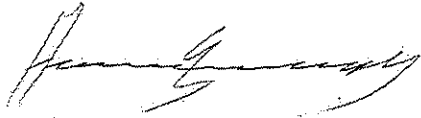
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 05 de noviembre de 2025, a las 12:29:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	24718475
Código de Verificación	24718475251105122953

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:05:20 PM horas del 05/11/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **24718475**

Apellidos y Nombres: **ECHEVERRY GARCIA MARIA LORENA**

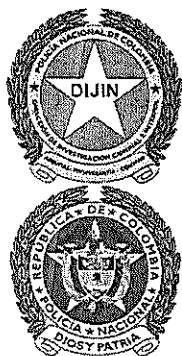
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/11/2025 03:07:57 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **24718475** y Nombre: **MARIA LORENA ECHEVERRY GARCIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **126072973** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir



Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:11:15 horas del 05/11/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **24718475**,
Apellidos y Nombres **ECHEVERRY GARCIA MARIA LORENA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA**, con NIT **800040640-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018, *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 24718475 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/11/2025 09:33 AM



Código Verificación: ZNHMXW3J5P

Válida hasta: 04/02/2026

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



Office of Foreign Assets Control

Sanctions List Search

Specifically Designated Nationals and Blocked Persons List (SDN List) and all other sanctions lists administered by OFAC, including the Foreign Sanctions Evaders List, the Non-SDN Iran Sanctions Act List, the Sectoral Sanctions Identifications List, the List of Foreign Financial Institutions Subject to Correspondent Account or Payable-Through Account Sanctions, and the Non-SDN Palestinian Legislative Council List. Given the number of lists that may result in the Sanctions List Search tool, it is strongly recommended that users pay close attention to the program codes associated with each returned record. These program codes indicate to the user the type of sanctions list that the record belongs to. The Sanctions List Search tool uses approximate string matching to identify possible matches between word or character strings entered by the user and the Sanctions List Search tool. The Sanctions List Search tool uses a confidence rating for the closeness of any potential match returned as a result of a user's search. Sanctions List Search will detect certain misspellings of the user's search criteria and will return near or proximate matches based on the confidence rating set by the user via the slider bar. OFAC does not provide recommendations with regard to the appropriateness of any specific confidence rating. Sanctions List Search is one tool offered to assist users in utilizing the SDN List and/or the various other sanctions lists, use of Sanctions List Search is not a substitute for undertaking appropriate due diligence. The use of Sanctions List Search does not limit any criminal or civil liability for any act undertaken as a result of, or in reliance on, such use.

Download the SDN List

Sanctions List Search Rules for use

Visit The OFAC Website

Download the Consolidated Non-SDN List

Program Code Key

Lookup

Type:	All	Address:	
Name:	Maria Lorena Echiverri Garcia	City:	Samana
ID # / Digital Currency Address:	24718475	State/Province:	
Program:	All	Country:	All
	561-Related	List:	All
	BALKANS		
	BALKANS-EO14033		
Minimum Name Score:	<input type="text" value="100"/>		

Lookup Results: 0 Found

Name	Address	Type	Program(s)	List	Score
------	---------	------	------------	------	-------

Your search has not returned any results.



Office of Foreign Assets Control

Sanctions List Search

Specialty Designated Nationals and Blocked Persons List ("SDN List") and all other sanctions lists administered by OFAC, including the Foreign Sanctions Evaders List, the Non-SDN Iran Sanctions Act List, the Sectoral Sanctions Identifications List, the List of Foreign Financial Institutions Subject to Correspondent Account or Payable-Through Account Sanctions and the Non-SDN Palestinian Legislative Council List. Given the number of lists that now reside in the Sanctions List Search tool, it is strongly recommended that users pay close attention to the program codes associated with each returned record. These program codes indicate how a true hit on a returned value should be treated. The Sanctions List Search tool uses approximate string matching to identify possible matches between word or character strings as entered into Sanctions List Search, and any name or name component as it appears on the SDN List and/or the various other sanctions lists. Sanctions List Search has a slider bar that may be used to set a threshold (i.e., a confidence rating) for the closeness of any potential match returned as a result of a user's search. Sanctions List Search will detect certain misspellings or other incorrectly entered text, and will return near, or proximate, matches, based on the confidence rating set by the user via the slider bar. OFAC does not provide recommendations with regard to the appropriateness of any specific confidence rating. Sanctions List Search is one tool offered to assist users in utilizing the SDN List and/or the various other sanctions lists; use of Sanctions List Search is not a substitute for undertaking appropriate due diligence. The use of Sanctions List Search does not limit any criminal or civil liability for any act undertaken as a result of, or in reliance on, such use.

[Download the SDN List](#) [Sanctions List Search Rules for use](#) [Visit The OFAC Website](#)

[Download the Consolidated Non-SDN List](#) [Program Code Key](#)

Lookup

Type:	All	Address:	
Name:	Fundación para el desarrollo comi	City:	Samana
ID # / Digital Currency Address:	8000406407	State/Province:	
Program:	All	Country:	All
	561-Related	List:	All
	BALKANS		
Minimum Name Score:	BALKANS-EO14033		

Lookup Results: 0 Found

Name	Address	Type	Program(s)	List	Score ▼
------	---------	------	------------	------	---------

Your search has not returned any results.



24718475

No results found for '24718475'. Showing results for 2.793475

Search instead for 24718475

Sorry, no results found for '24718475'. Try entering fewer or more general search terms.



U.S. DEPARTMENT of STATE

COUNTRIES
& AREAS

BUREAUS &
OFFICES

ABOUT

8000406407



Sorry, no results found for '8000406407'. Try entering fewer or more general search terms.



European Union

EUR-Lex

Access to European Union law

EUROPA > EUR-Lex home > Search results



MENU

24718475

Search tips

No results found.

Search criteria

Search for: 24718475, Search language: English

Save to My searches

Create in My RSS alerts

Save to My Items

My EUR-Lex English

Experimental features

Help Print Share

Need more search options? Use the Advanced search

This site uses cookies. Visit our [cookies policy page](#) or click the link in any footer for more information and to change your preferences.

Accept all cookies

Accept only essential cookies



European Union

EUR-Lex

Access to European Union law

EUROPA > EUR-Lex home > Search results

MENU

Q 8000406407

Search tips

No results found.

Search criteria

Search for: 8000406407, Search language: English

Save to My searches

Create in My RSS alerts

Save to My items

Help Print Share

Experimental features

My EUR-Lex English

This site uses cookies. Visit our [cookies policy page](#) or click the link in any footer for more information and to change your preferences.

Accept all cookies

Accept only essential cookies



[Inicio](#) > [Análisis](#)

Sancciones contra el terrorismo

La UE ha impuesto sanciones contra personas, grupos y entidades implicados en actos de terrorismo, en particular EIL/ Daesh, Al-Qaida, Hamás y la Yihad Islámica Palestina.

En esta página encontrará información sobre:

[Lista de terroristas](#)

[Excepción humanitaria](#)



[Inicio](#) > [Análisis](#)

Sanciones contra el terrorismo

La UE ha impuesto sanciones contra personas, grupos y entidades implicados en actos de terrorismo, en particular EIL/L/Daesh, Al-Qaida, Hamás y la Yihad Islámica Palestina.

En esta página encontrará información sobre:

[Lista de terroristas](#)

[Procedimiento de sanciones](#)

[Excepción humanitaria](#)

[Procedimiento de sanciones](#)



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO NO:	SMC-040-2022 DEL 14 DE JUNIO DE 2022
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE NORCASIA
CONTRATISTA:	FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA CONSTRUCCION DE MEMORIA HISTORICA DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE NORCASIA
VALOR INICIAL:	SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$7.685.000)
PLAZO:	TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA PROPUESTA PREVIA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y APROBACION DE LAS GARANTIAS A QUE HAYA LUGAR
VALOR ADICION:	TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)
TOTAL VALOR DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$10.685.000)

Entre los suscritos: JOSE YONATAN MANRIQUE GARZON, identificado con cédula de ciudadanía 1.128.624.262 expedida en Norcasia Caldas, en su calidad de ALCALDE del Municipio de Norcasia, debidamente posesionado ante el Notario Único del Circulo de Samaná, según acta # 002 del 31 de Diciembre de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 5 literal D Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, actuando en nombre y representación del Municipio de Norcasia, con NIT.810.002.963-5 quien para los efectos de la presente acta de liquidación bilateral se denomina el MUNICIPIO O CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, El representante legal MARIA LORENA ECHEVERRY GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía número 24.718.475 actuando en nombre propio, quien para los efectos de este instrumento se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado de común acuerdo suscribir la liquidación bilateral del Contrato de prestación de servicios derivado del proceso de selección de mínima cuantía SMC-040-2022 del 14 de junio de 2022, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. – Que el 14 de junio de 2022, se adjudicó el proceso SMC-040-2022 el cual tenía como objeto: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA CONSTRUCCION DE MEMORIA HISTORICA DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE NORCASIA

SEGUNDA. – tres (03) meses y quince (15) días calendario, contados a partir de la comunicación de aceptación de la propuesta previa suscripción del acta de inicio y aprobación de las garantías a que haya lugar

TERCERA. – El municipio de Norcasia Caldas se compromete a pagar el valor del contrato mediante tres pagos parciales por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000) Y UN PAGO FINAL POR VALOR DE UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$1.685.000)

CUARTA. – Que, con el objeto de respaldar este compromiso contractual, el municipio de Norcasia expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 398 del 03 de mayo de 2022 y el 721 de 01 de septiembre de 2022, y el registro presupuestal No. 590-897

QUINTA. – Que según el informe de supervisión el contratista cumplió con el contrato en debida forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.



Carrera 6 Nº 10-02 y calle 10 Nº5-02

alcaldia@norkasia-caldas.gov.co

www.norkasia-caldas.gov.co



SEXTA. - Que la presente liquidación se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 del 2013 de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas civiles que regulan los contratos.

El presente documento se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidación. Las partes acuerdan liquidar de mutuo acuerdo el contrato SMC-040-2022 de 14 de JUNIO DE 2022 suscrito entre el Municipio de Norcasia y MARIA LORENA ECHEVERRY GARCIA de conformidad con la información contenida en el estado de cuenta y certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, en los siguientes términos:

VALOR TOTAL INICIAL DEL CONTRATO	(\$7.685.000)
VALOR DE LA ADICIÓN	(\$3.000.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	(\$10.685.000)
VALOR EJECUTADO	(\$10.685.000)
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	(\$0)
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	(\$0)
SALDO A LIBERAR	(\$0)

SEGUNDA. - Paz y salvo. Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato, EL CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación posterior en contra del Municipio de Norcasia, ante cualquier autoridad judicial y/o cualquiera otra autoridad administrativa.

TERCERA. - Manifestación. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia, se suscribe la presente acta por las partes contratantes, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del 2022.

JOSE YONATAN MANRIQUE GARZON
Municipio de Norcasia

MARIA LORENA ECHEVERRY GARCIA
Contratista

SUPERVISOR

DIEGO FERNANDO ARIAS ROA
Secretaría General y de Gobierno



ACTA DE BALANCE RECÍPROCO

CONVENIO No. 47/298

CLAUDIA LUCÍA ÁLVAREZ TOBÓN, identificad con la cédula No. No. 43.513.972 de Medellín, quien en su calidad de Directora Ambiental, actúa en nombre y representación legal de ISAGEN S.A. E.S.P., en adelante denominada ISAGEN y MARÍA LORENA ECHEVERRY GARCÍA, identificada con la cédula No. 24.718.475 de Manizales, quien en su calidad de Directora Ejecutiva, actúa en nombre y representación legal de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANÁ -FUNDECOS-, con Nit. 80004064-7, quien en adelante se denominará FUNDECOS, suscriben el Acta de Balance Recíproco del Convenio No. 47/298.

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

El Convenio tuvo por objeto: La integración de esfuerzos de las partes para adelantar un proceso de acompañamiento a víctimas de homicidio y desaparición forzada por el conflicto armado interno, miembros de la Asociación Renacer, u otras víctimas próximas del municipio de Samaná, que contribuya al empoderamiento comunitario, la recuperación de la memoria, la exigibilidad de derechos, el restablecimiento de su dignidad y a la construcción de tejido social.

SEGUNDO: FIRMA, VALOR Y PLAZO

1. El Convenio se firmó el 27 de agosto de 2014 entre CLAUDIA LUCÍA ÁLVAREZ TOBÓN, en representación de ISAGEN y MARÍA LORENA ECHEVERRY GARCÍA, en representación de FUNDECOS.
2. Los aportes del Convenio fueron de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$55.260.000), de los cuales ISAGEN aportó CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L. (\$42.460.000) y FUNDECOS aportó DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$12.800.000).
3. El plazo inicial para la ejecución del Convenio fue de OCHO (8) meses, contados a partir del 27 de agosto de 2014.

TERCERO: MODIFICACIONES AL CONVENIO

Durante el desarrollo del Convenio no se realizaron modificaciones.

CUARTO: EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El objeto del Convenio fue desarrollado a satisfacción de las partes.

QUINTO: ENTREGA DE LOS INFORMES

Los informes de seguimiento y el informe final de las actividades desarrolladas y contempladas en el Convenio, fueron recibidos por ISAGEN.

SEXTO: LIQUIDACIÓN DE LOS APORTES DE ISAGEN

El aporte de ISAGEN fue de CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L. (\$42.460.000) sin incluir el IVA. Este aporte se realizó tal y como se indicaba en la cláusula quinta del Convenio, esto es, en dos (2) desembolsos. La ejecución se detalla a continuación:

Aportes de ISAGEN:

Documento SAP	Cuenta de cobro #	Valor Factura	Fecha llegada	Fecha pago
51/12264	003	20.000.000	08/09/2014	23/09/2014
51/18431	CC. 006-14	22.460.000	16/12/2014	24/12/2014
TOTAL		\$ 42.460.000		

SÉPTIMO: LIQUIDACIÓN APORTES DE FUNDECOS

El aporte de FUNDECOS fue de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$12.800.000), sin incluir el IVA. Este aporte se realizó tal y como se indicaba en la cláusula quinta del Convenio, esto es, durante la ejecución del mismo según lo definido en el cronograma de actividades.

El aporte de FUNDECOS fue en especie, representados en costos del personal, recursos técnicos y logísticos de las actividades propias del Convenio.

OCTAVO: DOCUMENTOS

De acuerdo con lo estipulado en el Convenio, FUNDECOS hizo entrega de los siguientes documentos:

- I. Informes de seguimiento
- II. Informe final

Con base en lo anterior y previo el estudio y visto bueno por parte del Comité de Técnico de Seguimiento del Convenio, las partes han acordado suscribir la presente Acta y, en consecuencia, hacen constar:

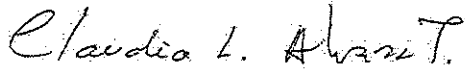
1. Que por concepto del desarrollo del Convenio que se declara terminado, ISAGEN no adeuda suma al Convenio.

2. Que las Partes cumplieron con las obligaciones estipuladas en el Convenio.
3. Que FUNDECOS declara a ISAGEN a paz y salvo por todo concepto y la releva de cualquier acción de un tercero contra ella comprometiéndose a asumir directamente la responsabilidad por los reclamos, demandas y acciones legales que contra ISAGEN se adelanten por la ejecución y desarrollo del Convenio.

Para constancia se firma el 24 de agosto de 2015

ISAGEN S.A. E.S.P.

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO
COMUNITARIO DE SAMANÁ



CLAUDIA LUCÍA ÁLVAREZ TOBÓN
Directora Ambiental



MARÍA LORENA ECHEVERRY GARCÍA
Directora Ejecutiva

ACTA DE BALANCE RECÍPROCO

CONVENIO No. 47/526

Entre los suscritos CLAUDIA ECHEVERRI MEJÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.613.743 de Medellín, en su carácter de Directora Ambiental Encargada, según poder conferido por Escritura Pública No. 1757 del 26 de septiembre de 2012 de la Notaría Única de Sabaneta (Antioquia), y DIEGO LEÓN GONZÁLEZ OCHOA, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.652.320, en su carácter de Gerente Producción de Energía, según poder conferido por escritura pública No. 410 del 5 de marzo de 2013 de la Notaría Única de Sabaneta, quienes actúan en nombre y en representación de ISAGEN S.A. E.S.P., Empresa de Servicios Públicos Privada, constituida por escritura pública No. 230 de 4 de abril de 1995 de la Notaría de Sabaneta (Antioquia), que para los efectos de este documento se denominará ISAGEN, y MARÍA LORENA ECHEVERRY GARCÍA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.718.475, expedida en Manizales, quien en su calidad de Directora Ejecutiva, actúa en nombre y representación de FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANÁ, identificada con NIT. No. 811.040.640-7, quien en adelante se denominará FUNDECOS, suscriben el Acta de Balance Recíproco del Convenio No. 47/526.

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

El Convenio tuvo por objeto aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar el proyecto *"Acompañando a las víctimas de Samaná y Norcasia"*.

SEGUNDO: FIRMA, VALOR Y PLAZO

1. El Convenio se firmó el 5 de octubre de 2015, entre CLAUDIA LUCÍA ÁLVAREZ TOBÓN, en representación de ISAGEN y MARÍA LORENA ECHEVERRY GARCÍA, en representación de FUNDECOS.
2. El valor total del Convenio fue de SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$76.500.000), de los cuales ISAGEN aportó SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000) y FUNDECOS aportó DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$16.500.000).
3. El plazo para la ejecución del Convenio fue de diez (10) meses, contados a partir de la aprobación por parte de ISAGEN de la Póliza estipulada en la Cláusula Octava – GARANTIAS – del Convenio, lo que ocurrió el 28 de octubre de 2016.

TERCERO: MODIFICACIONES AL CONVENIO

Durante el desarrollo del Convenio no se hicieron modificaciones al mismo.

CUARTO: EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El objeto del Convenio fue desarrollado a satisfacción de las partes.

QUINTO: ENTREGA DE LOS INFORMES

Los informes de seguimiento y el informe final de las actividades desarrolladas y contempladas en el Convenio, fueron recibidos por ISAGEN.

SEXTO: LIQUIDACIÓN DE LOS APORTES DE ISAGEN

El aporte de ISAGEN fue de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000), sin incluir el IVA. Este aporte se realizó tal como se indica en la Cláusula Cuarta - Aportes del Convenio, una vez aprobadas las pólizas tal como se define en la Cláusula Octava - Garantías. La ejecución se detalla a continuación:

Aportes de ISAGEN:

Convenio N° 47/526				
Fecha Recibo	N° Fra.	Fecha Pago	No. SAP	Vr. Fra.
04-12-2015	CC	19-12-2015	51/18726	\$30'000.000
05-07-2016	CC	20-07-2016	51/9182	\$30'000.000
Total				\$60'000.000

SÉPTIMO: LIQUIDACIÓN APORTES DE FUNDECOS

El aporte de FUNDECOS fue de DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$16.500.000), sin incluir el IVA. Este aporte se realizó tal como se indica en la Cláusula Cuarta - Aportes - del Convenio. La ejecución del aporte en especie se realizó conforme se fueron ejecutando las actividades previstas en el Plan de trabajo y cronograma.

OCTAVO: DOCUMENTOS

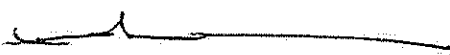
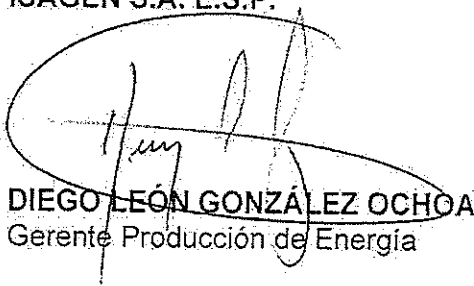
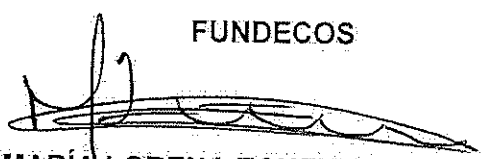
De acuerdo con lo estipulado en el Convenio, de FUNDECOS se recibieron los siguientes documentos:

- I. Relación de la facturación
- II. Informes de seguimiento
- III. Informe final

Con base en lo anterior y previo el estudio y visto bueno por parte del Comité de Seguimiento de la ejecución del Convenio, las partes han acordado suscribir la presente Acta y, en consecuencia, hacen constar:

1. Que por concepto del desarrollo del Convenio que se declara terminado, ISAGEN no adeuda suma al Convenio.
2. Que las Partes cumplieron con las obligaciones estipuladas en el Convenio.
3. Que la FUNDECOS declara a ISAGEN a paz y salvo por todo concepto y la releva de cualquier acción de un tercero contra ella comprometiéndose a asumir directamente la responsabilidad por los reclamos, demandas y acciones legales que contra ISAGEN se adelanten por la ejecución y desarrollo del Convenio.

Para constancia se firma, el 14 de julio de 2017

ISAGEN S.A. E.S.P.
CLAUDIA ECHEVERRI MEJÍA
Directora Ambiental Encargada**ISAGEN S.A. E.S.P.**
DIEGO LEÓN GONZÁLEZ OCHOA
Gerente Producción de Energía**FUNDECOS**
MARÍA LORENA ECHEVERRY GARCÍA
Directora Ejecutiva **ISAGEN**
ENERGÍA PRODUCTIVA
SECRETARÍA GENERAL
REVISADO JURÍDICAMENTE

000000000000

ACUERDO DE SUBSIDIO
(Acuerdo de Subsidio de
Microcapital)
Para Actividades no Relativas a
Créditos

Nº 0000043879

A. ACUERDO DE SUBSIDIO DE MICROCAPITAL Nº 0000043879

ACUERDO DE SUBSIDIO DE MICROCAPITAL ENTRE EL PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD), y una entidad sin ánimo de lucro y exenta de impuestos e identificada con NIT. 800040640-7 El presente Acuerdo de microcapital (en adelante, el "Acuerdo") se celebra entre el **PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)** y la Institución Receptora **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANÁ - FUNDECOS-**.

CONSIDERANDO QUE el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ("PNUD") desarrolla el proyecto: MPTF-VENTANA DE ENTIDADES NO GUBERNAMENTALES", proyecto ATLAS No 97044 AWARD 00104320, en adelante "El Proyecto" implementado a solicitud del Gobierno de Colombia.

CONSIDERANDO QUE el PNUD desea entregar financiamiento a **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANÁ - FUNDECOS-**, en el contexto de un Proyecto y bajo los términos y condiciones que más adelante se establecen; y

CONSIDERANDO QUE **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANÁ - FUNDECOS-**, está preparada y dispuesta a aceptar dichos fondos de parte del PNUD para las actividades antes mencionadas bajo dichos términos y condiciones;

EN CONSECUENCIA, las partes contractuales acuerdan lo siguiente:

I. Responsabilidades de FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANÁ - FUNDECOS-

1.1 FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANÁ - FUNDECOS- acuerda: 1) Llevar a cabo las actividades descritas en el Plan de Trabajo y el Presupuesto y sus actualizaciones relacionadas con la posterior entrega de fondos en tramos; 2) Entregar informes correspondientes a cada pago al Comité Directivo; y 3) Entregar informes finales de la ejecución del convenio. En los proyectos en que un contratista técnico proporcione asistencia a la INSTITUCIÓN RECEPTORA, el contratista deberá verificar la exactitud de estos informes/estados. Los fondos proporcionados conforme a este Acuerdo se utilizarán para producir los resultados especificados en sus metas anuales de desempeño [Sección C].

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANÁ - FUNDECOS- acuerda cumplir los objetivos de desempeño contenidos en la Sección C. Si **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANÁ - FUNDECOS-** no cumpliera sus responsabilidades especificadas en el artículo 1.1 o bien [Opcional] no alcanzará al menos el 70% de cualquiera de los objetivos de desempeño establecidos para un determinado periodo, Comité Directivo tendrá motivos para suspender cualquier apoyo ulterior en la forma de subsidio de microcapital. La suspensión seguirá en efecto hasta que **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANÁ - FUNDECOS-** cumpla la meta. En los proyectos en que participe un contratista de asistencia técnica, el contratista estará facultado para, a su entero arbitrio, continuar

proporcionando asistencia técnica a la INSTITUCIÓN RECEPTORA durante el período de suspensión.

1.2. **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANÁ - FUNDECOS-** acuerda informar al Comité Directivo cualquier problema que tenga para alcanzar los objetivos acordados.

II. Duración

2.1 Este Acuerdo entrará en vigencia a la **suscripción del mismo** y expirará el **30 de noviembre de 2019** cubriendo el término anticipado del proyecto. Si fuese necesario, el plazo podrá prorrogarse mediante el intercambio de cartas que indiquen la nueva fecha de vencimiento.

III. Pagos

3.1 El PNUD otorgará fondos a **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANÁ - FUNDECOS-**. Por un monto máximo de **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (COP \$433.350.000)** en conformidad con el calendario del presupuesto del proyecto consignado más adelante. Los pagos están sujetos a que **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANÁ - FUNDECOS-** cumpla con los productos especificados en los Objetivos de desempeño [Sección C].

- Se entregará un primer pago parcial a la organización no gubernamental por un monto de **ochenta y seis millones seiscientos setenta mil pesos mcte (COP \$86.670.000)**, 20 % del valor total del acuerdo, a la firma del presente Acuerdo y contra entrega del Plan de Trabajo.
- Un segundo pago se hará de acuerdo con la programación de los tramos por un monto de **ciento cincuenta y un millones seiscientos setenta y dos mil quinientos pesos mcte (COP \$ 151.672.500)**, equivalentes al 35% del valor total del acuerdo, contra entrega de informe.
- Un tercer pago se hará de acuerdo a la programación de los tramos por un monto de **ciento cincuenta y un millones seiscientos setenta y dos mil quinientos pesos mcte (COP \$ 151.672.500)**, equivalentes al 35% del valor total del acuerdo, contra entrega de informe.
- Un último pago por **cuarenta y tres millones trescientos treinta y cinco mil pesos mcte (COP \$43.335.000)**, 10% del valor total del acuerdo, los cuales se entregarán cuando **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANÁ - FUNDECOS-** haya presentado al PNUD y éste haya aceptado, el informe narrativo y el informe financiero de lo ejecutado de los productos pactados en el Plan de Trabajo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 4.3. del presente acuerdo.

3.2 Todos los pagos se depositarán en la cuenta bancaria **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANÁ - FUNDECOS-**, cuyos detalles se indican a continuación:

NIT: 800040640-7

NOMBRE DE LA CUENTA: FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANÁ - FUNDECOS-

NOMBRE DEL BANCO: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

No. CUENTA: 318530000674

TIPO DE CUENTA: CORRIENTE

DIRECCIÓN DEL BANCO: SAMANA, CALDAS

3.3 El monto del pago de dichos fondos no está sujeto a ajustes o revisiones por fluctuaciones en el precio, en la moneda o en los gastos reales en los que ha incurrido FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANÁ - FUNDECOS- al ejecutar las actividades objeto de este Acuerdo.

IV. Registros, Información e Informes

- 4.1 FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANÁ - FUNDECOS- mantendrá registros claros, exactos y completos de los fondos recibidos en virtud de este Acuerdo.
- 4.2 FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANÁ - FUNDECOS- proporcionará, compilará y tendrá en todo momento a disposición del PNUD en la implementación y el PNUD los registros o información, ya sea verbal o escrita, que el PNUD pueda razonablemente solicitar respecto de los fondos recibidos por FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANÁ - FUNDECOS-.
- 4.3 Como requisito para el pago del último tramo, según cláusula 3.1, FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANÁ - FUNDECOS- presentará al PNUD el informe final de todos los gastos efectuados con dichos fondos (incluidos salarios, viajes y suministros), como asimismo el progreso logrado para alcanzar las metas de las actividades en ejecución, para lo cual utilizará el formato de presentación de informes que aparece en el Anexo.
- 4.4 Cualquier correspondencia posterior relacionada con la implementación de este Acuerdo deberá dirigirse a:

Para el PNUD:

INKA MATTILA
AVENIDA 82 NO. 10- 62, 3. PISO
Bogotá, Colombia

Para FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANÁ - FUNDECOS-

MARIA LORENA ECHEVERRY
CALLE 7 No. 2 - 02
Samaná, Caldas

V. Disposiciones Generales

- 5.1 Este Acuerdo y sus Anexos constituirán el Acuerdo íntegro entre **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANÁ - FUNDECOS-** y **EL PNUD** sustituyendo los contenidos de cualesquiera otras negociaciones y/o acuerdos, ya sean verbales o escritos, atinentes a la materia objeto de este Acuerdo.
- 5.2 **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANÁ - FUNDECOS-** llevará a cabo con la debida diligencia y eficiencia todas las actividades descritas en su Plan de Trabajo. Con sujeción a los términos consignados en este Acuerdo, se entiende que **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANÁ - FUNDECOS-** ejercerá en forma exclusiva el control de la administración e implementación de las actividades a las que se hace referencia en el párrafo 1.1 y que el PNUD no interferirá en el ejercicio de dicho control. Sin embargo, tanto la calidad del trabajo como el progreso hacia el logro de los objetivos de dichas actividades estarán sujetos a revisión por parte del Comité Directivo. Si en algún momento, el Comité Directivo no está satisfecho con la calidad del trabajo o con los progresos alcanzados en pro de la consecución de dichos objetivos, podrá notificar al PNUD para que éste: (i) retenga el pago de los fondos hasta que, en su opinión, la situación haya sido corregida; o (ii) ponga término a este Acuerdo mediante aviso por escrito **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANÁ - FUNDECOS-**, según se describe en el párrafo 5.7 de este documento; y (o) recurra a cualquier otro recurso que sea necesario. La determinación del Comité Directivo respecto de la calidad del trabajo realizado y el progreso alcanzado hacia el logro de dichas metas será definitiva, obligatoria y concluyente para **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANÁ - FUNDECOS-** en lo que se refiere a pagos posteriores.
- 5.3 El PNUD no asumen ninguna responsabilidad respecto de la cobertura de seguros de vida, salud, accidentes, viajes u otros de cualquier persona que puedan ser necesarios o deseables para los fines de este Acuerdo como tampoco del personal que realice actividades en virtud de este Acuerdo. Tales responsabilidades serán asumidas por **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANÁ - FUNDECOS-**.
- 5.4 Los derechos y obligaciones de **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANÁ - FUNDECOS-** se limitan a los términos y condiciones de este Acuerdo. En consecuencia, **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANÁ - FUNDECOS-** y el personal que ejecuta servicios a nombre de la misma no tendrán derecho a ningún beneficio, pago, indemnización o prestación, salvo por lo expresamente estipulado en este Acuerdo.
- 5.5 **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANÁ - FUNDECOS-** será la única responsable de las reclamaciones de terceros a raíz de los actos u omisiones de ésta durante el curso de este Acuerdo y el PNUD en

ninguna circunstancia asumirán responsabilidad por tales reclamaciones de terceros.

- 5.6 Los bienes (equipos) proporcionados a **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANÁ - FUNDECOS-** y adquiridos con fondos del PNUD serán propiedad del PNUD hasta la finalización del proyecto, momento en el cual el PNUD determinará el mejor uso de los mismos. Cuando **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANÁ - FUNDECOS-** haya cumplido con sus responsabilidades bajo este Acuerdo y el traspaso de los bienes pueda contribuir a la sustentabilidad de las actividades, el PNUD normalmente traspasará estos bienes a la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANÁ - FUNDECOS-** los cuales se usarán para los fines indicados en el Plan de Trabajo durante el período de vigencia de este Acuerdo.
- 5.7 Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado a este Acuerdo mediante aviso por escrito enviado a la otra con treinta (30) días de antelación, ante lo cual **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANÁ - FUNDECOS-**devolverá de inmediato al PNUD los fondos no utilizados en conformidad con las disposiciones del párrafo 5.6 anterior.
- 5.8 **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANÁ - FUNDECOS-**reconoce que el PNUD y sus representantes no han comprometido, real o implícitamente, ningún tipo de financiamiento, salvo por los montos especificados en este Acuerdo específico de financiamiento en tramos. Aunque los documentos relacionados con el proyecto indiquen un monto total de fondos disponibles para esta **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, los desembolsos reales dependerán de que **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANÁ - FUNDECOS-** cumpla o no los objetivos de desempeño. En caso que parte de los fondos se devuelvan al PNUD o que se rescinda este Acuerdo, **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANÁ - FUNDECOS-** reconoce que el PNUD no tendrán ninguna obligación ulterior frente a ella como resultado de dicha devolución o rescisión.
- 5.9 Ninguna modificación o cambio a este Acuerdo o renuncia a cualquiera de sus disposiciones o cláusulas contractuales será válido o exigible, a menos que haya sido previamente aprobado por escrito por las partes contractuales o por sus representantes debidamente autorizados a través de una modificación de este Acuerdo debidamente firmada por las partes contractuales.
- 5.10 A menos que se resuelva por medio de negociación directa, cualquier controversia o reclamación que pueda surgir o se relacione con este Acuerdo o cualquier incumplimiento del mismo será resuelto en conformidad con las disposiciones del Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento. Si durante el curso de las negociaciones directas antes mencionadas, las partes deseen encontrar una solución amigable a dichos desacuerdos, controversias o reclamaciones recurriendo a la conciliación, tal conciliación se llevará a cabo conforme a las

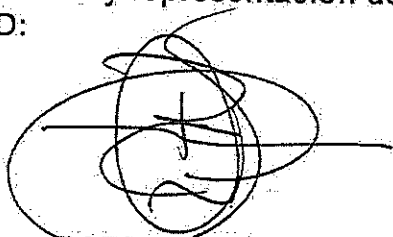
disposiciones del Reglamento de Conciliación de la CNUDMI vigentes en ese momento.

El laudo arbitral que dicte esta Comisión como resultado del arbitraje será obligatorio para las partes y constituirá la decisión definitiva respecto de tales controversias o reclamaciones.

- 5.11 Ninguna disposición de este Acuerdo o relacionada con él se considerará como una renuncia a los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas o el PNUD.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los abajo firmantes, en su calidad de representantes debidamente designados del PNUD, y de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANÁ - FUNDECOS-**, respectivamente, firmaron el presente Memorando de Acuerdo en nombre del PNUD y **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANÁ - FUNDECOS-** en las fechas que se indican debajo de sus respectivas firmas.

En nombre y representación del
PNUD:



Nombre: **PABLO RUIZ**
Cargo Representante Residente a.i.
Fecha: 21 DIC 2018

En nombre y representación de
**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO
COMUNITARIO DE SAMANÁ -
FUNDECOS-**



Nombre: **MARIA LORENA ECHEVERRY**
Cargo Representante Legal
Fecha: _____

B. PRESUPUESTO

PARA SU PREPARACIÓN POR LA INSTITUCIÓN RECEPTORA. ESTE PRESUPUESTO SERÁ PRESENTADO AL COMITÉ DIRECTIVO PARA SU APROBACIÓN

PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE LA INSTITUCIÓN RECEPTORA

Número del Proyecto: Proyecto ATLAS No 97044 -104320

Título del proyecto: VENTANA NO GUBERNAMENTAL

Objeto del Acuerdo: Contribuir a la capacidad misional y la implementación del enfoque territorial de la UBPD para la búsqueda, localización, identificación y entrega de personas dadas por desaparecidas en la región del Magdalena Caldense y contar con insumos para la CEV; desde la participación de las familias de las víctimas de desaparición, organizaciones de víctimas, organizaciones de derechos humanos, especializadas y la academia.

Nombre de la INSTITUCIÓN RECEPTORA: FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANÁ - FUNDECOS-

Monto Total de Fondos en virtud del Acuerdo: (COP \$433.350.000)
CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.

Fecha del Acuerdo: _____

PRESUPUESTO DEL PROYECTO (en Moneda Local)

PERÍODO: Desde la fecha de suscripción a 30 de noviembre de 2019

PRESUPUESTO DEL MPTF *		
CATEGORÍAS	FUNDECOS	TOTAL
	A	
1. Costos de personal	44.005.248	44.005.248
2. Suministros, comodidades, materiales	1.629.396	1.629.396
3. Equipo, vehículo y muebles, incluyendo su depreciación	0	0
4. Servicios contractuales	13.257.621	13.257.621
5. Viajes	159.273.459	159.273.459
6. Transferencias y <i>grants</i> a contrapartes	186.834.519	186.834.519
7. Costos generales de operación y otros costos directos	0	0
8. Sub-total de costos del proyecto	405.000.243	405.000.243
9. Costos indirectos de soporte**	28.349.757	28.349.757
10. TOTAL	433.350.000	433.350.000

PRESUPUESTO DEL PROYECTO

PERÍODO: A partir de la fecha de suscripción hasta el 30 de noviembre de 2019

Categoría general de gastos	Tramo 1 (20%) Desde la fecha de la firma al 28 de febrero de 2019	Tramo 2 (35%) Desde el 1 de marzo al 31 de mayo de 2019	Tramo 3 (35%) Desde el 01 de junio al 30 de septiembre de 2019	Tramo 4 (10%) Desde el 01 de octubre al 30 de noviembre de 2019	Total
1. Costos de personal	8.801.050	15.401.837	15.401.837	4.400.525	44.005.248
2. Suministros, comodidades, materiales.	325.879	570.289	570.289	162.940	1.629.396
3. Equipo y muebles, incluyendo su depreciación.	0	0	0	0	0
4. Servicios específicos y alquileres asociados a la implementación.	2.651.524	4.640.167	4.640.167	1.325.762	13.257.621
5. Viajes	31.854.692	55.745.711	55.745.711	15.927.346	159.273.459
6. Apoyo a las contrapartes y acciones específicas de fortalecimientos con organizaciones de base.	37.366.904	65.392.082	65.392.082	18.683.452	186.834.519
7. Costos generales de operación y otros costos directos	0	0	0	0	0
9. Costos indirectos de soporte	5.669.951	9.922.415	9.922.415	2.834.976	28.349.757
Total	86.670.000	151.672.500	151.672.500	43.335.000	433.350.000

SON: CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.

**C. Objetivos de desempeño de la INSTITUCIÓN RECEPTORA
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN RECEPTORA: FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANÁ - FUNDECOS-**

OBJETIVOS DE DESEMPEÑO	NIVEL DE REFERENCIA	Tramo 1 (20%) Desde la fecha de la firma al 28 de febrero de 2019	Tramo 2 (35%) Desde el 1 de marzo al 31 de mayo de 2019	Tramo 3 (35%) Desde el 01 de junio al 30 de septiembre de 2019	Tramo 4 (10%) Desde el 01 de octubre al 30 de noviembre de 2019
<p>OE1. Fortalecidas las capacidades de los familiares de las víctimas dadas por desaparecidas de la región del Magdalena Caldense, las organizaciones de víctimas regionales, de derechos humanos, especializadas y la academia, hacia su participación activa e informada en los mecanismos definidos por la UBPD y la CEV.</p>	<p>P.1. Un (1) documento en medio físico y magnético que contenga un cronograma; en donde se evidencien las actividades y los tiempos a desarrollar en el proyecto.</p> <p>P.2. Un (1) documento en medio físico y magnético de la realización y resultados de: A) 3 Encuentros para el intercambio de saberes y experiencias entre familiares de víctimas de desaparición, organizaciones de derechos humanos, especializadas y la academia, sobre experiencias en la búsqueda de las víctimas dadas por desaparecidas en la región del Magdalena Caldense (Samaná, Norcasia, Victoria y La Dorada). B) 3 Talleres de Inicio de Fortalecimiento con al menos 100 familiares víctimas de desaparición de Samaná, Norcasia, Victoria y La Dorada, organizaciones de derechos humanos, especializadas y academia. C) 3 Encuentros de autocuidado y acompañamiento psicosocial con al menos 100 familiares de víctimas dadas por desaparecidas de Samaná, Norcasia, Victoria y La Dorada, que fortalezca la participación de los familiares en los mecanismos definidos por la UBPD y la CEV. D) 3 Talleres de cierre y Validación de los resultados. El documento debe incluir la metodología de acompañamiento psicosocial y</p>	<p align="center">86.670.000</p>	<p align="center">151.672.500</p>		

	de autocuidado, listados de asistencia y registro fotográfico.				
	P.3. Un (1) documento en medio físico y magnético de sistematización de los aportes de las familias de las víctimas, en los 8 espacios de construcción de memoria y verdad realizados en Samaná, Norcasia, Victoria y la Dorada. El documento debe incluir la metodología de los encuentros.				
	P.4. Un (1) informe de contexto diagramado e impreso "El fenómeno de la desaparición en la región del Magdalena Caldense"				
	P.5. Un (1) informe financiero de avance sobre el uso de fondos de acuerdo con el formato establecido en el anexo 2.				
OE2. Construido un Plan Regional Integral de Búsqueda que contiene elementos de verdad y participación, en los familiares de las víctimas dadas desaparecidas de la región del Magdalena Caldense, las organizaciones de víctimas regionales, de derechos humanos, especializadas y la academia, para ser aportado a la UBPD y a la CEV.	P.6. Un (1) informe en medio físico y magnético que contenga: a) 100 fichas de documentación de casos de desaparición de la región del Magdalena Caldense. b) memorias de los tres (3) talleres de cartografía social, con registro fotográfico y listados de asistencia. c) ficha diagnóstica de dos cementerios que identifique posibles sitios de disposición de víctimas. d) diagnóstico forense de fosas clandestinas con recomendaciones para el abordaje. e) sistema de información geográfica.				
	P.7. Un (1) documento diagramado e impreso: "Plan de Búsqueda Regional Integral del Magdalena Caldense"				
	P.8. Un (1) informe financiero de avance sobre el uso de fondos de acuerdo con el formato establecido en el anexo 2.				
	P.9. Un (1) informe en medio físico y magnético que incluya: los números de radicados de las 185 fichas antemortem ingresadas en el SIRDEC				
					151.672.500

víctimas dadas por desaparecidas del Magdalena Caldense, de organizaciones de víctimas regionales, de derechos humanos, especializadas y academia, ante instituciones estatales del nivel local y nacional hacia la garantía de los derechos a la verdad y la búsqueda, identificación y entrega de las víctimas.	y el número de familias a las que se le tomó la muestra.				
<p>P.10. Un (1) Informe en medio físico y magnético de: a) Acciones transversales de incidencia ante el Gobierno regional para que conozcan las acciones desarrolladas hacia la construcción del Plan Regional Integral y reaccionen frente a los derechos de las familias de víctimas dadas por desaparecidas. B) Acciones transversales de incidencia ante CEV y UBPD para el posicionamiento del Plan Integral Regional de Búsqueda en el Magdalena Caldense. El informe debe incluir listados de asistencia y memorias de las reuniones.</p> <p>P.11. Una (1) pieza comunicativa que documenta el proyecto.</p> <p>P.12. Un (1) Informe consolidado de la ejecución técnica del proyecto en su integralidad, donde se dé cuenta de las actividades realizadas, los logros alcanzados, lecciones aprendidas, entre otros.</p> <p>P.13. Un (1) Informe financiero con sus debidos soportes: comprobantes de egreso, facturas y paz y salvos, de acuerdo con el formato establecido en el anexo 2.</p>					43.335.000
TOTAL		86.670.000	151.672.500	151.672.500	43.335.000

[Búsqueda](#)[Mis procesos](#)[Menú](#)[Ir a](#)[Buscar...](#)[Escritorio](#) → **Configuración Entidad Estatal/Proveedor**[Datos de la Entidad Estatal/Proveedor](#)[Áreas de interés](#)[Configuración Entidad Estatal / Proveedor](#)[Administración de usuarios](#)[Recomendaciones \(no disponible\)](#)[Biblioteca de documentos](#)[Suscripción a notificaciones](#)[Editar datos resumen](#)[Editar datos completos](#)

Información general

Logo de la entidad



Nombre de la entidad FUNDECOS

Nombre abreviado Fundación para el desarrollo comunitario de Samaná

Fecha de creación 27/11/2019 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

País de origen COLOMBIA

Tipo de documento NIT

Número de documento 800040640

Tipo Entidad Estatal /
Proveedor Fundaciones

Código UNSPSC

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Idioma Español (Colombia)

Moneda por defecto

País COLOMBIA

Ciudad Caldas

Municipio Samaná

Información de contacto

Dirección Calle 7 2-02

Código postal

Teléfono de oficina 3122592144

Fax de oficina

Correo electrónico de la
oficina fundecoslogistica@gmail.comCorreo electrónico para
notificaciones SECOP II fundecoslogistica@gmail.com

Dirección	Estado	País	Teléfono
-----------	--------	------	----------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web www.fundecos.org

Facebook

URL linkedin

URL de youtube

Twitter URL

Contacto principal

Título Mrs

Nombre MARIA LORENA ECHEVERRY GARCIA

Cargo Directora y Representante Legal

Teléfono 3122592144

Móvil 3122591523

Fax

Correo electrónico fundecossamana@gmail.com

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal	Ingresos	Ebitda	Número de empleado
------------	----------	--------	--------------------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 28/11/2025 - 09:48:52
Recibo No. S000309869, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN K8X8Yhcs8p

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=18> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR Y ORIENTE DE CALDAS ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

***** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME *****

**CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN**

NOMBRE:FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA
SIGLA:FUNDECOS
NIT:800040640-7
INSCRIPCION REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO:S0500085
FECHA DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO:01/08/1997
NÚMERO DEL PROPONENTE:45
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:13/06/2017
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:30/04/2025
ORGANIZACIÓN:ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
TAMAÑO DE EMPRESA:MICROEMPRESA

**CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN**

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR Y ORIENTE DE CALDAS.

**CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN:01/08/1998
CLASE DE DOCUMENTO:DOCUMENTO PRIVADO
FECHA DEL DOCUMENTO:21/07/1997
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO:EL COMERCIANTE
FECHA DE VENCIMIENTO:25/07/2085

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :
NOMBRE:ECHEVERRY GARCIA MARIA LORENA
IDENTIFICACIÓN:Cédula de ciudadanía - 24718475



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 28/11/2025 - 09:48:52

Recibo No. S000309869, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN K8X8Yhcs8p

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=18> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO:DIRECTOR EJECUTIVO

FACULTADES:

FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO QUIEN ES EL REPRESENTANTE LEGAL: A. EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA FUNDACIÓN B. CONSTITUYEN LAS FIANZAS Y GARANTÍAS QUE LE SEAN EXIGIDAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO O LAS COMPROMETIDAS EN CONVENIO Y/O CONTRATOS. C. CELEBRAR TODOS LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS DE CARÁCTER LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL QUE SEAN PROPIAS DE LA FUNDACIÓN. D. ADMINISTRAR Y EJECUTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, PROVISIÓN, MANEJO, MANTENIMIENTO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE TALENTO HUMANO, DE LOS RECURSOS FÍSICOS, TECNOLÓGICOS, PEDAGÓGICOS, HUMANOS, FINANCIEROS Y DE INFORMACIÓN DE LA FUNDACIÓN. E. RENDIR ANTE LA ASAMBLEA EL INFORME ANUAL SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL COMUNITARIO. F. CONVOCAR A REUNIONES DE CONSEJO DIRECTIVO. G. FORMULAR LAS DENUNCIAS PENALES CORRESPONDIENTES POR PERDIDA DE BIENES, RETENCIÓN DE LIBROS, SELLOS, FONDOS, EQUIPOS, MATERIALES Y ENSERES DE LA FUNDACIÓN. H. FIRMAR JUNTO CON EL TESORERO LOS CHEQUES Y DEMÁS ÓRDENES DE PAGO CON CARGO A LOS FONDOS ASIGNADOS A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA FUNDACIÓN. I. SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL LOS PROYECTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN, CUANDO A SU JUICIO LO ESTIME CONVENIENTE. J. CONCERTAR Y COMPROMETER SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ORGANIZATIVA Y CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN. K. REGLAMENTAR LOS PROCEDIMIENTOS DE OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE LA FUNDACIÓN. L. PRESENTAR LOS BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS Y SOMETERLOS A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Y A LA ASAMBLEA. M. ORDENAR EL GASTO, CON ESTRICTA SUJECCIÓN AL PRESUPUESTO. N. ESTABLECER ESTRATEGIAS Y MECANISMOS PARA LA PRODUCCIÓN Y VENTA DE BIENES Y SERVICIOS, RESULTANTES DE LOS PROYECTOS DE DESARROLLO ECONÓMICO PRODUCTIVO. O. COORDINAR CON EL CONSEJO DIRECTIVO LA DEFINICIÓN Y APLICACIÓN DE INDICADORES DE GESTIÓN PARA LOS PROCESOS DE LA DEPENDENCIA. P. ELABORAR Y GESTIONAR LOS PLANES DE INDUCCIÓN, REINDUCCIÓN, CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CERTIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO Y MEJORAMIENTO CONTINUO DE TALENTO HUMANO. Q. ELABORAR Y EJECUTAR EL PLAN DE MERCADEO DE LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS DE LA FUNDACIÓN IMPLEMENTANDO MECANISMOS DE RETROALIMENTACIÓN CON LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y COMUNIDAD BENEFICIARIA DE LOS PROGRAMAS, VELANDO POR EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS RESPONDA A LAS NECESIDADES DE LA REGIÓN. R. LOS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR LA ASAMBLEA Y/O EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR Y ORIENTE DE CALDAS.

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:CL 7 2 02
MUNICIPIO:17662 - SAMANA
DEPARTAMENTO:CALDAS
TELEFONO 1:3122592144
CORREO ELECTRÓNICO:fundecossamana@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:CL 7 2 02
MUNICIPIO:17662 - SAMANA



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 28/11/2025 - 09:48:52

Recibo No. S000309869, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN K8X8Yhcs8p

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=18> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DEPARTAMENTO: CALDAS

CORREO ELECTRÓNICO: fundecossamana@gmail.com

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CERTIFICA:

CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

10	15	15	00	: SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10	15	17	00	: SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10	15	18	00	: SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE ESPECIAS
10	15	20	00	: SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10	16	15	00	: ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10	16	16	00	: PLANTAS FLORALES
10	16	18	00	: PLANTAS SIN FLOR
10	16	19	00	: PRODUCTOS FLORALES SECOS
10	17	15	00	: ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10	17	17	00	: HERBICIDAS
10	17	18	00	: ACONDICIONADORES DE SUELOS
10	19	15	00	: PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
10	19	17	00	: DISPOSITIVOS PARA CONTROL DE PLAGAS
10	20	20	00	: ROSALES VIVOS MULTICOLOR ROSADOS
10	30	20	00	: ROSAS CORTADAS FRESCAS MULTICOLOR ROSADOS
10	40	20	00	: ROSAS CORTADAS SECAS MULTICOLOR ROSADOS
21	10	22	00	: MAQUINARIA Y EQUIPO PARA SILVICULTURA
27	11	28	00	: CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
40	10	18	00	: EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
47	10	15	00	: EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
49	12	15	00	: EQUIPOS PARA CAMPING Y EXTERIORES
50	11	15	00	: CARNE Y AVES DE CORRAL
50	11	20	00	: CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50	12	15	00	: PESCADO
50	13	16	00	: HUEVOS Y SUSTITUTOS
50	13	17	00	: PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50	13	18	00	: QUESO
50	16	18	00	: PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50	17	15	00	: HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50	17	18	00	: SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50	18	19	00	: PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 28/11/2025 - 09:48:53

Recibo No. S000309869, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN K8X8Yhcs8p

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=18> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

50 19 15 00 : SOPAS Y ESTOFADOS
 50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
 50 22 10 00 : LEGUMBRES
 50 22 11 00 : CEREALES
 50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
 50 30 15 00 : MANZANAS
 50 30 17 00 : BANANOS
 50 30 37 00 : GUAYABAS
 50 30 44 00 : MANDARINAS
 50 30 45 00 : MANGOS
 50 30 50 00 : NARANJAS
 50 30 51 00 : PAPAYAS
 50 30 52 00 : MARACUYÁS
 50 30 56 00 : PIÑAS
 50 30 67 00 : FRESAS
 50 40 18 00 : FRÍJOLES
 50 40 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA
 50 40 32 00 : MAÍCES
 50 40 45 00 : LENTEJAS
 50 40 53 00 : CEBOLLAS
 50 40 57 00 : PAPAS
 50 40 65 00 : TOMATES
 52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
 60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
 60 12 10 00 : ARTE
 60 13 10 00 : INSTRUMENTOS DE TECLADO
 60 14 10 00 : JUGUETES
 70 10 15 00 : EXPLOTACIONES PESQUERAS
 70 10 16 00 : VIGILANCIA PESQUERA
 70 10 17 00 : INDUSTRIA Y TECNOLOGÍA PESQUERA
 70 10 18 00 : RECURSOS PESQUEROS
 70 10 19 00 : ACUICULTURA
 70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
 70 11 16 00 : PLANTAS DE FLOR
 70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
 70 12 15 00 : INDUSTRIA LECHERA
 70 12 16 00 : INDUSTRIA GANADERA
 70 12 17 00 : GESTIÓN GANADERA
 70 12 18 00 : INDUSTRIA DE ANIMALES DOMESTICOS
 70 12 19 00 : SERVICIOS DE PASTOS Y DEHESAS
 70 12 20 00 : SALUD ANIMAL
 70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 14 15 00 : PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
 70 14 16 00 : PROTECCIÓN DE CULTIVOS
 70 14 17 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 28/11/2025 - 09:48:53
 Recibo No. S000309869, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN K8X8Yhcs8p

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=18> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

70 14 18 00 : PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS
 70 14 19 00 : COSECHA DE CULTIVOS
 70 14 20 00 : ELABORACIÓN DE CULTIVOS POSTERIOR A LA COSECHA
 70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
 70 15 16 00 : INDUSTRIA FORESTAL
 70 15 17 00 : COSECHA FORESTAL
 70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
 70 15 19 00 : RECURSOS FORESTALES
 70 16 15 00 : FAUNA
 70 16 16 00 : FLORA
 70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
 70 17 15 00 : DESARROLLO
 70 17 16 00 : VIGILANCIA
 70 17 17 00 : RIEGO
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 71 16 13 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE PROYECTOS DEL CAMPO
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
 72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
 72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
 72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
 72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
 76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
 76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
 76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
 76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
 76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
 76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
 76 12 19 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS
 76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
 76 12 24 00 : HONORARIOS DE DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO DE BASURAS
 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
 77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
 77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
 77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
 77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
 77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
 77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
 77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
 77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 28/11/2025 - 09:48:53

Recibo No. S000309869, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN K8X8Yhcs8p

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=18> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

77 13 17 00 : CONTAMINACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS
 78 10 15 00 : TRANSPORTE DE CARGA AÉREA
 78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
 78 12 15 00 : EMPAQUE
 78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
 78 13 15 00 : BODEGAJE DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS
 78 13 16 00 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
 78 13 17 00 : ALMACENAMIENTO A GRANEL
 78 14 15 00 : SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
 80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
 80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
 80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
 80 12 15 00 : SERVICIOS DE DERECHO PENAL
 80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
 80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
 80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
 80 14 18 00 : SERVICIOS DE CORREO
 80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
 80 15 15 00 : FACILITACIÓN DEL COMERCIO
 80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
 80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
 80 16 17 00 : SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
 80 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
 81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
 81 16 15 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
 82 12 15 00 : IMPRESIÓN
 82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
 83 12 16 00 : CENTROS DE INFORMACIÓN
 85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
 85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
 86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
 86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
 86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
 86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
 90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
 90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
 90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
 90 12 17 00 : GUÍAS E INTÉRPRETES
 90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
 90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 28/11/2025 - 09:48:53

Recibo No. S000309869, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN K8X8Yhcs8p

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=18> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

92 10 16 00 : SERVICIOS DE BOMBEROS
 93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
 93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
 93 14 16 00 : POBLACIÓN
 93 14 17 00 : CULTURA
 93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
 93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
 93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR Y ORIENTE DE CALDAS.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2024

ACTIVO CORRIENTE	:	\$507.668.967,00
ACTIVO TOTAL	:	\$1.316.237.962,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$165.339.989,00
PASIVO TOTAL	:	\$165.339.989,00
PATRIMONIO	:	\$1.150.897.973,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$38.381.321,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$0,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2024

INDICE DE LIQUIDEZ	:	3,07
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,12
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	INDETERMINADO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR Y ORIENTE DE CALDAS.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 28/11/2025 - 09:48:53
Recibo No. S000309869, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN K8X8Yhcs8p

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=18> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2024

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,03
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,02

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR Y ORIENTE DE CALDAS.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

***** EXPERIENCIA No.1 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ICBF

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1189

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

50 11 20 00 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 12 15 00 : PESCADO
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 00 : QUESO
50 16 18 00 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 18 00 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES

***** EXPERIENCIA No.2 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ICBF

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1301

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 37 00 : GUAYABAS



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 28/11/2025 - 09:48:53

Recibo No. S000309869, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN K8X8Yhcs8p

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=18> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

50 30 44 00 : MANDARINAS

*** EXPERIENCIA No.3 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ICBF 17-2009-0038

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1497

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

50 30 45 00 : MANGOS

50 30 50 00 : NARANJAS

50 30 51 00 : PAPAYAS

50 30 52 00 : MARACUYÁS

50 30 56 00 : PIÑAS

50 30 67 00 : FRESAS

50 40 18 00 : FRÍJOLES

50 40 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA

50 40 32 00 : MAÍCES

*** EXPERIENCIA No.4 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ICBF 17-2009-0186

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2653

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

50 40 45 00 : LENTEJAS

50 40 53 00 : CEBOLLAS

50 40 57 00 : PAPAS

50 40 65 00 : TOMATES

*** EXPERIENCIA No.5 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ICBF 17-2010-0219

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2162

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

50 40 45 00 : LENTEJAS

50 40 53 00 : CEBOLLAS

50 40 57 00 : PAPAS

50 40 65 00 : TOMATES

78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

78 12 15 00 : EMPAQUE



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 28/11/2025 - 09:48:53

Recibo No. S000309869, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN K8X8Yhcs8p

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=18> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

78 13 15 00 : BODEGAJE DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS
 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
 80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
 85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
 93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

*** EXPERIENCIA No.6 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ICBF 17-2012-0360

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :3056

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
 78 12 15 00 : EMPAQUE
 90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
 93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

*** EXPERIENCIA No.7 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ICBF 17-2008-014

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :67

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

93 14 17 00 : CULTURA

*** EXPERIENCIA No.8 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ISAGEN 46/2655

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :723

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

10 16 15 00 : ÁRBOLES Y ARBUSTOS
 10 16 16 00 : PLANTAS FLORALES
 70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
 70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
 70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
 70 15 19 00 : RECURSOS FORESTALES
 71 16 13 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE PROYECTOS DEL CAMPO
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 28/11/2025 - 09:48:53

Recibo No. S000309869, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN K8X8Yhcs8p

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=18> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL

*** EXPERIENCIA No.9 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ISAGEN 46-34-03

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :656

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 15 19 00 : RECURSOS FORESTALES
70 17 16 00 : VIGILANCIA
71 16 13 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE PROYECTOS DEL CAMPO
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL

*** EXPERIENCIA No.10 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:010

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ISAGEN 46-3386

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :737

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL

*** EXPERIENCIA No.11 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:011

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ISAGEN 46-2655

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :723

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

10 16 15 00 : ÁRBOLES Y ARBUSTOS
71 16 13 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE PROYECTOS DEL CAMPO
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 28/11/2025 - 09:48:53

Recibo No. S000309869, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN K8X8Yhcs8p

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=18> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** EXPERIENCIA No.12 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:012

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE :ISAGEN 41-309
 VALOR CONTRATADO EN SMMLV :182

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
 80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
 81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
 90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING

*** EXPERIENCIA No.13 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:013

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPOCALDAS - 2011-087
 VALOR CONTRATADO EN SMMLV :112

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

10 16 15 00 : ÁRBOLES Y ARBUSTOS
 10 16 16 00 : PLANTAS FLORALES
 70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
 70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
 71 16 13 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE PROYECTOS DEL CAMPO
 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
 77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL

*** EXPERIENCIA No.14 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:014

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPOCALDAS - 2013-176
 VALOR CONTRATADO EN SMMLV :163

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 15 19 00 : RECURSOS FORESTALES
 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL

*** EXPERIENCIA No.15 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:015

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 28/11/2025 - 09:48:53

Recibo No. S000309869, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN K8X8Yhcs8p

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=18> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE DEL CONTRATISTA : FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE : CORPOCALDAS 141-2005
 VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 154

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

70 15 19 00 : RECURSOS FORESTALES
 77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL

*** EXPERIENCIA No.16 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 016

CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA : FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA

NOMBRE DEL CONTRATANTE : CORPOCALDAS-2011-228

VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 96

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

49 12 15 00 : EQUIPOS PARA CAMPING Y EXTERIORES
 70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 14 18 00 : PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS
 70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
 71 16 13 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE PROYECTOS DEL CAMPO
 73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA
 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL

*** EXPERIENCIA No.17 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 017

CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA : FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA

NOMBRE DEL CONTRATANTE : CORPOCALDAS 2013-220

VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 162

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL

*** EXPERIENCIA No.18 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 018

CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA : FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA

NOMBRE DEL CONTRATANTE : CORPOCALDAS 2012-214

VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 422

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 16 17 00 : ECOSISTEMAS



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 28/11/2025 - 09:48:53
 Recibo No. S000309869, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN K8X8Yhcs8p

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=18> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL

*** EXPERIENCIA No.19 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:019

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE :ISAGEN
 VALOR CONTRATADO EN SMMLV :737

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

*** EXPERIENCIA No.20 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:020

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPOCALDAS
 VALOR CONTRATADO EN SMMLV :161,68

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

*** EXPERIENCIA No.21 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:021

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE :ICBF
 VALOR CONTRATADO EN SMMLV :3056,10

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS

*** EXPERIENCIA No.22 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:022

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE :ISAGEN
 VALOR CONTRATADO EN SMMLV :110,95

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

*** EXPERIENCIA No.23 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:023

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 28/11/2025 - 09:48:53
 Recibo No. S000309869, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN K8X8Yhcs8p

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=18> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE DEL CONTRATANTE : ISAGEN
 VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 343,03

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
 93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

*** EXPERIENCIA No.24 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 024
 CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA : FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE : ISAGEN
 VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 542,11

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
 80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

*** EXPERIENCIA No.25 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 025
 CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA : FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE : ISAGEN
 VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 111,20

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
 80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

*** EXPERIENCIA No.26 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 026
 CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA : FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE : CORPOCALDAS 198-2015
 VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 172,71

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
 49 12 15 00 : EQUIPOS PARA CAMPING Y EXTERIORES
 70 14 18 00 : PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS
 70 17 15 00 : DESARROLLO

*** EXPERIENCIA No.27 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 027
 CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA : FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE : CORPOCALDAS 160-2015
 VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 236,64

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
 49 12 15 00 : EQUIPOS PARA CAMPING Y EXTERIORES



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROponentES

Fecha expedición: 28/11/2025 - 09:48:53

Recibo No. S000309869, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN K8X8Yhcs8p

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=18> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

70 14 18 00 : PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS
 70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
 70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL

*** EXPERIENCIA No.28 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:028

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPOCALDAS 2013-080
 VALOR CONTRATADO EN SMMLV :138,96

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

49 12 15 00 : EQUIPOS PARA CAMPING Y EXTERIORES
 70 14 18 00 : PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS

*** EXPERIENCIA No.29 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:029

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPOCALDAS 172-2014
 VALOR CONTRATADO EN SMMLV :42,36

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS

*** EXPERIENCIA No.30 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:030

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPOCALDAS 233-2009
 VALOR CONTRATADO EN SMMLV :67,69

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
 72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS

*** EXPERIENCIA No.31 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:031

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPOCALDAS 104-2014
 VALOR CONTRATADO EN SMMLV :113,16

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

70 16 17 00 : ECOSISTEMAS



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 28/11/2025 - 09:48:53

Recibo No. S000309869, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN K8X8Yhcs8p

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=18> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** EXPERIENCIA No.32 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:032

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPOCALDAS

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :163,90

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

10 16 15 00 : ÁRBOLES Y ARBUSTOS

30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...

72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES

80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

*** EXPERIENCIA No.33 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:033

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ISAGEN

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :105,92

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

76 12 23 00 : SERVICIOS DE RECICLABLES

86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA

93 14 16 00 : POBLACIÓN

*** EXPERIENCIA No.34 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:034

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAMANA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :25,25

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

60 13 15 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES

*** EXPERIENCIA No.35 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:035

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPOCALDAS 228-2013

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :105,25

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL

70 16 15 00 : FAUNA

*** EXPERIENCIA No.36 :



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 28/11/2025 - 09:48:53

Recibo No. S000309869, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN K8X8Yhcs8p

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=18> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:036

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPOCALDAS 231-2017
 VALOR CONTRATADO EN SMLV :157,83

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
 77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
 77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
 77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
 77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
 94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

*** EXPERIENCIA No.37 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:037

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE :ISAGEN 34/02785 DE 2018
 VALOR CONTRATADO EN SMLV :76,19

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
 94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

*** EXPERIENCIA No.38 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:038

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPOCALDAS 266 2016
 VALOR CONTRATADO EN SMLV :255,99

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

70 14 18 00 : PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS
 70 14 19 00 : COSECHA DE CULTIVOS
 70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES

*** EXPERIENCIA No.39 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:039

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPOCALDAS 237 2017
 VALOR CONTRATADO EN SMLV :275,48

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 28/11/2025 - 09:48:53
 Recibo No. S000309869, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN K8X8Yhcs8p

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=18> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
 93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

*** EXPERIENCIA No.40 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:040

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPOCALDAS 171 2018
 VALOR CONTRATADO EN SMMLV :119,98

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

70 15 19 00 : RECURSOS FORESTALES
 70 16 16 00 : FLORA

*** EXPERIENCIA No.41 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:041

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPOCALDAS 265 2016
 VALOR CONTRATADO EN SMMLV :168,66

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA
 93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL

*** EXPERIENCIA No.42 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:042

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE :ISAGEN 47 298
 VALOR CONTRATADO EN SMMLV :85,76

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

92 11 24 00 : CONFLICTOS E INCIDENTES ARMADOS

*** EXPERIENCIA No.43 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:043

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE :ISAGEN 34 2530
 VALOR CONTRATADO EN SMMLV :79,75

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

86 11 18 00 : INTERCAMBIOS ESTUDIANTILES
 93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
 93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 28/11/2025 - 09:48:53
 Recibo No. S000309869, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN K8X8Yhcs8p

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=18> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** EXPERIENCIA No.44 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:044

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAMANA
 VALOR CONTRATADO EN SMMLV :13,28

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

93 14 17 00 : CULTURA

*** EXPERIENCIA No.45 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:045

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAMANA
 VALOR CONTRATADO EN SMMLV :22,48

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA

93 14 17 00 : CULTURA

*** EXPERIENCIA No.46 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:046

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAMANA
 VALOR CONTRATADO EN SMMLV :25,75

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

93 14 17 00 : CULTURA

*** EXPERIENCIA No.47 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:047

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PENSILVANIA
 VALOR CONTRATADO EN SMMLV :254,70

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

70 14 15 00 : PRODUCCIÓN DE CULTIVOS

93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL

*** EXPERIENCIA No.48 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:048

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE :FIDEICOMISO FIDUCOLDEX ASOHECALDAS



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 28/11/2025 - 09:48:53
 Recibo No. S000309869, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN K8X8Yhcs8p

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=18> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

VALOR CONTRATADO EN SMLV :58,92

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

70 14 15 00 : PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
 70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES

*** EXPERIENCIA No.49 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:049

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALAINZA FIDUCIARIA LAS SEMILLAS DEL CAMPO

VALOR CONTRATADO EN SMLV :60,49

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 15 15 00 : FACILITACIÓN DEL COMERCIO
 80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL

*** EXPERIENCIA No.50 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:050

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALIANZA FIDUCIARIA SA ASPROSELVA 373542 01

VALOR CONTRATADO EN SMLV :48,75

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

70 14 15 00 : PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
 70 14 16 00 : PROTECCIÓN DE CULTIVOS
 70 14 17 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS
 70 14 19 00 : COSECHA DE CULTIVOS
 70 14 20 00 : ELABORACIÓN DE CULTIVOS POSTERIOR A LA COSECHA

*** EXPERIENCIA No.51 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:051

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALIANZA FIDUCIARIA ASPAVIC 373248 01

VALOR CONTRATADO EN SMLV :48,75

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

*** EXPERIENCIA No.52 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:052

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPOCALDAS 132 2019



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 28/11/2025 - 09:48:53

Recibo No. S000309869, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN K8X8Yhcs8p

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=18> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

VALOR CONTRATADO EN SMLV :181,77

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 15 16 00 : INDUSTRIA FORESTAL
 70 15 17 00 : COSECHA FORESTAL
 70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
 72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
 76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
 76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
 76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
 76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
 77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
 77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
 77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL

*** EXPERIENCIA No.53 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:053

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPOCALDAS 217 2019

VALOR CONTRATADO EN SMLV :228,46

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
 77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
 77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA

*** EXPERIENCIA No.54 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:054

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPOCALDAS

VALOR CONTRATADO EN SMLV :94,30

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

10 15 20 00 : SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
 27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
 40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
 49 12 15 00 : EQUIPOS PARA CAMPING Y EXTERIORES
 52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA

*** EXPERIENCIA No.55 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:055



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 28/11/2025 - 09:48:53

Recibo No. S000309869, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN K8X8Yhcs8p

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=18> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATO CELEBRADO POR :1. - EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE :ISAGEN SA
 VALOR CONTRATADO EN SMMLV :110,50

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

10 20 20 00 : ROSALES VIVOS MULTICOLOR ROSADOS
 10 40 20 00 : ROSAS CORTADAS SECAS MULTICOLOR ROSADOS
 70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
 77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL

*** EXPERIENCIA No.56 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:056

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE :MINISTERIO DE CULTURA
 VALOR CONTRATADO EN SMMLV :14,08

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
 83 12 16 00 : CENTROS DE INFORMACIÓN
 86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
 90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
 93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
 93 14 17 00 : CULTURA

*** EXPERIENCIA No.57 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:057

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPOCALDAS
 VALOR CONTRATADO EN SMMLV :48,92

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

10 20 20 00 : ROSALES VIVOS MULTICOLOR ROSADOS
 10 30 20 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS MULTICOLOR ROSADOS
 10 40 20 00 : ROSAS CORTADAS SECAS MULTICOLOR ROSADOS
 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
 77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL

*** EXPERIENCIA No.58 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:058

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPOCALDAS
 VALOR CONTRATADO EN SMMLV :163,03



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 28/11/2025 - 09:48:53

Recibo No. S000309869, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN K8X8Yhcs8p

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=18> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 15 17 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10 15 18 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE ESPECIAS
10 17 15 00 : ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 17 16 00 : ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS

***** EXPERIENCIA No.59 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:059

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBIERNO DE CALDAS
VALOR CONTRATADO EN SMLV :28,57

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

***** EXPERIENCIA No.60 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:060

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE NORCASIA
VALOR CONTRATADO EN SMLV :10,68

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 12 15 00 : SERVICIOS DE DERECHO PENAL
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

***** EXPERIENCIA No.61 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:061

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ISAGEN
VALOR CONTRATADO EN SMLV :35

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
90 12 17 00 : GUÍAS E INTÉRPRETES
90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
92 11 24 00 : CONFLICTOS E INCIDENTES ARMADOS
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

***** EXPERIENCIA No.62 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:062



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 28/11/2025 - 09:48:53
 Recibo No. S000309869, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN K8X8Yhcs8p

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=18> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE :MINISTERIO DE CULTURA
 VALOR CONTRATADO EN SMMLV :9,06

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
 86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
 90 12 17 00 : GUÍAS E INTÉRPRETES
 90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS

*** EXPERIENCIA No.63 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:063

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD DE CALDAS
 VALOR CONTRATADO EN SMMLV :6,01

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
 10 15 17 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
 10 17 15 00 : ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
 90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS

*** EXPERIENCIA No.64 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:064

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPOCALDAS
 VALOR CONTRATADO EN SMMLV :304,65

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD

*** EXPERIENCIA No.65 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:065

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPOCALDAS
 VALOR CONTRATADO EN SMMLV :170,06

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
 93 14 16 00 : POBLACIÓN
 93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 28/11/2025 - 09:48:53

Recibo No. S000309869, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN K8X8Yhcs8p

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=18> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

*** EXPERIENCIA No.66 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:066

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MINISTERIO DE CULTURA
VALOR CONTRATADO EN SMLV :16,14

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

60 12 10 00 : ARTE
60 13 10 00 : INSTRUMENTOS DE TECLADO
60 14 10 00 : JUGUETES

*** EXPERIENCIA No.67 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:067

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD DE CALDAS
VALOR CONTRATADO EN SMLV :6,89

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

50 19 15 00 : SOPAS Y ESTOFADOS
60 12 10 00 : ARTE
60 13 10 00 : INSTRUMENTOS DE TECLADO
60 14 10 00 : JUGUETES

*** EXPERIENCIA No.68 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:068

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD DE CALDAS
VALOR CONTRATADO EN SMLV :8,62

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

50 19 15 00 : SOPAS Y ESTOFADOS
60 12 10 00 : ARTE
60 13 10 00 : INSTRUMENTOS DE TECLADO
60 14 10 00 : JUGUETES

*** EXPERIENCIA No.69 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:069

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBIERNO DE CALDAS
VALOR CONTRATADO EN SMLV :17,24



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 28/11/2025 - 09:48:53
 Recibo No. S000309869, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN K8X8Yhcs8p

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=18> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
 93 14 16 00 : POBLACIÓN
 93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL

*** EXPERIENCIA No.70 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:070

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE :MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES
 VALOR CONTRATADO EN SMMLV :19,14

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
 82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
 86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA

*** EXPERIENCIA No.71 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:071

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPOCALDAS
 VALOR CONTRATADO EN SMMLV :55,93

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

*** EXPERIENCIA No.72 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:072

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPOCALDAS
 VALOR CONTRATADO EN SMMLV :138,75

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
 10 15 20 00 : SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
 77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
 77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR Y ORIENTE DE CALDAS.

CERTIFICA:
 HISTORIA DE INSCRIPCIONES



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 28/11/2025 - 09:48:53
Recibo No. S000309869, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN K8X8Yhcs8p

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=18> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

QUE EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2017 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 4358 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2017.

QUE EL DÍA 03 DE MAYO DE 2018 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 4571 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 03 DE MAYO DE 2018.

QUE EL DÍA 03 DE MAYO DE 2018 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 4572 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 03 DE MAYO DE 2018.

QUE EL DÍA 05 DE ABRIL DE 2019 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 4686 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 05 DE ABRIL DE 2019.

QUE EL DÍA 08 DE JULIO DE 2020 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 5017 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 08 DE JULIO DE 2020.

QUE EL DÍA 09 DE ABRIL DE 2021 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 5175 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 09 DE ABRIL DE 2021.

QUE EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2022 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 5452 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2022.

QUE EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2023 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 5728 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2023.

QUE EL DÍA 05 DE ABRIL DE 2024 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 5887 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 05 DE ABRIL DE 2024.

QUE EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2025 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 6215 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2025.

**CERTIFICA:
CONTRATOS**

QUE LA INFORMACIÓN QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCIÓN:



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 28/11/2025 - 09:48:53

Recibo No. S000309869, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN K8X8Yhcs8p

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=18> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS-CORPOCALDAS

NIT: 8908030052

MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES

NÚMERO DEL CONTRATO: 161-2015

NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 15-11-4024425

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 12/08/2015

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 26/08/2015

FECHA DE INICIO: 07/09/2015

TIPO DEL CONTRATO: 1

VALOR DEL CONTRATO: \$176.422.458,00

VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 18/11/2015

NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 00003917

ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS-CORPOCALDAS

NIT: 8908030052

MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES

NÚMERO DEL CONTRATO: 162-2015

NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 15-11-4024581

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 21/08/2015

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 26/08/2015

FECHA DE INICIO: 07/09/2015

TIPO DEL CONTRATO: 1

VALOR DEL CONTRATO: \$159.935.230,00

VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 18/11/2015

NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 00003919

CONTRATOS LIQUIDADADOS:

ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS CORPOCALDAS

NIT: 8908030052

MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES

AREA O SECCIONAL: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS-CORPOCALDAS - PRINCIPAL

IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO: 30323478

NOMBRE FUNCIONARIO: MARIA EUGENIA ARENAS

NÚMERO DEL CONTRATO: 171-2018

NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 18-11-8657837

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 17/12/2018

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 20/12/2018

FECHA DE INICIO: 14/01/2019

FECHA DE TERMINADO: 13/08/2019

FECHA DE LIQUIDACIÓN: 06/11/2019

TIPO DEL CONTRATO: 1

VALOR DEL CONTRATO: \$99.359.088,00

VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$99.359.088,00

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 26/02/2019



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROponentES

Fecha expedición: 28/11/2025 - 09:48:53
 Recibo No. S000309869, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN K8X8Yhcs8p

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=18> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROponentES:4641

OBJETO:Adelantar acciones de restauración y protección en las áreas protegidas declaradas del Departamento de Caldas

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 16 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS-CORPOCALDAS

NIT:8908030052

MUNICIPIO:17001 - MANIZALES

NÚMERO DEL CONTRATO:160-2015

NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:15-11-4075819

FECHA DE ADJUDICACIÓN:24/08/2015

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:26/08/2015

FECHA DE INICIO:07/09/2015

FECHA DE TERMINADO:06/01/2016

FECHA DE LIQUIDACIÓN:11/08/2016

TIPO DEL CONTRATO:1

VALOR DEL CONTRATO:\$163.157.307,00

VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$163.157.307,00

FECHA DE INSCRIPCIÓN:18/11/2015

NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROponentES:00003918

ENTIDAD CONTRATANTE:CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS-CORPOCALDAS

NIT:8908030052

MUNICIPIO:17001 - MANIZALES

NÚMERO DEL CONTRATO:198-2015

NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:14-11-4174664

FECHA DE ADJUDICACIÓN:29/09/2015

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:26/10/2015

FECHA DE INICIO:09/11/2015

FECHA DE TERMINADO:08/04/2016

FECHA DE LIQUIDACIÓN:11/08/2016

TIPO DEL CONTRATO:1

VALOR DEL CONTRATO:\$119.076.979,00

VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$119.076.979,00

FECHA DE INSCRIPCIÓN:27/12/2016

NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROponentES:00004159

ENTIDAD CONTRATANTE:CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS-CORPOCALDAS

NIT:8908030052

MUNICIPIO:17001 - MANIZALES

AREA O SECCIONAL:PRINCIPAL

IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:30323478

NOMBRE FUNCIONARIO:MARIA EUGENIA ARENAS

NÚMERO DEL CONTRATO:265-2016

NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:16-11-5833643



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROponentES

Fecha expedición: 28/11/2025 - 09:48:53
Recibo No. S000309869, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN K8X8Yhcs8p

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=18> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FECHA DE ADJUDICACIÓN:28/12/2016

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:30/12/2016

FECHA DE INICIO:06/01/2017

FECHA DE TERMINADO:05/07/2017

FECHA DE LIQUIDACIÓN:01/09/2017

TIPO DEL CONTRATO:1

VALOR DEL CONTRATO:\$124.428.731,00

VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$124.428.731,00

FECHA DE INSCRIPCIÓN:26/06/2018

NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROponentES:4590

OBJETO:Construcción de estufas ecoeficientes y siembra de árboles para bosques leñeros en la zona de influencia de la Central Hidroeléctrica La Miel I, municipios de Samaná, Victoria y Norcasia

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

70 15 18 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS CORPOCALDAS

NIT:8908030052

MUNICIPIO:17001 - MANIZALES

AREA O SECCIONAL:CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS-CORPOCALDAS - PRINCIPAL

IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:30323478

NOMBRE FUNCIONARIO:MARIA EUGENIA ARENAS

NÚMERO DEL CONTRATO:229-2017

NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:17-11-7309878

FECHA DE ADJUDICACIÓN:19/12/2017

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:27/12/2017

FECHA DE INICIO:15/01/2018

FECHA DE TERMINADO:14/05/2018

FECHA DE LIQUIDACIÓN:30/11/2018

TIPO DEL CONTRATO:1

VALOR DEL CONTRATO:\$128.049.549,00

VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$128.049.549,00

FECHA DE INSCRIPCIÓN:26/06/2018

NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROponentES:4591

OBJETO:Prestación de servicios técnicos para apoyar la gestión integral de microcuencas en los componentes de viveros forestales, seguimiento a las acciones de restauración vegetal y asistencia técnica ambiental

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

70 15 18 00 :

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE JULIO 17 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO. POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LOS CONTRATOS, MULTAS Y SANCIONES REPORTADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 28/11/2025 - 09:48:53
Recibo No. S000309869, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN K8X8Yhcs8p

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=18> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE CUENTA COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$72,000

IMPORTANTE: La firma digital de la CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR Y ORIENTE DE CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

EL SECRETARIO

JOHN JAIRO PERDOMO GONZALEZ

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

**FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANÁ****FUNDECOS**

NIT N° 800.040.640-7

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA PARCIAL

SEPTIEMBRE 30 D E 2025

1 A C T I V O S			
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	3.	
1105	CAJA		\$ 1.017.298,00
110505	Caja General	\$ 1.017.298,00	
110510	Caja Menor	\$ 0,00	
1110	BANCOS		\$ 69.665,00
111005	Moneda Nacional	\$ 69.665,00	
1120	CUENTAS DE AHORRO		\$ 310.747.354,00
112005	Banco Agrario	\$ 208.336.744,00	
112005	Bancolombia	\$ 26.553.446,00	
112005	Banco Davivienda	\$ 75.857.164,00	
112015	Organismos Cooperativos Financieros	\$ 0,00	
12	INVERSIONES	4.	\$ 255.000.000,00
1205	Acciones	\$ 0,00	
122505	Certificados de Depósito	\$ 255.000.000,00	
129525	Fondos de inversion denominando Superior	\$ 0,00	
1299	Provision	\$ 0,00	
13	DEUDORES	5.	\$ 86.554.013,00
1305	Cientes Nacionales	\$ 0,00	
1325	Cuentas por Cobrar Socios y Particulares	\$ 0,00	
1330	Anticipos y Avances a Proveedores	\$ 0,00	
1345	Ingresos por Cobrar	\$ 3.628.400,00	
1355	Anticipo Impuestos y Contribuciones	\$ 537.105,00	
1380	Deudores Varios	\$ 82.388.508,00	
14	INVENTARIOS	6.	\$ 0,00
1435	M/cías no Fabricadas por la empresa	\$ 0,00	
1499	Provisión para Diferencias de Inventarios	\$ 0,00	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE			\$ 653.388.330,00
ACTIVOS FIJOS			
15	PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	7.	\$ 585.603.638,00
1504	Terrenos Urbanos	\$ 32.000.000,00	
1504	Terrenos Rurales	\$ 40.000.000,00	
1508	Construcciones en curso	\$ 0,00	
1516	Construcciones y Edificaciones	\$ 678.733.121,00	
1520	Maquinaria y Equipo	\$ 19.727.679,00	
1524	Equipo de Oficina	\$ 68.435.309,00	
1528	Equipo de Computo y Comunicación	\$ 78.148.813,00	
1564	Plantaciones Agrícolas y Forestales	\$ 15.401.949,00	
1584	Semovientes	\$ 2.950.000,00	
1585	Explotación Apícola	\$ 616.000,00	
1592	Depreciación Acumulada	-\$ 350.409.233,00	
TOTAL ACTIVOS FIJOS			\$ 585.603.638,00
19	VALORIZACIONES	8.	\$ 0,00
1905	De Inversiones	\$ 0,00	
TOTAL ACTIVOS			\$ 1.238.991.968,00

**FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANÁ****FUNDECOS**

NTT N° 800.040.640-7

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA PARCIAL

SEPTIEMBRE 30 D E 2025

2 PASIVOS

21 OBLIGACIONES FINANCIERAS	9.	\$ 0,00
2145 Obligaciones Gubernamentales	\$ 0,00	
22 PROVEEDORES	10.	\$ 0,00
2205 Proveedores Nacionales	\$ 0,00	
23 CUENTAS POR PAGAR	11.	\$ 31.093.295,00
2335 Costos y Gastos por Pagar	\$ 15.703.017,00	
2365 Retención en la Fuente	\$ 125.739,00	
2367 Impuesto a la Ventas Retenido	\$ 0,00	
2368 Retencion Imp. Industria y Comercio	\$ 0,00	
2370 Retenciones y Aportes Nómina	\$ 5.777.558,00	
2380 Acreedores Varios	\$ 9.486.981,00	
24 IMPUESTOS GRAVAMENES Y TASAS	12.	\$ 151.405,00
2408 Impuestos sobre la Ventas por Pagar	\$ 151.405,00	
25 OBLIGACIONES LABORALES	13.	\$ 2.318.500,00
2505 Salarios por Pagar	\$ 0,00	
2510 Cesantías Consolidadas	\$ 0,00	
2525 Vacaciones Consolidadas	\$ 2.318.500,00	
26 PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES	14.	\$ 14.701.649,00
2605 Para Costos y Gastos	\$ 0,00	
2610 Para Obligaciones Laborales	\$ 6.793.193,00	
2615 Para Obligaciones Fiscales	\$ 7.239.044,00	
2635 Para Contingencias Laborales	\$ 0,00	
2645 Fondos Sociales	\$ 669.412,00	
2695 Provisiones Diversas para Operación	\$ 0,00	
27 DIFERIDOS	15.	\$ 0,00
2705 Arrendamientos Recibidos por Anticipado	\$ 0,00	
28 OTROS PASIVOS	16.	\$ 248.458.471,00
2805 Anticipo y Avances Recibidos	\$ 145.308.000,00	
2815 Ingresos Recibidos para Terceros	\$ 103.150.471,00	
TOTAL PASIVO CORRIENTE		\$ 296.723.320,00
21 OBLIGACIONES FINANCIERAS		\$ 0,00
2105 Credito Rotativo Banco Agrario	17.	\$ 0,00
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		\$ 0,00
TOTAL PASIVO		\$ 296.723.320,00

3 PATRIMONIO 18.

31 CAPITAL SOCIAL	\$ 57.814.360,00
3140 Fondo Social	\$ 57.814.360,00
32 SUPERAVIT DE CAPITAL	\$ 349.500.216,00
3210 Incorporación Patrimonio	\$ 349.500.216,00
33 RESERVAS	\$ 522.906.656,00
3305 Reservas Legal - Asignacion Permanente	\$ 153.584.125,00
3310 Reservas Estatutarias - Excedente Gravado	\$ 369.322.531,00
3315 Reservas Ocasionales	\$ 0,00
36 RESULTADOS DEL EJERCICIO	\$ 8.932.181,00
3605 Utilidad del Ejercicio	\$ 8.932.181,00
37 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 3.115.235,00
3710 Excedentes acumulados	\$ 3.115.235,00
38 SUPERAVIT POR VALORIZACIONES	\$ 0,00
3805 De Inversiones	\$ 0,00
TOTAL PATRIMONIO	\$ 942.268.648,00
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	\$ 1.238.991.968,00

MARIA LORENA ECHEVERRY GARCIA
Directora Ejecutiva
c.c. 24.718.475 de Samaná

RODRIGO BERNAL MESA
Revisor Fiscal T.P 16704-T
C.C. 19.298.644 de Bogotá D.C

**FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA****FUNDECOS**

NIT N° 800.040.640-7

ESTADO DE RESULTADOS

01 ENERO A SEPTIEMBRE 30 DE 2025

19.

4 INGRESOS

41 OPERACIONALES		\$ 192.380.304,00
4105 Ventas producción agropecuaria	\$ 0,00	
4135 Comercio al por Mayor y al por Menor	\$ 0,00	
4160 Enseñanza	\$ 0,00	
416005 Actividades Relacionadas con Educación	\$ 0,00	
4165 Servicios Sociales	\$ 0,00	
416530 Actividades de Servicios Sociales	\$ 0,00	
4170 Otras Actividades de Ssios Comunitarios	\$ 31.992.348,00	
417010 Activid. De Asoc. Admòn y Operación Py.	\$ 0,00	
417095 Actividades Conexas	\$ 31.992.348,00	
4175 Devoluciones en Ventas	\$ 0,00	
417520 Devoluciones Ventas Supermercado	\$ 0,00	
417595 Ventas de servicios rexcindidas	\$ 0,00	
4180 Ingresos X ejecucion convenios, acuerdos y..	\$ 160.387.956,00	
418005 Convenios	\$ 125.904.520,00	
418010 Acuerdos	\$ 0,00	
418015 Contratos	\$ 20.073.930,00	
418020 Contratos de donacion	\$ 14.409.506,00	
42 NO OPERACIONALES		\$ 64.402.564,00
4210 Financieros	\$ 11.934.584,00	
421005 Intereses	\$ 1.374.794,00	
421012 Rendimientos	\$ 10.178.600,00	
421040 Descuentos Comerciales Condicionados	\$ 153.190,00	
421095 Otros Ingresos	\$ 228.000,00	
4215 Dividendos y Participaciones	\$ 0,00	
421510 Dividendos y Participaciones	\$ 0,00	
4220 Arrendamientos	\$ 51.697.530,00	
422010 Arrend/tos Construcc y Edificac.	\$ 51.697.530,00	
4250 Recuperaciones	\$ 0,00	
425040 Recuperaciòn gastos bancarios	\$ 0,00	
425050 Reintegro otros Costos y Gastos	\$ 0,00	
4265 INGRESOS EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 0,00	
426505 Intereses. Rendim/tos AH. Cotractual	\$ 0,00	
426540 Descuentos Comerciales	\$ 0,00	
426545 Retenciòn sobre Vtas tarjetas Visa	\$ 0,00	
4295 DIVERSOS	\$ 770.450,00	
429509 Subvenciones	\$ 0,00	
429521 Venta de Semovientes	\$ 580.000,00	
429581 Ajuste al peso	\$ 450,00	
429595 Otros Ingresos	\$ 190.000,00	
TOTAL INGRESOS		\$ 256.782.868,00

**FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA****FUNDECOS**

NIT N° 800.040.640-7

ESTADO DE RESULTADOS

01 ENERO A SEPTIEMBRE 30 DE 2025

5 EGRESOS

51 OPERACIONALES DE ADMINISTRACION	20.		\$ 127.914.157,00
5105 Gastos de Personal		\$ 63.474.037,00	
5110 Honorarios		\$ 10.454.256,00	
5115 Impuestos		\$ 63.148,00	
5120 Arrendamientos		\$ 2.795.800,00	
5125 Contribuciones y Afiliaciones		\$ 1.740.000,00	
5130 Seguros		\$ 3.741.784,00	
5135 Servicios		\$ 4.154.039,00	
5140 Gastos Legales		\$ 3.026.900,00	
5145 Mantenimiento y Reparaciones		\$ 3.131.155,00	
5150 Adecuaciones e Instalaciones		\$ 0,00	
5155 Gastos de Viaje		\$ 13.574.004,00	
5160 Depreciaciones		\$ 16.131.069,00	
5165 Amortizaciones		\$ 940.000,00	
5195 Diversos		\$ 4.687.965,00	
5199 Provisiones		\$ 0,00	
52 OPERACIONALES DE VENTAS	21.		\$ 0,00
53 NO OPERACIONALES	22.		\$ 2.609.659,00
5305 Financieros		\$ 2.323.748,00	
5310 Perdida en venta y retiro de bienes		\$ 0,00	
5315 Gastos extraordinarios		\$ 0,00	
5320 Intereses		\$ 0,00	
5395 Gasos Diversos		\$ 285.911,00	
54 IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	23.		\$ 0,00
5405 Impuesto de renta y complementarios		\$ 0,00	
6 COSTOS SOCIALES	24.		
61 COSTOS PRESTACION SERVICIOS SOCIALES			\$ 17.242.149,00
6105 Agricultura, Ganadería		\$ 17.242.149,00	
62 COMPRAS			\$ 0,00
7 COSTOS DE PRODUCCION Y OPERACIÓN			\$ 100.084.722,00
72 Gastos de Operación		\$ 72.915.435,00	
73 Costos Indirectos		\$ 22.603.287,00	
74 Contratos de Servicios		\$ 4.566.000,00	
TOTAL EGRESOS			\$ 247.850.687,00
UTILIDAD DEL PERIODO			\$ 8.932.181,00

MARIA LORENA ECHEVERRY GARCIA

Directora Ejecutiva

c.c. 24.718.475 de Samaná

RODRIGO BERNAL MESA

Revisor Fiscal T.P 16704-T

C.C. 19,298,644 de Bogotá D.C

		GESTIÓN JURÍDICA	
LISTA DE CHEQUEO MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA - PERSONA JURÍDICA			
CODIGO:1002-F-18	VERSIÓN: 01	FECHA DE LA VERSIÓN: 05/03/2023	Página 1 de 1

PERSONA JURÍDICA X CONTRATO INTERADMINISTRATIVONOMBRE DEL CONTRATISTA/ENTIDAD: FUNDECOS. NIT: 8000406407

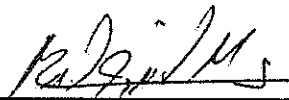
DOCUMENTOS ENTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES		
CONTRATO						
ESTUDIO PREVIO	X					
CDP	X					
REGISTRO PRESUPUESTAL						
ACTO ADTVO JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	X					
CERTIFICADO DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD						
INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA						
DOCUMENTOS CONTRATISTA						
PROPUESTA	X					
CÉDULA DE CIUDADANÍA - REPRESENTANTE LEGAL	X					
VIGENCIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA - REPRESENTANTE LEGAL	X					
https://wsp.registraduria.gov.co/certificado/Datos.aspx	X					
FORMATO HOJA DE VIDA DAFF - GENERADO EN LA PLATAFORMA SIGEP - PERSONA JURÍDICA	X					
CERTIFICADO DE CÁMARA Y COMERCIO (CON MÁXIMO 30 DÍAS DESDE SU EXPEDICIÓN) - PERSONA JURÍDICA	X					
ESTATUTOS (CON MÁXIMO 30 DÍAS DESDE SU EXPEDICIÓN)	X					
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	X					
RUT (CON MÁXIMO 30 DÍAS DESDE SU GENERACIÓN) - PERSONA JURÍDICA	X					
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PERSONA JURÍDICA	X					
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - REPRESENTANTE LEGAL	X					
ANTECEDENTES FISCALES - PERSONA JURÍDICA	X					
ANTECEDENTES FISCALES - REPRESENTANTE LEGAL	X					
ANTECEDENTES JUDICIALES - REPRESENTANTE LEGAL	X					
SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVA (RNMC) - REPRESENTANTE LEGAL	X					
CERTIFICADO INHABILIDADES LEY 1918 DE 2018 (DELITOS SEXUALES) - REPRESENTANTE LEGAL	X					
CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM - REPRESENTANTE LEGAL	X					
LISTA ONU https://scsanctions.un.org/consolidated-sp/ - PERSONA JURÍDICA	X					
LISTA ONU https://scsanctions.un.org/consolidated-sp/ - REPRESENTANTE LEGAL	X					
LISTA CLINTON https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/ - PERSONA JURÍDICA	X					
LISTA CLINTON https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/ - REPRESENTANTE LEGAL	X					
LISTA DE TERRORISTAS ESTADOS UNIDOS	X					
https://www.state.gov/FOREING-TERRORIST-ORGANIZATIONS - PERSONA JURÍDICA	X					
LISTA DE TERRORISTAS ESTADOS UNIDOS	X					
https://www.state.gov/FOREING-TERRORIST-ORGANIZATIONS - REPRESENTANTE LEGAL	X					
LISTA DE TERRORISTAS UNION EUROPEA DE ORGANIZACIONES TERRORISTAS	X					
https://eur-lex.europa.eu/search.html?scope=EURLEX&text=timochenco&lang=en&type=quick&qid=1666795901595 - PERSONA JURÍDICA	X					
LISTA DE TERRORISTAS UNION EUROPEA DE ORGANIZACIONES TERRORISTAS	X					
https://eur-lex.europa.eu/search.html?scope=EURLEX&text=timochenco&lang=en&type=quick&qid=1666795901595 - REPRESENTANTE LEGAL	X					
LISTA DE PERSONAS UNION EUROPEA DE PERSONAS CATALOGADAS COMO TERRORISTAS	X					
https://www.consilium.europa.eu/es/policies/fight-against-terrorism/terrorist-list/ - PERSONA JURÍDICA	X					
LISTA DE PERSONAS UNION EUROPEA DE PERSONAS CATALOGADAS COMO TERRORISTAS	X					
https://www.consilium.europa.eu/es/policies/fight-against-terrorism/terrorist-list/ - REPRESENTANTE LEGAL	X					
EXPERIENCIA (Certificados)	X					
DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERESES						
ACREDITACIÓN REGISTRO EN EL SECOP II DEL CONTRATISTA	X					
DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN						
APROBACION PÓLIZA						
AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL - PARAFISCALES						
PUBLICIDAD						
PUBLICACIÓN SIA OBSERVA						
PUBLICACIÓN SECOP						
VERIFICADO POR	ESTE DOCUMENTO IMPRESO ES UNA COPIA NO CONTROLADA		FECHA	DÍA	MES	AÑO

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL
DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA -
FUNDECOS**

C E R T I F I C A:

Que dentro del presupuesto la Fundación para el Desarrollo Comunitario de Samaná –FUNDECOS-, NIT 800.040.640-7 tiene la disponibilidad de Tres millones ciento noventa y un mil quinientos pesos Mda. Cte (\$3.191.500), representados en efectivo para contrapartida el proyecto Ruta de Memoria y Verdad en el Río La Miel.

Para constancia se firma en Samaná Caldas, a los 28 días del mes de noviembre de 2025



RODRIGO BERNAL MESA
Contador Público Titulado
T.P 16704 – T
C.C. 19.298.644 de Bogotá D.C
Revisor Fiscal
FUNDECOS

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD
SOCIAL EN SALUD, PENSIONES, RIESGOS PROFESIONALES Y
PARAFISCALES**

Yo, Rodrigo Bernal Mesa, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.298.644 de Bogotá, en mi calidad de Revisor Fiscal de la Entidad contratista la Fundación para el Desarrollo Comunitario de Samaná – FUNDECOS NIT- 800.040.640-7, de manera libre y espontánea y bajo la gravedad de juramento, manifiesto que el pago de seguridad social (salud, pensión y ARL) con número de planilla 35312824 se realiza conforme lo establecido en la normatividad vigente. (Ley 100 de 1993 - Ley 1753 de 2015).

Esta entidad ha cumplido, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo.

Adicionalmente, que el personal vinculado por contrato de prestación de servicios, ha cumplido con todos los pagos al sistema de seguridad social en salud y pensiones correspondientes al mes de **octubre de 2025**, dando cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

Igualmente declaro que La Fundación para el Desarrollo Comunitario de Samaná - FUNDECOS – NIT 800.040.640-7 se encuentra a Paz y Salvo de pago de sueldos y honorarios a los empleados.

Esta declaración la hago a los 28 días del mes de noviembre de 2025.



RODRIGO BERNAL MESA
Contador Público Titulado
T.P 16704 – T
C.C. 19.298.644 de Bogotá D.C
Revisor Fiscal
FUNDECOS

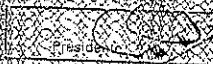
República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

16704-T

RODRIGO
BERNAL MEZA
C.C. 19.298.644
RESOLUCION INSCRIPCION 815-T-FECHA 29-1-87
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA





00024251

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19:298.644
BERNAL MESA

APELLIDOS
RODRIGO

NOMBRES







FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que le acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos su buen uso y en caso de pérdida o extravío
al Ministerio de Educación Nacional y Junta Central de
Contadores.



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 15-AGO-1955

SAMANA
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

A+
G.S. RH.

M
SEXO

10-DIC-1976 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

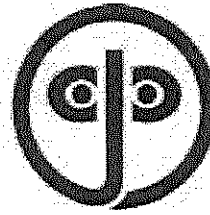
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMELI GARCIA TORRES



A-1500150-00228015-M-0019298644-20100324 0021763645A 1 1070110538

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

4 F 4 B 4 C 4 E 4 R 4 E 4 D 4 M 4 M 4 E 4 Z

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **RODRIGO BERNAL MEZA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19298644 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 16704-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 19 días del mes de Noviembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


DIRECTOR GENERAL
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

